TOMO 173 Montevideo, Lunes 27 de Diciembre de 1948 Núm. 12649

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se amplía un límite de la ley 9.835, que otorga créditos para la adquisición de viviendas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase a treinta mil pesos ($ 30.000.00) el límite de veinte mil pesos ($ 20.000.00), establecido en la ley de 24 de diciembre de 1945, que reforma el artículo 11 de la ley N.o 9.385, de fecha 10 de mayo de 1934.

Art. 2.o Esta ampliación regirá solamente para los préstamos que se apliquen a la construcción de casa habitación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1948.—Número 12442|942.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Ley. Se autorizan unas retenciones por la "Cooperativa de Consumos del Transporte"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese a la "Cooperativa de Consumos del Transporte" la facultad de hacer retener en las Empresas u Organismos Públicos o Privados, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o del sueldo, jornal, comisiones, etc., de los afiliados a dicha Cooperativa, en cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía. La retención podrá llegar al 50 o|o cuando comprenda, además, garantía de alquileres.

Art. 2.o Cuando se trate de remuneraciones de pasividad, la retención a practicar por las Cajas que correspondan no podrá exceder del 30 o|o en los casos generales, o del 40 o|o cuando comprenda garantía de alquileres. Cada Caja podrá designar un interventor que ejercerá el control de las operaciones de la Cooperativa en lo que se relaciona con las cuotas a retener, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212 de fecha 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761, de fecha 15 de agosto de 1946.

Art. 3.o Ningún afiliado podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 4.o La autorización que se otorga por esta ley a la Institución beneficiaria está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N.o 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946, y regirá mientras aquélla goce de la personería jurídica.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1948.—Número 1579|948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se reglamentan las leyes 10.707 y 11.030 que califican y dan normas para la producción, pasteurización y certificación de leches que se expenden a la población.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de noviembre de 1948.

Vistos los cometidos de reglamentación que le encomiendan al Poder Ejecutivo la ley N.o 10.707 de 9 de ene-

ro de 1946 (artículo 1.o) y la ley N.o 11.030 de 12 de enero de 1948.

Considerando de conveniencia uniformar y completar la materia reglamentaria de estas leyes ordenándola en un solo texto con las distintas disposiciones dispersas dictadas por vía reglamentaria de normas legales vigentes en el orden de la Policía Sanitaria Animal y en relación a la Salud Pública;

Atento y reglamentando la ley N.o 10.707 (artículo 1.o) de enero 9 de 1946, la ley N.o 11.030 de 12 de enero de 1948, ley N.o 3.606 de abril 13 de 1910, inciso 7 del artículo 2.o y artículo 8.o de la ley N.o 9.202 de 12 de enero de 1934, inciso A) del artículo 6.o de la ley N.o 9.697 de 16 de setiembre de 1937,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La leche destinada al consumo de la población será clasificada en dos categorías:

A) Pasteurizada; y
B) Certificada.

Art. 2.o A los efectos del presente reglamento se entiende:

A) Por "tambo urbano y suburbanos" las vaquerías situadas dentro del radio de la ciudad o de sus suburbios;
B) Por "tambo rural" toda vaquería situada fuera del radio señalado en el inciso anterior destinada a la explotación de la leche y sus productos derivados;
C) Por "lechería" el local o locales destinados a depósitos y despacho de leche, ya sea a los consumidores como a los repartidores;
D) Por "empresa de reparto de leche" al particular o entidad que efectúa la tarea del transporte de la leche desde el lugar de producción o desde la lechería hasta el del expendio para el consumo o domicilio del consumidor en su caso, sea realizada esa actividad por el propietario del tambo o de la lechería o por otra persona o entidad independiente;
E) Por la Dirección de Ganadería, la repartición pertinente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya sea su Oficina Central o representada por sus servicios inspectivos regionales o lazaretos respectivos.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES EN LA PRODUCCION Y EXPENDIO TANTO DE LA LECHE CERTIFICADA COMO DE LA LECHE PASTEURIZADA EN TODO EL PAIS.

— I —

Normas de sanidad del personal. — Carnet de Salud

Artículo 3.o Prohíbese el ordeñe así como la manipulación de la leche en cualquiera de las etapas (ordeñe, envasado, transporte, expendio) desde su producción hasta su entrega al consumidor por personas que padezcan enfermedades contagiosas o dermatosis de cualquier naturaleza.

Los propietarios de tambos, lecherías o empresas de reparto no podrán emplear personal sin que tenga su respectivo Carnet de Salud otorgado por los organismos oficiales competentes que lo habilite para sus tareas, los que deberán ser renovados cada año sin perjuicio de la obligación del patrono de denunciar y de solicitar de inmediato asistencia médica para cualquier persona que trabaje o se aloje en el establecimiento en la que compruebe o simplemente sospeche la aparición de cualquier enfermedad contagiosa o lesión infectiva.

Art. 4.o Cuando en el domicilio de cualquiera de las personas a que se refiere el artículo anterior hubiese algún enfermo contagioso o ellas mismas hubieran sufrido una enfermedad de esa naturaleza, deberá denunciarse de inmediato a la autoridad sanitaria respectiva (Servicio Municipal de cada Departamento u Oficina del Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública) y someterse a las disposiciones que ésta le señale.

Art. 5.o Portadores de Gérmenes. Cuando la enfermedad padecida sea de las que posteriormente pueden hacer del enfermo portador de gérmenes patógenos, quienes la sufran no podrán volver a sus ocupaciones si no poseen el el certificado expedido por las autoridades citadas en el artículo anterior, que compruebe que ese peligro ha desaparecido.

— II —

Normas de Policía Sanitaria Animal y de higiene en los establecimientos

Artículo 6.o No podrá existir en los tambos vaca alguna que no tenga el boleto de sanidad correspondiente.

Sin perjuicio de ello se renovará la tuberculinización de todos los animales del establecimiento, por lo menos una vez al año, haciéndose el retiro de los animales reaccionantes y adoptándose las demás medidas que indique la Dirección de Ganadería (sacrificio, desinfección del local, etc.) y se procederá asimismo, a vacunar anualmente contra el carbunclo bacteridiano.

A requerimiento de la Dirección de Ganadería deberán presentarse los comprobantes del veterinario que actuó en dichas medidas sanitarias sin perjuicio de la intervención directa que ejerza esa Dirección por intermedio de sus funcionarios técnicos.

Art. 7.o Los propietarios de tambos rurales o sus representantes están obligados a denunciar inmediatamente a la Dirección de Ganadería la aparición de cualquier enfermedad infecto contagiosa —sea que se trate de una simple sospecha —suspendiendo simultáneamente total o parcialmente el envío de la producción de leche para su venta, debiendo cumplir de inmediato las medidas que disponga la autoridad sanitaria.

Están también obligados a denunciar todo animal que presente signos notorios de enfermedad (tos, fatigas, fetidez de las secreciones después de la parición, etc.) y especialmente toda anormalidad de la ubre y seguir las disposiciones sanitarias que le indique la Dirección de Ganadería. Deberán, además, dar cuenta de inmediato de los animales que mueren en los establecimientos, para que el veterinario de la oficina pueda hacer el diagnóstico y tomar las medidas del caso.

Art. 8.o Cuando en los animales alojados en los tambos se produzcan casos de enfermedad infecto-contagiosa, se podrá clausurar el establecimiento pudiendo ser reabierto sólo cuando a juicio de la Dirección de Ganadería haya desaparecido todo peligro.

La Dirección de Ganadería comunicará de inmediato dicha resolución a la Dirección de Higiene Municipal.

En estos casos, y cuando las condiciones de higiene lo exijan, se efectuará la desinfección del establecimiento por la Sección correspondiente sin perjuicio de las otras disposiciones que sea oportuno adoptar, debiendo el propietario o su representante practicar además las medidas que le sean exigidas por la Dirección de Ganadería.

Art. 9.o La Dirección de Ganadería podrá disponer cuando lo considere oportuno la realización de pruebas diagnósticas, así como cualquier otra medida relacionada con la salud del ganado.

Art. 10. Los animales serán tenidos con la mayor limpieza y su alimentación será racional, abundante y de buena calidad, quedando prohibido el uso de toda clase de substancias que puedan comunicar propiedades nocivas a la leche, alterar su carácteres organolépticos o modificar desfavorablemente su composición o su sabor.

Para la bebida de los animales se utilizará agua corriente, o en su defecto de pozo semisurgente cuya agua haya sido analizada y declarada potable por el Laboratorio de Biología Animal de la Dirección de Ganadería o por el Laboratorio Municipal de Análisis.

Art. 11. La Dirección de Ganadería sin perjuicio de la acción permanente de docencia al tambero, que ejercerán funcionarios técnicos, podrá intervenir cuando lo juzgue necesario en todo lo que se refiere a la alimentación del ganado, para restringir o prohibir la utilización de alimentos inconvenientes.

— III —

Ordeñe, transporte y expendio de la leche

Higiene del personal de los animales

Artículo 12. La leche es el producto del ordeñe completo e ininterrumpido de una lechera sana, bien alimentada y no fatigada. Debe ser recogida con limpieza y no contener calostro.

Art. 13. Antes de ordeñar se procederá a lavar con agua y jabón o una solución de hipoclorito de sodio, los pezones, las ubres y las regiones vecinas de las vacas, secándolas con paños limpios. Todas las vacas deberán ordeñarse dentro del galpón.

El personal deberá lavarse las manos con agua y jabón antes de ordeñar cada vaca y usará gorras y túnicas o delantales blancos y limpios para ordeñar.

Art. 14. Utiles. — Los utensilios: baldes, embudos, ta-

rros, filtros, etc., deberán lavarse con solución de soda y esterilizarse con agua hirviendo o a vapor cada vez antes del ordeñe. El lavado y la esterilización podrán realizarse con otros antisépticos autorizados por la Dirección de Ganadería. Los baldes tendrán abertura lateral. Los embudos estarán provistos de filtro y tendrán tapa de metal o tejido metálico fino que los proteja completamente contra los insectos y que sólo se levantarán en el momento de echar la leche al tarro.

Art. 15. Enfriamiento. — Los tarros se mantendrán tiempre tapados, destapándose sólo para introducir la leche en los mismos. Los tarros con leche y cerrados se someterán de inmediato a enfriamiento para comenzar éste a la mayor brevedad posible.

Cuando se trate de establecimientos que dispongan de pieza con equipos de refrigeración, el enfriamiento deberá llevarse a una temperatura no mayor de cuatro (4° C) grados centígrados.

Terminado en enfriamiento se procederá a su envasamiento definitivo.

Art. 16. Envases esterilizados. — Los envases de leche serán previamente esterilizados.

Transporte y reparto

Artículo 17. La leche se envasará desde el tambo en tarros precintados de material inoxidable o en botellas de uno y de medio litro, —de vidrio u otro material autorizado— cerradas por discos de cartón parafinados u otro material autorizado hasta que no se establezca el procedimiento del cierre inviolable.

Llevarán el número del establecimiento y cuando se trate de leche certificada, la siguiente leyenda: "Leche certificada — debe hervirse de inmediato".

Art. 18. Prohíbese el trasiego de la leche durante su transporte y distribución. Desde su envasado inicial fraccionado en el tambo hasta su entrega al consumidor, la leche certificada no podrá ser objeto de trasiego alguno.

La leche certificada deberá ser transportada bajo la responsabilidad del productor directamente del tambo a los Laboratorios Oficiales de Control que se habiliten y cuando se trate de leche destinada a pasteurización a la Usina Pasteurizadora

Una vez fiscalizada la leche en los Laboratorios Oficiales, cesa la responsabilidad del productor, en lo que respecta al proceso ulterior de su reparto quedando sujeto a la eventual sanción que corresponda de acuerdo al resultado de los análisis. No obstante cuando la distribución de la leche se haga por el productor o personas que se hallen bajo su dependencia subsistirá su responsabilidad mientras no efectúe su entrega.

Art. 19. En los tambos urbanos o suburbanos que efectúen el reparto de leche aún caliente (recién ordeñada) por las inmediaciones del establecimiento y sin utilización de vehículos de transporte, podrán envasar y repartir la leche en recipientes de material inalterable provisto de tapas, sin la exigencia de que estén precintadas, si bien deberán llevar el rótulo de "Leche termal certificada — Debe hervirse de inmediato".

Empresas de reparto

Artículo 20. Las empresas de reparto de leche están obligadas a inscribir sus nombres denunciando el establecimiento donde se proveen de la leche y demás detalles de la organización del reparto, en la Intendencia Municipal respectiva, las que les suministrarán el documento que acredite el número que les corresponde, que deberá llevarse y ser exhibido en cualquier momento a requerimiento del funcionario inspector.

Art. 21. Las empresas de reparto deberán usar vehículos techados y cerrados lateralmente y en la parte posterior, no podrán transportar más que leche con exclusión absoluta de agua u otro material y deberán permanecer en estrictas condiciones de higiene.

No podrán tampoco transportar conjuntamente leche pasteurizada y leche certificada.

La temperatura de la leche transportada no podrá exceder de diez (10) grados como máximo cuando se trate de leche certificada proveniente de tambos rurales que abastezcan el consumo de Montevideo.

Art. 22. Lecherías. — Las lecherías y demás establecimientos en los que se expenda leche o sus productos derivados, deberán inscribirse en la Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal respectiva para los que deberán comprobar previamente tener el debido permiso que acredite reunir las condiciones establecidas en las ordenanzas respectivas para su habilitación.

Las lecherías dispondrán de aparatos refrigerantes que impidan la alteración de la leche.

Término para la entrega al consumo y condiciones higiénicas de la leche

Artículo 23. La leche certificada será entregada al cliente consumidor dentro de las 8 horas de realizarse su ordeñe como máximo, salvo para los establecimientos que enfríen la leche a cuatro grados centígrados con sus equipos de refrigeración disponiendo de cámaras frigoríficas y efectúen el transporte en las condiciones a que se refiere la última parte del artículo 21, se tolerará hasta 14 horas de intervalo. En los tambos urbanos o suburbanos que expendan leche termal (recién ordeñada) se deberá efectuar la entrega en forma inmediata de manera de impedir su alteración.

La leche pasteurizada deberá ser entregada dentro de las veinticuatro horas para su consumo.

Art. 24. Documentos de contralor. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior los establecimientos productores de leche certificada, las lecherías y el personal de reparto deberán levar fichas o libretas cuyo modelo determinará la Dirección de Ganadería la que deberá ser exhibida a los Inspectores que lo soliciten, en la que se especificará nombre del tambo, día y hora de cada ordeñe, cifra de producción de cada uno y hora de salida de la leche para su distribución.

Las lecherías y empresas de reparto de leche pasteurizada establecerán en sus fichas la cantidad de leche pasteurizada recibida y el día y hora de salida de la misma, de las Usinas de Pasteurización.

Los envases de leche pasteurizada, deberán llevar un rótulo visible con la palabra "Pasteurizada", así como el día de la semana en que fué realizada dicha operación y el nombre de las personas, firma o corporación que la ha realizado.

Art. 25. Queda absolutamente prohibido vender:

A) Leche calostral;
B) Leche viscosa, amarga, pútrida, sucia, acidulada que tenga tinte azulado, amarillento y también la leche sanguinolenta;
C) Leche de animales afectados de tuberculosis fiebre aftosa, viruela, carbunclo, pleuroneomía exudativa, septicemia, rabia, ictericia, disentería u otra enfermedad que puede alterar la naturaleza de la leche;
D) Leche de animales alimentados con forrajes alterados, dañosos o capaces de transmitir a la leche mal olor y mal sabor, como también la de animales tratados con substancias tóxicas de acción general;
E) Leche descremada;
F) Leche aguada;
G) Leche con agregados de otras substancias que alteren su composición después del ordeñe o de elementos conservadores, salvo resolución fundada del Poder Ejecutivo previo informe favorable de las oficinas competentes.

Art. 26. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo anterior la leche certificada, apta para el consumo deberá reunir las siguientes condiciones:

I Su contenido bacteriano máximo no podrá exceder de 200.000 (doscientos mil) gérmenes por c.c., con una tolerancia de hasta 500.000 (quinientos mil) gérmenes para la proveniente de los actuales tambos remitentes, mientras no organicen las instalaciones reglamentarias de acuerdo al plazo que le confiere el artículo 61 de esta reglamentación.

II Contendrá tres gramos de materia grasa mínima, extractos secos sin grasa, 8.8 gramos y no coagulará a la prueba del alcohol a 70°.

No obstante, la leche que coagula a la prueba del alcohol será admitida si su acidez no excede 19 grados Dornic.

Art. 27. El régimen de admisión para el consumo de leche certificada (cruda) que se consuma en las poblaciones del interior de la República donde no existe usina de pasteurización se regirá por las normas que se dicten en las respectivas ordenanzas municipales.

Art. 28. La leche destinada a la pasteurización deberá reunir las condiciones a que se refieren los artículos 25 y 26, pero se les admitirá una tolerancia hasta de un millón y medio de gérmenes por centímetro cúbico.

La composición de la leche al salir de las usinas de pasteurización deberá reunir las exigencias de aptitud para el consumo previstas por las disposiciones precedentes, debiendo tener un grado de pureza que sólo admita un tenor bacteriano de cincuenta mil (50.000) gérmenes por c.c. y dos bácilos Coli como máximo.

Art. 29. Las condiciones previstas por el inciso C) del artículo 25 relacionadas con la sanidad de los animales de

los cuales procede la leche se harán efectivas con la fiscalización sanitaria que corresponde a la Dirección de Ganadería.

En cuanto a las demás verificaciones se establecerán por los Inspectores Oficiales siguiendo el siguiente procedimiento:

A) Los promedios mensuales de bacterias se establecerán antes de aplicar las sanciones derivadas de su incumplimiento por parte de los productores, lecheros o empresarios de reparto. A tales efectos se realizarán de inmediato las verificaciones y análisis pertinentes en las muestras que serán lacradas y rotuladas en frascos.

Cuando fuere solicitado por el interesado se le dará una muestra lacrada quedando una tercera como muestra testigo, que es colocará de inmediato en cámaras de refrigeración.

CAPITULO II

Régimen de habilitación de tambos productores de leche certificada destinada a la venta en la ciudad de Montevideo.

Artículo 80. La habilitación de los tambos que produzcan leche certificada, destinada a la venta en la ciudad de Montevideo, será dispuesta por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, luego de comprobar que los mismos reúnen las siguientes condiciones fundamentales:

A) Sanidad del ganado del tambo; Carnet de Salud del Personal, de acuerdo a las condiciones generales establecidas por el Capítulo I de esta reglamentación;

B) Galpón de ordeñe con capacidad suficiente para los animales en producción;

C) Instalaciones para enfriar la leche a una temperatura no mayor de cuatro grados centígrados;

D) Agua potable suficiente y piezas inpedencientes del establo para esterilizar los útiles y envases;

Las exigencias previstas en los incisos B), C) y D), y el de este artículo deberán estar de acuerdo a las normas que se establecen a continuación.

Art. 31. Galpón de ordeñe. — Los tambos deberán contar con galpón para ordeñar con capacidad suficiente para contener todos los animales en producción, calculándose para cada vaca un espacio de un metro por tres (1 por 3) quedando entre las hileras de vacas un corredor de tres (3) metros de ancho si los pesebres están a los costados; si estuvieran en el centro, deberán quedar detrás de cada hilera, corredores de dos metros.

Los galpones reunirán, además, las siguientes condiciones:

A) Altura mínima de tres metros en la parte más baja; techos de hierro o madera con cubierta de hierro galvanizado, dolmenit u otro material adecuado, paredes de ladrillo, dolmenit o mapostería revestidas de material impermeable hasta la altura de un metro ochenta centímetros; piso de material impermeable con suficiente caída hacia los desagues. Cuando el techo sea de hierro galvanizado, deberá blanquearse o pintarse por dentro y por fuera;

B) La entrada al local se hará por puertas cuya altura mínima será de dos metros con treinta centímetros; dispondrá de ventanas en cantidad suficiente para asegurar la iluminación y aereación convenientes. Todas las aberturas estarán protegidas por tejido metálico de malla fina que impida la entrada de insectos;

C) En el interior del galpón habrá una pileta colocada a la altura de noventa centímetros, sin válvula y en comunicación con el caño de desague, destinada al lavado de las manos del personal de trabajo;

D) Habrá suficiente provisión de agua potable, canilla y mangueras para la limpieza diaria del local;

E) Los estercoleros y depósitos de basuras y desperdicios, así como las caballerizas, porquerizas y gallineros, no podrán estar a una distancia menor de doscientos (200) metros del galpón de ordeñar ni de las piezas de refrigeración y de limpieza y esterilización de que se tratará más adelante;

F) Los accesos al galpón deberán conservarse en buen estado de limpieza, pavimentándose a ese efecto con balastro o arena la zona circundante;

G) El local se pintará una vez al año, por lo menos;

H) Los galpones de ordeño deberán estar adecuadamente iluminados.

Art. 82. Sala de refrigeración. — Dispondrán los tambos, además, de una sala para enfriamiento y filtración de la leche, en las siguientes condiciones:

A) Las paredes serán de ladrillo y revestidas con material impermeable hasta dos metros de altura; el techo en el interior será de material liso y unido, en condiciones higiénicas;

B) Piso impermeable liso en declive y hacia el caño de desague; puertas y ventanas protegidas por tejido metálico de malla fina;

C) La altura de la sala no podrá ser inferior a tres metros en su parte más baja;

D) Estar separada del galpón de ordeño;

E) Estar adecuadamente iluminada.

Art. 33. Sala de esterilización. — También contarán con una sala de limpieza y de esterilización, de las mismas condiciones constructivas que la de refrigeración y que, además, tenga:

A) Piletas y demás implementos necesarios para el lavado de botellas, baldes, paños, etc., utilizados en la manipulación de la leche;

B) Un equipo o sistema destinado a la esterilización de los utensillos utilizados en el ordeñamiento y de las botellas en que será envasada la leche;

C) Tener adecuada iluminación.

Art. 34. El tambo deberá tener agua corriente o pozo manantial con agua abundante deciarada potable, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de esta reglamentación. Los pozos estarán revestidos con brocal alto y tapa. No se permitirá en sus proximidades depósitos de aguas estancadas que puedan dar lugar a filtraciones.

Habrán además suficientes canillas y mangueras para el lavado diario del local.

Condiciones de habilitación de los tambos urbanos o suburbanos que abastecen de leche a Montevideo

Artículo 35. Prohíbese el establecimiento de nuevos tambos, dentro del perímetro urbano que fijen las ordenanzas respectivas.

Art. 36. La habilitación de nuevos tambos fuera del perímetro a que se refiere el artículo anterior, será autorizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura previo la verificación del permiso respectivo otorgado por las autoridades municipales y siempre que se llenen las siguientes condiciones:

A) Estar aislados de las propiedades linderas, por un espacio libre sin cubrir, de cuatro metros de ancho y pavimentado con materiales impermeables;

B) Los establos se dispondrán en planta baja, sin que sobre o bajo de ellos se puedan disponer otras construcciones, sea cual fuera su destino;

C) Los establos estarán separados seis metros de la línea de edificación;

D) Los establos tendrán iluminación y ventilación directas al exterior, por medio de ventanas vidriadas, dispuestas en los muros laterales, o puestas dos a dos y cuya superficie será de un metro y medio cuadrado, como mínimo, por cada animal alojado, pudiendo ser, la parte móvil de cada ventana, de un metro cuadrado por lo menos. Podrán colocarse, además, claraboyas en el techo y ventanas en el resto de los muros;

E) Los establos tendrán: sus muros perimetrales de mampostería de ladrillo de un ancho mínimo de 025 ms. (1 ladrillo) o de otros materiales usuales en obras de albañilería, previa aprobación, por la Oficina competente, en cuanto a su naturaleza y espesor a darse a dichos muros. Los muros serán revocados, en todos sus paramentos, con morteros impermeables. Los pisos, serán de materiales impermeables, dispuestos sobre contrapisos de hormigón; compuestos de una parte de portland, dos de arena y una de pedregullo, y tendrán pendientes de cuatro centímetros por metro hacia las regueras. El espesor de los contrapisos, será como mínimo, de diez centímetros. Las regueras se construirán con los mismos materiales indicados para los pisos. Los muros se revestirán hasta la altura de dos metros, con baldosas de gres blancas vidriadas, de un espesor mínimo de cinco milímetros, disponiéndose en todos los ángulos, incluso en el que forma el revestimiento con el piso, piezas angulares del mismo material vidriado. El resto de los muros, se revocarán con morteros lisos resistentes. En la misma forma, se revocarán la parte anterior de la cubierta, cuando sea de material;

F) La altura interior de los establos, no será inferior a cuatro metros, si su cielorraso o techo, es plano, y cuando la cubierta sea inclinada, su parte más baja se dispondrá a la altura de tres metros con cincuenta centímetros;
G) Cuando las cubiertas de los establos sean metálicas, por la parte inferior de éstas se dispondrá un cielorraso construído con materiales impermeables o revocado con morteros lisos resistentes;
H) Los muros y cielorrasos de los establos, se blanquearán al aceite. Las puertas y ventanas, los soportes, armaduras, etc., se pintarán al aceite;
I) Las ventanas y puertas de los establos estarán protegidas con tejidos metálicos, que impidan el paso de las moscas, protegiéndose. en la misma forma, cualquier abertura que se disponga en los mismos;
J) Los bebederos y comedcres, serán metálicos o de cemento armado y las rejillas para pasto, serán de hierro;
K) El largo de los pesebres, no será nunca inferior a tres metros. Cuando se disponga una fila lateral de pesebres, se dejará un espacio libre de cuatro metros, entre éstos y el muro opuesto. Suando se establezcan dos filas laterales, se dejará entre éstas un espacio libre de cinco metros. Si los pesebres se disponen en el centro, a cada lado se dejará un espacio libre de tres metros.
L) El ancho que en los establos se destinará a cada vaca, será de dos metros, como mínimo;
Ll) En los establos se colocará, a los efectos de su limpieza, canillas con roscas para mangas, en caños de diecinueve milímetros como mínimo, distribuídas convenientemente y a razón de una por cada cinco animales alojados, disponiéndose además, tanques de agua, cuya capacidad será de diez litros por cada animal alojado, que descagarán automáticamente, cada media hora, sobre las regueras a los efectos de su total limpieza;
M) Los establos se mantendrán limpios permanentemente, y en buen estado de pintura;
N) Los estercoleros serán de cemento armado, revocados interiormente con morteros impermeables y tendrán tapas de hierro galvanizado que evite las emanaciones;
Ñ) El estiércol deberá ser recogido inmediatamenae y depositado en los estercoleros, de los que será sacado fuera de la ciudad, todos los días, antes de la hora 6, en verano y de la hora 8 en invierno. A estos efectos se deberá disponer de dos cubículos por lo menos;
O) Los depósitos de forrajes, deberán estar separados de los establos;
P) Queda prohibida la habitación o dormitorio de personas en los establos;
Q) No se permitirá: establecer tambos en los locales que formen esquinas;
R) Piezas independientes del establo para esterilizar;
S) Instalaciones para enfriar leche a una temperatura no mayor de cuatro grados centígrados;
T) Deberá disponer de un terreno libre adyacente al establo, de una superficie equivalente a un mínimo de doscientos metros cuadrados por cada vaca.

Art. 37. Los actuales tambos, tanto los instalados dentro de la zona prohibitiva como fuera de ella, tendrán que llenar las condiciones a que se refiere el artículo anterior con excepción de las establecidas en los incisos S) y T), al año de dictado este reglamento. Pasado este término todo tambo que no se hubiera puesto en las condiciones que se reglamentan, pagará una multa de suatro pesos ($ 4.00) diarios.

Art. 38. El contralor de las obligaciones señaladas por el artículo precedente y la sanción por su incumplimiento, estarán a cargo del Municipio de Montevideo, el que podrá autorizar el traslado de esos tambos condicionado al cumplimiento de las exigencias establecidas.

Condiciones mínimas de construcción para los tambos rurales remitentes a la Conaprole

Artículo 39. Los tambos remitentes a la Conaprole deberán llenar para su habilitación por el Ministerio de Ganadería y Agricultura las siguientes condiciones mínimas:

Galpón de ordeñe —

Capacidad: para cuando menos la mitad de las vacas en producción a un metro de distancia una de otra;

Paredes: impermeables hasta dos metros de altura como mínimo;

Techo. — Si es de dos aguas: en las paredes estará a dos metros veinte cms. de alto como mínimo y en la cumbrera a dos metros ochentá cms. también como mínimo;

Si es de una sola caída: en la parte baja a tres metros y a tres metros cincuenta en lo alto. Debe ser de fácil limpieza y buena conservación;

Piso: impermeable, declive 2-100 y fácil limpieza; su anchura como mínimo contará: dimensiones para la vaca, dos metros, canaleta de desagüe veinte cms. y pasillo de servicio 1 metro para el galpón de una sola fila y un metro cincuenta para el de dos filas de animales como mínimo;

Puertas: altura dos metros veinte y ancho como el pasillo como mínimo;

Ventanas: a un metro cincuenta sobre el nival del suelo y en cantidad suficiente para permitir buena ventilación e iluminación; estarán protegidas por telas metálicas de malla fina;

Agua y canilla: dispondrá de agua y canilla para su limpieza y piletas que deben ser sin válvula y con canilla para el labado de manos del personal;

Higiene: este galpón no podrá emplearse para otro uso que el ordeñe. Se mantendrá en perfecto estado de limpieza pintando cuando menos una vez al año.

Art. 40. Pieza de enfriar:

Capacidad: suficiente a la cantidad de leche a enfriar pero nunca menor de dos y medio por dos y medio metros. Debe estar aislado del tambo y sus dependencias;

Paredes: de material (mampostería) impermeabilizada hasta dos metros de altura;

Techos: de fácil limpieza, liso y que no concentre calor, con una altura mínima de dos metros ochenta en su parte más baja;

Piso: liso e impermeable y con declive y desagüe suficiente;

Puertas y ventanas: que permitan una ventilación e iluminación adecuada y protegidas por telas metálicas de malla fina;

Agua: corriente, abundante y potable a temperatura no mayor de 20° C.;

Comodidades: enfriadora, pileta de enfriar y mesa impermeable;

Higiene: se mantendrá siempre perfectamente limpio, higienizándose después de cada uso.

Art. 41. Agua potable en abundancia:

Pozo manantial: tendrá agua abundante, revestido con brocal alto y tapa. No se permitirá en sus proximidades depósitos de aguas estancadas que puedan dar lugar a filtraciones;

Análisis: se exigirá la aceptación del agua como potable por el Laboratorio de Biología Animal.

Art. 42. Vivienda adecuada para el personal:

Para tener derecho a la habilitación debe existir vivienda de construcción higiénica para los operarios la que sólo se usará como habitación humana. Será de relativa amplitud suficientemente ventilada e iluminada y sus aberturas protegidas contra los rigores del tiempo y deberá reunir las demás condiciones previstas por el artículo 47 y siguientes.

Art. 43. Los tambos rurales remitentes a la Conaprole deberán inscribirse en la Intendencia Municipal del Departamento de su ubicación.

Instalaciones mínimas para los tambos rurales que suministren leche certificada a las poblaciones del interior

Artículo 44. Para la habilitación de los tambos que produzcan leche certificada que abastezcan poblaciones del interior de la República, el Ministerio de Ganadería y Agricultura verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

I Inscripción en el Registro Municipal correspondiente.
II Galpón de ordeñe: dispondrá el tambo de un galpón de ordeñe, en las siguientes condiciones: altura mínima de tres metros, techo de madera o hierro galvanizado, paredes de mampostería revestidas de un material impermeable hasta la altura de un metro ochenta; piso impermeable, sin junturas libres, con desagües descubirtos que llevarán las aguas hasta veinticinco metros, como mínimun, del galpón;

A) Las puertas tendrán dos metros de altura como mínimo;
B) El galpón tendrá las aberturas necesarias para que la iluminación y ventilación se realicen eficazmente;

C) Se construirá una pileta en el interior del galpón a un metro de altura, desprovista de válvula, para el lavado de las manos del personal;
D) El tambo estará provisto de agua en buenas condiciones y abundante para que el lavado del piso con manga pueda realizarse a diario;
E) Las aguas servidas y el estiércol se tratarán convenientemente, de acuerdo a los procedimientos que indique la Dirección de Ganadería para evitar la propagación de las moscas;
F) Las paredes del galpón deberán pintarse de blanco por lo menos una vez al año;
G) Los estercoleros y depósitos de basuras y desperdicios, así como las caballerizas porquerizas y gallineros, no podrán estar a una distancia menor de doscientos metros del galpón de ordeñar.

III Cámara de refrigeración: en cada tambo deberá haber una sala destinada exclusivamente al enfriamiento con condiciones de material y de construcción no inferiores al establo, con las puertas y ventanas provistas de tela metálica. El depósito de agua de enfriamiento, estará preservado del sol. La leche deberá filtrarse con filtro de algodón u otro material autorizado, antes de enfriarse.

Instalaciones mínimas para los tambos rurales que envíen leche a las usinas pasteurizadoras del interior

Artículo 45. Los tambos rurales que remitan leche para pasteurizar y con destino a poblaciones del interior deberán disponer de las mejoras mínimas que se exponen a continuación:

I Galpón de ordeñe: dispondrá el tambo de un galpón de ordeñe con puertas y aberturas de suficiente amplitud para que la iluminación y ventilación se realice eficazmente; techo de paja, paredes de mampostería o cinc blanqueadas, piso impermeable, sin junturas libres, con desagües descubiertos que llevarán las aguas hasta veinte metros como mínimun del galpón.
II Pieza de refrigeración: una pieza independiente del establo con bastante aereación, con las mismas exigencias mínimas de construcción que el galpón. El piso de dicha pieza será impermeable, con sus desagües correspondientes; el techo deberá conservarse con buena apariencia, libre de suciedades, telarañas, cucarachas y otros insectos. En la pieza que se menciona en el párrafo anterior, se instalará el aparato para enfriar la leche, con su correspondiente instalación para agua. Se exigirá además en la referida instalación refrigerante, coladores con filtros de algodón para emplearse inmediatamente después del ordeñe, baldes de latón estañado, para uso del ordeñador, escobillas y otros objetos indispensables, inherentes al aseo que debe existir en el establecimiento.

CAPITULO III

Viviendas higiénicas para el personal de los tambos rurales

Artículo 46. Los trabajadores de los tambos rurales así como sus familiares tendrán casas higiénicas y de suficiente amplitud. En ningún caso el cubaje de sus habitaciones será inferior a 17 metros cúbicos por persona.

Art. 47. Las viviendas podrán ser individuales o colectivas. Serán bien aereadas e iluminadas con ventanas de amplitud adecuada, tendrán techo de tejas, cinc, o paja quinchada, paredes de piedra, de ladrillos o de tablas ensambladas y cepilladas o pintadas interiormente, piso de madera, mosaico o cualquier otro material que pueda soportar lavados de higienización.

Art. 48. A los trabajadores extraños de ambos sexos se les deberá dar alojamiento separado.

Art. 49. Los locales de vivienda no podrán ser ubicados en las proximidades de lugares infectos o de laboreo de animales.

En las habitaciones de los trabajadores prohíbese el depósito, aunque sea temporario de cueros, crines, carnes, grasas o cualquier producto, mercaderías o útiles de trabajo.

En el alojamiento, o próximo al mismo deberá establecerse lo necesario para la higiene de los trabajadores.

Art. 50. Se deberá habilitar un local apropiado para comedor de los trabajadores debiéndoseles además suministrar los utensilios más indispensables.

Art. 51. El régimen de condiciones mínimas de vivienda que se establece en este capítulo es sin perjuicio de las nuevas exigencias que se determinen en el decreto reglamentario de la ley de octubre 16 de 1946 (ley N.o 10.809).

CAPITULO IV

Régimen de contralor y sanciones

Artículo 52. El contralor de las obligaciones de este reglamento se realizará por las siguientes autoridades:

A) Las normas establecidas en las disposiciones comprendidas en los subcapítulos II y III del Capítulo I hasta el artículo 17 inclusive, con relación a todos los tambos así como las resultantes de los regímenes de instalaciones mínimas establecidas en el Capítulo II con exclusión de los actuales tambos urbanos o suburbanos y el régimen del Capítulo III, por la Dirección de Ganadería para lo que se le dotará a dicha repartición de los recursos necesarios para la verificación de las normas de sanidad y de higiene en las propias fuentes de producción;
B) Los preceptos establecidos por el subcapítulo I del Capítulo I y artículos 18 al 30 inclusive y las normas relacionadas con la higiene e instalaciones de los actuales tambos urbanos y suburbanos, por las Intendencias Municipales respectivas, sin perjuicio de las facultades que corresponden a ese respecto al Ministerio de Salud Pública.
Los funcionarios de la Dirección de Ganadería Cooperarán en este cometido formulando las denuncias respectivas a las autoridades municipales.

Art. 53. A la autoridad que efectúa el contralor y comprobación de la infracción, le incumbe aplicar la sanción que corresponda, salvo la que se relaciona con las condiciones de vivienda, que deberá ser aplicada por la Comisión Departamental a que se refiere el artículo 26 de la ley de octubre 16 de 1946 (ley N.o 10.809).

Facultades de Inspección

Artículo 54. Los propietarios de tambos (urbanos, suburbanos y rurales), lecherías o empresas de reparto, o sus representantes, como sus encargados están obligados a entregar muestras de leche a los funcionarios Inspectores y permitirles todas las demás medidas de verificación que consideren necesario efectuar para el desempeño de sus funciones de inspección.

A los Inspectores municipales encargados de la fiscalización del cumplimiento de las normas a que se refiere el inciso B) del artículo 52 se les permitirá libre acceso a los tambos rurales situados aún fuera del Departamento respectivo para verificar en la fuente de producción las causas de deficiencias o irregularidades comprobadas, dando en su caso información y formulando la denuncia respectiva a las autoridades a las que corresponde potestad sancionatoria. Iguales facultades tendrán los funcionarios Inspectores del Municipio correspondiente a la ubicación del tambo.

Régimen de sanciones

Artículo 55. Las infracciones a las disposiciones de Policía Sanitaria Animal serán penadas con multas de $ 10.00 a $ 100.00.

Art. 56. El productor o el comerciante (repartidor, expendedor, etc.) en leche pasteurizada, certificada o inspeccionada que sea sorprendido con aquel producto "aguado", en el tambo, en la usina, en el despacho, en el reparto o distribución, en el depósito de concentración o en cualquier otro local o en la vía pública, ya sea a la persona que posea el permiso a sus empleados o peones, será penado del modo siguiente:

Primera infracción, cien pesos (100.00); segunda infracción, doscientos pesos ($ 200.00); tercera infracción, quinientos pesos ($ 500.00) cuarta infracción, quinientos pesos ($ 500.00) y retiro del permiso.

El productor o comerciante en leche a quien se le hubiera retirado el permiso no podrá seguir ejerciendo esa actividad. En caso de contravención, se requerirán los servicios de la fuerza pública para impedirlo.

Art. 57. Las infracciones a las demás obligaciones de este reglamento serán sancionadas con multas de diez pesos ($ 10.00) a quinientos pesos ($ 500.00) según la gravedad de las mismas.

La reiteración de la infracción podrá determinar además el retiro temporario de la habilitación o permiso para producir y expender leche certificada o pasteurizada, hasta tanto sea regularizada la situación motivo de sanción.

Art. 58. Las resoluciones sancionatorias que imponga la Dirección de Ganadería serán apeladas ante el Poder Ejecutivo dentro del término de quince días de la notificación

de la misma, debiendo sustanciarse el recurso en el plazo de treinta días.

En caso de que no se dictare resolución dentro de los treinta días de recibidos los antecedentes en la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura se tendrá por confirmada la resolución recurrida.

Art. 59. El régimen de obligaciones y penalidades establecido por el presente reglamento es sin perjuicio del cumplimiento de las nuevas exigencias que establezcan las respectivas autoridades municipales en ejercicio de sus atribuciones.

Disposiciones transitorias

Artículo 60. Los propietarios de tambos tendrán el plazo de un año para poner sus instalaciones, (galpón, pieza de enfriar, etc.), en las condiciones que se establecen.

Hasta que transcurra dicho término no se aplicarán las sanciones que con respecto al incumplimiento de estas obligaciones se establecen en este reglamento.

Art. 61. Las disposiciones de Policía Sanitaria Animal establecidas en el subcapítulo II del Capítulo I de esta reglamentación se aplicarán en forma rigurosa e inmediata en los tambos remitentes de leche certificada, en particular respecto a aquellos que abastecen a Montevideo.

La acción sanitaria y las respectivas exigencias reglamentarias comprendidas en dicho régimen particularmente con relación a la eliminación del ganado tuberculoso, se irán haciendo efectivas en forma progresiva a medida que se provea de recursos suficientes a la Dirección de Ganadería.

Art. 62. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Ley. Se concede una suma para organizar en Montevideo la IV Conferencia del Trabajo de los Estados de América

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos) para solventar los gastos que le demande la organización de la IV Conferencia de los Estados de América, miembros de la Organización Internacional del Trabajo que se celebrará en Montevideo, cantidad que será administrada por la Comisión Honoraria que designe el Poder Ejecutivo para ese fin y de la cual se dará cuenta documentada en las formas de estilo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Acordada N.o 2786. (Circular N.o 42). Se dan las disposiciones a regir durante la Feria Judicial Mayor de 1949

Montevideo, 15 de diciembre de 1948.

(Librada a todas las dependencias del Poder Judicial).

Para su conocimiento y demás efectos, esta Secretaría transcribe a continuación la acordada N.o 2786 dictada por la Suprema Corte de Justicia, que dice relación con la Feria Judicial Mayor del año 1949 próximo.
Literalmente, dice así:

"N.o 2786. — En Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministeros doctores don Eduardo Artecona, Presidente; don Juan M. Minelli y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:
Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el 1.o al 31 de enero de 1949, inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código, y para casos administrativos urgentes, al señor Presidente doctor don Eduardo Artecona, debiendo actuar como Secretario de Feria el señor Juez Letrado Suplente doctor don Manuel López Esponda (artículo 103 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda); Para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Alvaro F. Macedo, debiendo actuar con la Secretaría del de 3.er turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Bolívar E. Echevarría, quién entenderá asimismo de las apelaciones que procedan, interpuestas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2.o turno de Salto y Paysandú; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción, al señor Juez doctor don Evangelista Pérez del Castillo; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los respectivos Departamentos, o a los que de sus Juzgados estén encargados. Actuarán como Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal, el doctor don Ricardo R. Romero, que se hallará de turno en el próximo mes de enero, y como Defensor de Menores, el doctor don Rafael Vece. Que la tasación de costas en la Capital, será atendida por la Oficina respectiva de primer turno. Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno, don Hernán Moreno. Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que al respecto ocurrieren.
Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el Feriado. Respecto a los funcionarios de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la acordada N.o 2656 de fecha 16 de junio de 1947.

Que el horario de oficinas para la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados Letrados, de Paz y demás dependencias del Poder Judicial, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Eduardo Artecona.

Que se comete al señor Juez de Feria doctor don Bolívar E. Echeverría, la inspección que determina el artículo 8.o de la ley de 24 de noviembre de 1905.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Artecona. — Minelli. — Gamarra. — José M.a Piñeyro, Secretario"

Horario de Feria

De acuerdo con lo dispuesto en la acordada que antecede, esta Secretaría hace saber, a los efectos de su cumplimien-

to, que el señor Ministro Superior de Feria, doctor don Eduardo Artecona, fijó como horario de funcionamiento de todas las dependencias del Poder Judicial —durante el receso— desde la hora diez hasta la hora once.

Fiscalía Letrada de Feria

Asimismo, esta Secretaría conforme a lo mandado por la Suprema Corte de Justicia, pone en su conocimiento a los efectos de su cumplimiento por quienes corresponda, que se ordenó que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior tengan presente que el señor Fiscal Letrado Suplente —de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto del año en curso— estará encargado durante todo el término de la próxima Feria Judicial Mayor de 1949, del despacho de las Fiscalías Letradas del Interior, y que, en su consecuencia, los expedientes y comunicaciones deberán remitírseles directamente —con destino al referido funcionario— al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en Montevideo, donde tendrá su despacho el señor Fiscal de Feria, debiendo, —en caunto a las notificaciones al mismo funcionario— cometerlas a las Oficinas Actuarias de los Juzgados Lertados de la materia y en turno de la Capital.

Saludo a usted muy atentamente. — José M.a Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CONVENIO

Se aprueba uno entre patrones y obreros de las Fábricas de Fósforos

Montevideo, 13 de diciembre de 1948.

Remítase copia para su publicación en el "Diario Oficial", vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a sus efectos, y, devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

En Montevideo, el día dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora diez, comparecen ante los subscriptos, Director General Escribano Julio Sanguinetti y Secretario General S. Inspector General Agustín Arturo Benítez del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la Oficina Central calle Canelones 871, los señores Horacio Fazzio, Director Gerente de la Compañía General de Fósforos Montevideana; Justino García Monje, Gerente de la Fábrica Uruguapa de Fósforos; M. Urrea y Cía. S. A.; Newell E. Davis, Presidente de la Fábrica Nacional de Fósforos; Juan A. Marzadri y Aurora Tejera en representación del personal obrero de la primera de las fábricas nombradas; Francisca Rosa Carrasco y Julio Lema en representación de la fábrica citada en segudo término, decimos, en representación del personal obrero de dicho establecimiento y por los obreros de la fábrica enunciada en tercer término Lyria Cirilo de Armandoz y Nilda Gladys González. Los comparecientes manifiestan el propósito de celebrar un convenio colectivo de trabajo en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1947; y luego de algunas deliberaciones y la mediación de los funcionarios oficiales actuantes, se acuerda aprobar las siguientes cláusulas:

Primero. Todos los establecimientos citados más arriba acordarán a todo su personal obrero un aumento de $ 0.50 por día y por el término de un año que regirá a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Segundo. Los aumentos de cincuenta centésimos por día fijados en el numeral anterior se otorgan sin perjuicio de la resolución que pudiere adoptar oportunamente el Consejo de Salarios instituido o a instituirse para el Grupo 13-D de la Industria Química.

Tercero. Al presente documento original se agregan las constancias referentes a los poderes bastantes que han recibido los Delegados que firman el acta de los respectivos directorios de las empresas y de las asambleas de trabajadores de cada fábrica.

Cuarto. Y para constancia, se labra y firma la presente acta de conformidad en el lugar y fecha indicado con siete copias del mismo tenor, que serán distribuídas a las partes interesadas y otras con destino al Instituto Nacional del Trabajo para su registro, como así también al Ministerio de Industrias y Trabajo para su publicación en el Diario Oficial. — (A continuación siguen las firmas).

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Lunes 27 de Diciembre de 1948 — Núm. 12649

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Calzado, paño gabardina y accesorios para uniformes

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 10.000 mts. de gabardina y accesorios, para el día 29 del corriente a las 10 horas y por 3.300 pares de borceguíes y 2.800 pares de botas para el día 30 de Diciembre a las 10 horas.
Las propuestas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías (18 de Julio 2118), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (los sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.16-23515-v.dic.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de chapas de hierro de 5|16", 3|8" y 1|2" y remaches de hierro de distintas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Enero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Dic.25-23610-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 1.500 metros de tela para camisas reglamentarias, requeridas para sastrería Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23615-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio, requerida para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día siete de Enero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.24-23616-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir: vino tinto o clarete con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 a 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en día cuatro de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.23-23606-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: manguera de lona para agua, manguera de goma armada, manguera de lona de 67 mm. manguera a vapor de 15 mm manguera de lona de 63 mm. con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200 000.00	" 100 00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135 00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Diciembre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.23-23607-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 136
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 136 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas, zapallos en almíbar en trozos, corned beff, lengüita de cordero, mondongo a la criolla, dulce de tomate, porotos de manteca, sal fina en bolsitas de un kilo, agujas para boquillas sordas, agujas para coser, valijas para viaje, llaveros para bolsillo, jarras esmaltadas, calcetines color yerba mate, fundas para almohada, corbatas, frascos de loción agua colonia, lápices labiales, tijeras, requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Diciembre de 1948 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Dic.21-23582-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir alfileres, alamtre en rollo de un kilo, biblioraptos, broches para escritorio, cintas para máquinas de escribir, cinta de hilera, carpetas de hule, carpetas tipo Rotax, etiquetas manila, frascos de Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina escribir, hilo acarreto, hilo algodón, libros Travers, libros trámite, libros de caja, libros giros, libros combustibles, lápices para papel, lápices bicolor, matrices mimeógrafo, papel secante papel copia, papel para máquina, papel absorbente, plomos precintar, papel embalaje, piola según muestra, tinta, sotres de oficio, requeridos para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servico de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.18-23547-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir hierro para herrar o chapa usada cortada, clavos para herrar, limas chatas, martillos para fragua, tenazas para herrar, piedras de afilar al agua raspacascos, marrones, mangos para marrón y para martillo, toberas, acero para punzones, fuelles, alambre de fardo usado, cortacascos, fraguas portátiles, requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Diciembre de 1948 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Dic.18-23546-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 182
Segundo llamado

Llámase a licitación pública nmero 182 para adquirir cinturones, peines para hombre, peines para señora, pantalones de brin blanco, zapatitos para niños y niñas requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Diciembre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.21-23583-v.dic.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material eléctrico con destino a las obras de ampliación y reformas que se efectúan en el Dique Nacional y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10 en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.24-23614-v.en.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado, de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 27 del corriente a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.11-23475-v.dic.27.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de géneros y artículos de tienda, correspondiente a la proveeduría anual del año entrante. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 30 del corriente la hora 9 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.22-23587-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAR
LICITACION PUBLICA N.o 54|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de útiles diversos para escritorio, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 10 de Enero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.24-23611-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de jabón de diversos tipos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Enero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.24-23617-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|48
Exportación de hasta 3.000 toneladas de tortas y|o expellers de lino

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 3.000 toneladas de tortas y|o expeller de lino.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 27 de Diciembre del corriente año a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central (entrepiso sobre calle Zabala).

(Cuenta corriente) Dic.21-23578-v.dic.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de mobiliario metálico

Llámase a licitación, por segunda vez; para la adquisición de mobliario metálico (mesas armarios, escritorio, archivo, sillas y sillones, etc.) destinado a la Sede de la Sucursal Maldonado a habilitarse en breve, de acuerdo con la memoria descriptica y pliego de condiciones que están a disposisión de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán formularse por la totalidad de los renglones que se licitan y se procederá a la apertura de las mismas el día martes 28 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.18-23540-v.dic.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 29|48
Amplia

Lámase a licitación pública para el suministro de: Equipos de radio recepción "Diversity" Dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23427-v.dic.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 594

Llámase a licitación para el suministro de provisiones de boca destinadas al vapor "Almirante Rodríguez Luis" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día tres de Enero de 1949, a la hora diez.

(Cuenta corriente) Dic.24-23609-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMLLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de maní sobrante, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó:

Las propuestas deben presentarse hasta el día 31 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.24-23612-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA C AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuesta sdeben presentarse hasta el día Viernes 31 del corriente a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.24-23613-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública
Primer llamado

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública, por primera vez, para la adquiisción de dos chassis de camión nuevos,

de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la misma, donde podrán ser retirados en horas hábiles de oficina.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la sede de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761, el día 7 de Enero de 1949, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-33595-v.dic.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de su secador de cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 30 del corriente a las 10.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.23-23608-v.dic.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de bolsas de arpillera, nuevas y usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.23-23596-v.dic.27.

CONSEJO DEL NIÑO
MAESTROS DE E. PRIMARIA
Inscripción de aspirantes

La Dirección del Consejo del Niño, con el fin de formar el cuerpo de maestros suplentes llama a inscripción a los maestros varones que deseen desempeñar cargos en calidad de suplentes o interinos en los establecimientos de dicho Consejo, 25 de Mayo 520.

(Cuenta corriente) Dic.20-23569-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de "Implementos para combatir incendios", para estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Enero próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.21-23580-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un carro thermo para el Hospital Penitenciario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 3 de Enero próximo a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-23561-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación N.o 178. Artículo: Artículos de Oficina. Día 28 de Diciembre a las 10 horas.

Licitación N.o 180. Artículo: Verduras. Día 28 de Diciembre a las 9 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.18-23549-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38, para la adquisición de 50 chapas mololíticas de 1, 20 x 0,60 y 004 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirado los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948 — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Dic.23-23602-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5, por la adquisición de artículos de almacén para el ejercicio 1949. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 de Enero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.23-23603-v.en.5. — (La Secretaría).

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino, Fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Enero a la hora 10; en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de conliciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948 — La Secretaría.

(Cuenta corriente). Dic.23-23604-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3, para la adquisición de 2.000 kilogramos de café, Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-23605-v.en.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2, para el suministro de verduras en general, durante el ejercicio 1949. Señalándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Diciembre a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-23556-v.dic.30.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
EXPROPIACION

Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de 11 de Agosto próximo pasado designó para ser expropiado, con destino a sede de la Corte Electoral, iniciándose los trámites pertinentes, el inmueble propiedad de los señores TUFIC SASSON y LAZARO HALFON, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 3.236, compuesto, según plano levantado en Noviembre último por el agrimensor Joaquín E. Mascaró, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.281, el 3 de Diciembre en curso, se compone de una superficie de 997 metros 4.961 centímetros cuadrados, con metros 23.10 de frente al Noreste, sobre la calle Ituzaingó entre las calles 25 de Mayo y Cerrito, señalándose las puertas de acceso al edificio con los números 1465 - 1469; metros 43.63 al Sureste, confinando con los padrones números 3241, 3240 y 3238; metros 23.68 al Suroeste, limitando con el padrón número 3242 y metros 43.64 al Noroeste con los padrones 3253 y 3235.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Ministerio calle 25 de Mayo 376, por el término de ocho días. — El Director General de Secretaría, Dr. Rodolfo Almeida Pintos.

(Cuenta corriente) Dic.21-23581-v.dic.30.

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un archivo metálico, tipo oficio, de 16 cajones en un todo de acuerdo con el pliego particular que se halla en la Secretaría, calle Cerrito número 639. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 29 de Diciembre corriente a la hora 10, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.18-23557-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos necesarios para el fomento de la enseñanza agraria en las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación a las diez horas del día treinta del mes de Diciembre corriente.

(Cuenta corriente) Dic.22-23594-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de útiles para oficinas y material de informaciones destinadas a los servicios del año mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con esta Secretaría, Soriano 1045

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 29 del corriente a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.20-23573-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de delantales y zapatos para los alumnos que concurran a las escuelas públicas primarias de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día veintisiete del corriente a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.17-43531-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de calefacción para la Sala de Actos Públicos de la Universidad, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, 18 de Julio número 1824. Se pueden presentar propuestas, dentro de las horas y días hábiles, hasta el 17 de Enero de 1949 a las 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará al día siguiente a la misma hora delante de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.22-23588-v.en.4.

FACULTAD DE MEDICINA
LLAMADO A LICITACION
Microscopios

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de 32 (treinta y dos) microscopios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores 2125), todos los días hábiles de 15 a 19 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Enero a las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948 — El Economato.

(Cuenta corriente) Dic.18-23532-v.dic.31.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de madera en tirantes, tablones y tablas de pino brasil y de madera dura. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las Oficinas nombradas, el día 4 de Enero, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.18-23551-v.dic.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Por trajes de trabajo

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 250 (doscientos cincuenta) trajes de trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797; el día Jueves 30 de Diciembre corriente a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.22-23591-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor ELBIO IGLESIAS, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.23-23601-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.952|58
Segundo llamado
Papeles cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Diciembre de 1948, a las 9 horas, para proveerse de 193.095 kgs. papel obra 1ra. y 2da. y diario, tipo revista, en bobinas de 82 centímetros de ancho, embalajes grueso y satinado y cartones, 2451 resmas papel obra 1ra. en colores, diario medio hilo y libro, 725 metros tela p|encuadernar y 175.000 sobres, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.23-23600-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.013|48
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 4 grupos electrógenos de 1.500 kw. aproximadamente, de potencia, formados por un motor Diesel acoplado directamente a un generador de corriente alterna, trifásica, de 6300 voltios, 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.21-23576-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3005|48
Grúa puente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para el suministro y montaje de una grúa puente a instalarse en Talleres Generales, con las siguientes características: 14 mts. 59 de luz, recorrido longitudinal 56 mts., recorrido vertical 8 mts. con dos ganchos p|10 y 2.5 T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 8.00. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-23508-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3012|48
Elementos para estanterías

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Enero de 1949 a las 10 horas para proveerse de elementos para armar cualquier tipo de estanterías metálicas: 800 montantes, 610 travesaños de 45, 90 y 135 cms. de largo; 980 bandejas, 300 bases de fundición y 2.240 planchuelas para las bandejas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.21-23577-v.dic.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.570. (Segundo llamado). Construcción de 21 escritorios de madera destinados al edificio Ancap. Apertura: 21 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.581. (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.597. Construcción de un grupo de silos en el Departamento de Paysandú. Recepción de ofertas: 24 de Enero de 1949, a las 16 horas. Apertura: 27 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.598. Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 8 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.599. Compra de una moto-bomba y accesorios. Apertura: 15 de Enero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.600. Compra de un camión con caja volcadora. Apertura: 18 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.601. Compra de 600 metros cuadrados de alfombra tipo "Wilton". Apertura: 19 de Enero de 1949, a las 16 hs.

Licitación N.o 1.602. Compra de cables armados eléctricos. Apertura: 9 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.603. Compra de dos máquinas eléctricas de calcular. Apertura: 7 de Enero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.604. Reconstrucción de la Bodega B en el Departamento de Alcoholes. Apertura: 20 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-23589-v.en.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.520. (Tercer llamado). Compra de gorras, uniformes y artículos varios para tripulaciones de barcos petroleros. Apertura: 7 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.567. (Segundo llamado). Compra de chapas caladas de acero negro. Apertura: 5 de Enero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.17-23526-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del verso titulado: "Cae un campeón" del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Dic.23-15891-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 550 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes composiciones de música para guitarra, tituladas "Preludio y fuga en Do Mayor", "Triste del Yí" o "Triste Uruguayo", "Fantasía gaucha" y "Oriente" (a) "Preludio Oriental"; (b) "Arabia o danza árabe"; (c) "Leyenda del desierto", de todas las que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Dic.21-15771-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO ECHENIQUE, uruguayo, Juez de Paz, con domicilio a estos efectos en la calle Magallanes número 1414 primer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El Comodato, una solución en el problema de los rancheríos. El Comodato, como medio de formación de la granja en el Uruguay", (folleto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Dic.23-15899-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GUTIERREZ FABRE y ROBERTO MORASSI OLANDRIZ, uruguayos, contador el primero y empleado el segundo, con domicilio en la calle Yí número 1205 (apartamiento 4), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado "Infierno en el alma", de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.21-15774-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Echevarriarza número 3340, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Monterroso, Iniciador de la Patria y Secretario de Artigas" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.21-15776-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS SCARLATTO DIAZ, uruguayo, Contador, con domicilio en la calle Uruguay número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un album de piezas musicales, titulado: "Ensayos", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00-Dic.18-15648-v.dic.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGOT KILLING, argentina, profesora de piano, con domicilio en la calle Bustamante número 1777 (apto. 1), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Dulce despertar", de cuya música y letra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.16-15507-v.dic.28.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363.130 del señor Gabriel Simao", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55584. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Veiga y Cía, de Montevideo, solicitan la marca "TROCADERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-15495-v.dic.27.

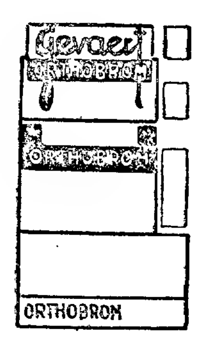
ACTA N.o 55558. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita la marca "MARVILOX", para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-15492-v.dic.27.

ACTA N.o 55639. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan la marca "CLARIDGE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-15777-v.en.3.

ACTA N.o 55.647. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fernando Juanicó, (Montevideo) solicita registrar la marca "CANTIGA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15819-v.en.4.

ACTA N.o 55.598. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Photo Produits Gevaert, solicita registrar la marca,



para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.21-15691-v.en.8.

ACTA N.o 55.638. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-15882-v.en.5.

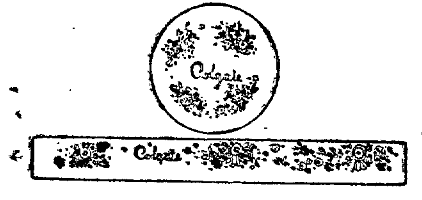
ACTA N.o 55.661. — Montevideo Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha In. Pa. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "ASFALTEP" para las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-15883-v.en.5.

ACTA N.o 55.659. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15884-v.en.5.

ACTA N.o 55.660. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company de Jersey City, Estado de Nueva Jersey Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.23-15885-v.en.5.

ACTA N.o 55.672. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

•FARGO

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.24-15948-v.en.7.

ACTA N.o 55.674. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

SuperCushion

para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos y llantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.24-15950-v.en.7.

ACTA N.o 55.664. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, comerciando como Hepburn y Ross, de Glasgow, W. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.24-15902-v.en.7.

ACTA N.o 55.673. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Francaise de Recherches Biochimiques, H. Besson y Cie., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca, "TONIKEINE CHEVRETIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-15949-v.en.7.

ACTA N.o 55.666. — Montevideo. Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Colmenares Unidos del Uruguay Limitada Prodelabe de Montevideo, solicita la marca "SENK" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15926-v.en.7.

ACTA N.o 55.655. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Domingo R. Lorenzo, (Montevideo), solicita registrar la marca, "RECORD" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15901-v.en.7.

ACTA N.o 55.670. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mirrlees, Bickerton y Day Limited de Cheshire, Inglaterra, solicitan la marca,

'Mirrlees'

para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.24-15927-v.en.7.

ACTA N.o 55.667. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Errico de Montevideo, solicitan la marca, "MARACAIBO" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-15928-v.en.7.

ACTA N.o 55601. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Ottavione Laino, ha solicitado el registro de la marca "ONELAI" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.16-15558-v.dic.28.

ACTA N.o 55602. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Ottavione Laino, ha solicitado el registro de la marca "TYRETEX", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.16-15559-v.dic.28.

ACTA N.o 55592. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, solicita la marca "SAMMY", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.17-15592-v.dic.29.

ACTA N.o 55576. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir algodón y vendas, clase 9, y demás artículos de clase 9 (menos: citrato de magnesia de cualquier clase, forma y naturaleza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.18-15661-v.dic.30.

ACTA N.o 55607. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan la marca "BOURRASQUE", para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15654-v.dic.30.

ACTA N.o 55606. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por la Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan la masa "BRUMES", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-15655-v.dic.30.

ACTA N.o 55.637. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-15845-v.en 4.

ACTA N.o 55.643. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Ames Company, Inc. de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

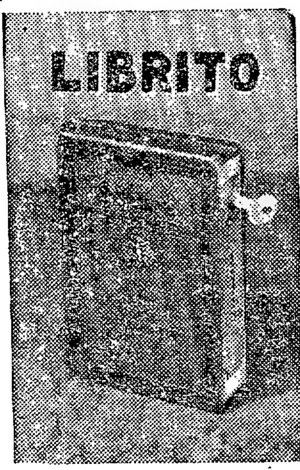


para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.22-15846-v.en.4.

ACTA N.o 55.644. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surrraco Sociedad Limitada de Montevideo, solicitan la marca, "GENEVIEVE PARIS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15844-v.en.4.

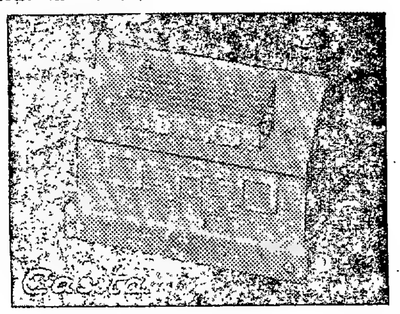
ACTA N.o 55640. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca "PRESTIGE", para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-15778-v.en.3.

ACTA N.o 55.632. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15835-v.en.4.

ACTA N.o 55.633. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.22-15836-v.en.4.

ACTA N.o 55.634. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Hidrotécnica S. A. (Hidrosa), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6,50 Dic.22-15837-v.en.4.

ACTA N.o 55.635. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca NEMAZA para distinguir la clases 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Lic.22-15832-v.en.4.

ACTA N.o 55.642. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha José Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

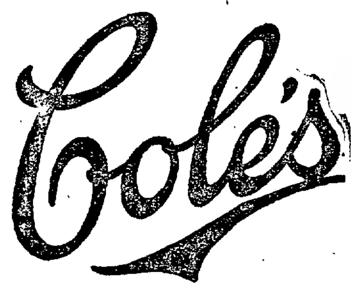
"SUSSEX"

para distinguir clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.22-15838-v.en.4.

ACTA N.o 55.645. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha la señorita Rosa Celestina Schenker, de Montevideo, solicita la marca "ROSCHEN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15843-v.en.4.

ACTA N.o 55.648. — Montevideo Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca DEP para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.22-15831-v.en.4.

ACTA N.o 55.646. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cole Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.22-15817-v.en.4.

ACTA N.o 55.630. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Minguet Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.22-15818-v.en.4.

ACTA N.o 55.636. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha: Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos S. R. L. (S F. A. C. Ltda), de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.22-15833-v.en.4.

ACTA N.o 55.631. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Papelería Galli S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 6. (Especialmente alcancías). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Dic.22-15834-v.en.4.

ACTA N.o 55575. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha Salvador C. Loustaunau, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 6, 11, 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.16-15513-v.dic.28.

ACTA N.o 55574. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

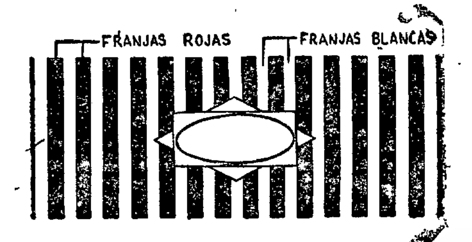
FONTANIT

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.16-15514-v.dic.28.

ACTA N.o 55595. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948 — Co nesta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PINOCHO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15572-v.dic.28.

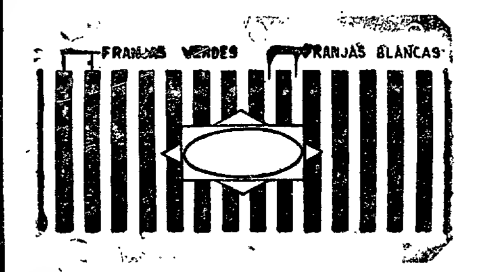
ACTA N.o 55593. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Co nesta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CEIBO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15573-v.dic.28.

ACTA N.o 55590. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-15574-v.dic.28.

ACTA N.o 55589. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.16-15575-v.dic.28.

ACTA N.o 55597. — Montevideo, Diciembre 8 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parodi Hnos., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LA TREGUA", para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-15576-v.dic.28.

ACTA N.o 55614. — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "NOVOSTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15697-v.dic.31.

ACTA N.o 55.625. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SYNTHOVO" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15763-v.dic.31.

ACTA N.o 55.626. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BISMOSTAB" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15764-v.dic.31.

ACTA N.o 50899. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aro Equipment Corporation, de la ciudad de Bryan, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

ARO

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.20-15758-v.dc.31.

ACTA N.o 55610. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CREMAFFIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15693-v.dic.31.

ACTA N.o 55611. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HEPASTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15694-v.dic.31.

ACTA N.o 55613. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15696-v.dic.31.

ACTA N.o 55.619. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Photo Produits Gevaert (Bélgica), solicita registrar la marca,

PRESTONA

para la clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.18-15692-v.en.3.

ACTA N.o 55603. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ultra Electric Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ULTRA ELECTRIC LIMITED", para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.18-15646-v.dic.30.

ACTA N.o 55605. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Catalina Bergues, de Montevideo, (ruguay), solicita renovar la marca "D'ARLES", para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.18-15662-v.dic.30.

ACTA N.o 55591. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Verdaguer Hnos., solicita registrar la marca "CENICIENTA", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-15500-v.dic.27.

ACTA N.o 55585. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Hermann Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Dic.15-15488-v.dic.27.

ACTA N.o 55587. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Max Guyer, por Montres Nitella S. A., de Tramalan (Berna), Suiza ha solicitado el registro de la marca

„NITELLA"

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.15-15489-v.dic.27.

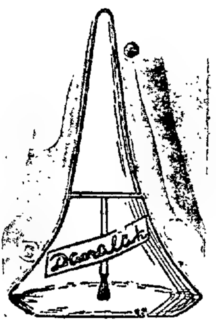
ACTA N.o 55586. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Hermann Stahl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.15-15490-v.dic.27.

ACTA N.o 55588 — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.15-15493-v.dic.27.

ACTA N.o 55555. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Saint Paul, Minn, (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.15-15494-v.dic.27.

ACTA N.o 55615. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SUPERSAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15698-v.dic.31.

ACTA N.o 55612. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "URUMBRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones y substancias farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15695-v.dic.31.

ACTA N.o 55621. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FEBRILIX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15759-v.dic.31.

ACTA N.o 55622. — Montevideo Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FEROSAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15760-v.dic.31.

ACTA N.o 55623. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PHRENAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Dirección.

$4.00 Dic.20-15761-v.dic.31.

ACTA N.o 55624. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SULPHOSTAB", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15762-v.dic.31.

ACTA N.o 55620. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por G. León Breitling S. A., Compagnie des Montres Breitling et Montbrillant, de La Chaux - de - Fonds, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Breitling

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.20-15735-v.dic.31.

ACTA N.o 55628. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DERMOTRICIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15756-v.dic.31.

ACTA N.o 55629. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TRICIDERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15755-v.dic.31.

ACTA N.o 55627. — Montevideo. Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "VIACILINA", para distinguir artículos de la clase 9 (un antibiótico, a saber, penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-15757-v.dic.31.

ACTA N.o 55.664. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodrigo Acosta y Lara (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.24-15903-v.en.7.

ACTA N.o 55.669. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

plymouth

para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.24-15904-v.en.7.

ACTA N.o 55.665. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited, de Stoke, Coventry, Warwickshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SUPERPOISE" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-15906-v.en.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7496. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y C.o. Ltd., de Scarsdale, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para la producción de productos de celulosa regenerada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15907-v.en.7.

ACTA N.o 7529. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elio Tomietto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para ondular varillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15951-v.en.7.

ACTA N.o 7530. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Porta-tubos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15920-v.en.7.

ACTA N.o 7531. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Con esta fecha, los señores Julio Bendahan Rabbione y Caracé Magallanes Guasque, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Dispositivo Rociador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-15921-v.en.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7521. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha, el señor Manuel Eduardo Pelaez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de grúa plegable contra el chassis de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.22-15839-v.en.4.

ACTA N.o 7524. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la recolección de hilos artificiales sobre husos de hiladoras continuas de anillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.21-15779-v.en.3.

ACTA N.o 7525 — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a unidades constructivas", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordenan la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.21-15782-v.en.3.

ACTA N.o 7526. — Montevideo Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en losas o en bloques fibrosos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.21-15783-v.en.3.

ACTA N.o 7527. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la construcción de paredes y tabiques", y de acuerdo con el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.21-15784-v.en.3.

ACTA N.o 7528. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bernard Brunton, de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la construcción de edificios" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.21-15785-v.en.3.

ACTA N.o 7522. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Detroit, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de nitrógeno y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.20-15699-v.dic.31.

ACTA N.o 7523. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Con esta fecha, el señor Omar Vidal, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador para horquilla de bicicleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.20-15720-v.dic.31.

ACTA N.o 7519. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Electric Storage Battery Company, de Pensylvania, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a acumuladores y a la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H .Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.18-15652-v.dic.30.

ACTA N.o 7520. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de control de tránsito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.18-15653-v.dic.30.

ACTA N.o 7.512. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, el señor Dubourg y Cía., por Malaspina, Ferrari y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase para cerillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Alberto V. Canessa, Secretario.

$6.00 Dic.18-15690-v.dic.30.

ACTA N.o 7516. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Nicolás Peto, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo procedimiento para fabricar planchas de goma con dibujos en relieve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.17-15579-v.dic.29.

ACTA N.o 7509. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Jorge Juan José Romualdo Rescalvo, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un soporte para artefactos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.16-15515-v.dic.28.

ACTA N.o 7510. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Selik Bachrach, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo encendedor de chispa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.16-15516-v.dic.28.

ACTA N.o 7517. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Aldo Lucchesi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de heladera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-15518-v.dic.28.

ACTA N.o 7513. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Waler, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Medios mejorados para registrar las ventas de boletos "dobles" para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H, Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.16-15517-v.dic 28.

ACTA N.o 7514. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha, los señores Teófilo Ribeiro y Ariel Giacummo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para un aparato eléctrico de accionamiento automáticos para el encendido y apagado de luces marca "Rigia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.15-15461-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 132|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación, reparación y conservación de la escuela rural número 23, de Tapes (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Dirección Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.20-23562-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Suministro de ferrules, llaves maestras y llaves de paso

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de ferrules llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 2.00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 del corrente mes a las 9 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-23565-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de: tres mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto, tres mil seiscientas toneladas para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Paysandú, y cuatro mil metros cúbicos para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 4379 y en las ciudades de Salto Paysandú y Mercedes, e nlas Oficinas de las Secciones de Saneamiento locales.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes, a las 10 horas en las Oficinas de las Secciones Salto, Paysandú y Soriano, respectivamente.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-23514-v.dic.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA
RAMBLA SUR
Venta de dos lotes de terreno ubicados con frente a la avenida Agraciada, avenida Gral. Rondeau y calle Cerro Largo.

La Comisión Financiera de la Asamblea Sur convoca a postores para la venta de dos lotes de terreno ubicados, uno, con frente a la calle Cerro Largo y avenida Agraciada, cuya superficie es de 784 m. c. 90 d. c.; y el otro lindando con éste, con frente a la avenida Agreciada y avenida Gral. Rondeau, cuya superficie es de 857 m. c. 90 d. c. y sobre las bases de $ 170.00 y pesos 150.00 respectivamente, el metro cuadrado de terreno.

Las propuestas serán formuladas en las Oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día 28 de Diciembre cte. a las 11 horas. En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo 609, se hallan a disposición de los interesados, las condiciones de venta. Horario de 7 y 45 a 12 y 45. — La Secretría.

(Cuenta corriente) Dic.21-23586-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE
MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales, desde cuatro días después de ser otorgada la presente licitación, por el espacio de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 5 de Enero de 1949 a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Diciembre 17 de 1948. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-23585-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO
Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.

Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.

Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.

Art. 4.o. Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 24 de 1948

2.a Sección

JOSE V. PUJADA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaraní 1463, y YOLANDA HERNANDEZ FERRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1463.

JESUALDO SOSA, 43 años, divorciado, profesor oriental, domiciliado Cerrito 535, y MARIA CARMEN PORTELA CANTILO, 49 años, divorciada, escultora, argentina, domiciliada Cerrito 535.

8.a Sección

PASCUAL ACEVEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marcelino Sosa 2237, y LUISA ADELINA JAPAVAIRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2237.

JULIO MANUEL VARELA, 26 años, soltero, pulidor oriental, domiciliado Yí 1866, y MANUELA LEONOR SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1886.

RUBEN MAXIMO LLANES, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camoens 1040, y DELIA BALEIRON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2122.

13.a Sección

JOSE EIROA, 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Chile 3799, y BLANCA NIEVES USTRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3799.

JUVENAL CESAR AYALA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4044, y MARIA LUISA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Las Tropas sin número.

15.a Sección

LUTZ BEUTLER 27 años, soltero, lustrador de muebles, alemán, domiciliado 18 de Julio 1983, y ELSA ETEL PUNTIGLIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

ROQUE FRANCISCO SILVA, 29 años, soltero profesor, argentino, domiciliado Rivera 2111, y JULIA CATALINA, ANTONIA NATALE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2111.

ERNESTO ANGEL MOLINELLI, 47 años, soltero, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1378 y ELISABETH EVA DRUBE,

18 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1378.
FRANCISCO GERONIMO MARTINEZ, 40 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Parque Hotel, y ELISA MARIA TOMASSA 47 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.
RAUL LATORRE, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1643, y HAYDEE ALBORNOZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Eduardo Acevedo 1643.
YAMANDU EZEQUIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2157, y NORA ESTHER LARRE, 21 años, soltera oriental, domiciliada Joaquín Requena 1217.
ENRIQUE CARLOS PURICELLI, 48 años, soltero, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1378 y DIANA MAGARITA HELENA BOLM, 28 años, soltera, inglesa, domiciliada Dr. Pablo de María 1378.
JORGE BALLA, 31 años, soltero, empleado húngaro, domiciliado Parque Hotel, y EDIT BLUM 28 años, soltera, húngara, domiciliada Parque Hotel.

18.a Sección

JUAN CARLOS IRURETA GOYENA SIMPSON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1387, y MILKA LAGO CARZOLIO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Guayaquí 3312.
ROLANDO BLANCO ALVAREZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado R. Massini 3382, y GLORIA AMANDA BALIÑO BOTTINO 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2807.
LENIN BOLIVAR NAVARRO VIGNOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2924, y MARTHA BEATRIZ LORENZO QUINTERO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Pereyra 2922.
RODOLFO EDISON GALIARDI, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Charrúa 2288, y JUANA OSFAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2292.
HUGO FOSSATI GUTIERREZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1180, y MARTHA GLADYS PIGUN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1287.
CESAR AUGUSTO FOGLIA, 36 años soltero, médico, oriental, domiciliado Etchevarría 638, y MARIA TERESA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2602.
FEDERICO LOPEZ RODRIGUEZ 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1287 (bis), y MARIA MIGUELINA CASTELAN, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1287 (bis).
LUIS SAYAGUES LASO, 34 años soltero, abogado, oriental, domiciliado Br. Artigas 455, y MARIA DEL CARMEN GARICOITS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2310.
MARIO MANUEL RENE REY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2870, y MARGARITA MANUELA TERESA ABELLA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miñones 497.
AMAURI EDMUNDO PRANTL SALDAÑA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Solano García 2493, y MARIA ROSA DATI, 25 años soltera, oriental, domiciliada Guipúzcoa 407.

19.a Sección

IVAN SEGUNDO PAULOS 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caganchá 2318, e INES PURA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchá 2318.

20.a Sección

ANTONIO KIRADJIAN, 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado S. Lucía 5209, y HERMINIA RAQUEL SANTURIAN, 23 años, soltera armenia, domiciliada S. Lucía 5198.
YANELO ALFONSO BLANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 337, y TERESA CELESTINA MONTECUCO, 19 años, soltera oriental, domiciliada M. Vidaurreta 294.
FERNANDO UBERFIL SIERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4060, y REYNA SENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4128.
WALTER SECUNDINO GUTIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 161 y BLANCA PURA ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3979.
SIRIO OSCAR CARBALLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4495 y SILVIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4951.

SANTIAGO ERGUIZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1256, y MARCELINA SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4598.
RUBEN OMAR FERNANDEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 1153, y ELSA GLADYS BOCCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4170.
WALDEMAR PEDRO DE SANTA ANA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ipiranga 4224, y ELSA ANA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4224.

21.a Sección

SERGIO FRANCISCO BIDONDO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4537, y YOCONDA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4537.
RAUL ARRIERA 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Versailles 580, y ZULMA DA LUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 517.
ANDRES MANEVIY, 60 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4450, y RAMONA RODRIGUEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4540.
HUGO CALERO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure 1254, y NELLY OXLEY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1254.
ALFREDO ALESIO QUAGLIA, 36 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 493, y MARIA JESUSA CALBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 110.

ALBERTO RIGUETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Edison 5164, y MARIA CONCEPCION GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1286.
JUAN PABLO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santos 4364, y LIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, argentina domiciliada Propios 4827.
CARLOS SOTO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lamartine 1459, y JUANA ESTHER ABREU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4666.

WALTER GUERRERO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Violetas 837, y JUANA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calaguala 896.
AILITO MARTINEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5348, y NOELIA GARCIA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Santos 5348.
WALTER ENRIQUE FERRARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4715, y ESTELA BOTTO CAORSI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcoñi 1475.

JUAN PABLO ESTOL, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Baltimore 1515 y ALDONA DORELIS, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Baltimore 1515.

23.a Sección

RAUL MAXIMO DIAZ FILLAT 32 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Dante 2311, y JUDIT VERONICA GOMEZ FERNANDEZ, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Dante 2311.
ANDRES TARALLO FERREIRA, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado F. Susviela Guarch 2943, y MARIA ISIDORA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Susviela Guarch 2943.

SILVIO ENRIQUE ZUCCOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3023 bis y AIDA ESTHER CERCHIARO SAN JUAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3023 bis.

WASHINGTON RAUL PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2789 Apto. 4.o, e IRENE ROSSINI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2817.
JOSE OCTAVIO DAMIANI MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2730, y MYRTHA MARINA FRANCESE MOLL, 21 años, soltera, oriental domiciliada Avda. 8 de Octubre 2730.

CANDIDO MARIO LOPEZ PEREZ, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2807, y SOFIA MARGOT COQUARD, 28 años, soltera, escribana, oriental domiciliada Avda. Garibaldi 2930.

$ 2.00 P|p.-v.dic.28.

Montevideo, Diciembre 23 de 1948

1.a Sección

LUIS DELLA MORA 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ciudadela 1440, y CLELIA MARIA ANGELA SERRA, 24 años, modista, argentina, domiciliada Ciudadela 1440.
MIGUEL ANGEL GUERRA, 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 661 (bis), y BLANCA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada Cerrito 661 (bis).
ANTONIO FORNILO, 43 años, viudo, comercio, italiano (C. L.), domiciliado Cerrito 661 (bis), y FILADELFIA RECALDE 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 661 (bis).
ARMANDO SIARRA, 38 años viudo, comercio, oriental domiciliado Florida 1431, y MARIA ELIDA REYNALDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431.
WALTER ITALO PEDRO NICOLINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 858 y MARIA ESTHER BARBIERI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 858.
ADOLFO DUARTE, 44 años, divorciado, empleado, argentino domiciliado Cerrito 726, y AIDA NIREMBERG, 27 años, viuda, rusa, domiciliada Cerrito 726.

2.a Sección

CARMEN MELO, 59 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón 1421, y TERESA MANUELA PISSANI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1421.

8.a Sección

VICTOR ANGEL PUGLIA MARCHETTI, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Valparaíso 1291, y DELIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1291.
ALEJANDRO FELIX GONZALEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2380, y MARIA ESTHER MAUFINET, 24 años soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2261.

10.a Sección

JUAN MANUEL BARAZA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Alto Perú 2016, y NELIDA MARIA GOMEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2016.
IGNACIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Joanicó 3947, y GUADALUPE FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3947.
VICENTE CASSANITI, 23 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Tabobá 3862, y F. IRMA GUERRA, 30 años, soltera oriental, domiciliada Santander 2028.
LORENZO LINARDI, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asamblea 4098, y MARIA AMANDA MOREAU, 25 años, soltera oriental, domiciliada Asamblea 4098.
ALEJANDRO PHILIP, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Asamblea 4848, y RUTH ELIZABETH DARCH, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Asamblea 4848.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL IZQUIERDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3441, y DELIA PIZZORNO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Camino Vecinal 20.
PEDRO BARTOLO PARRILLA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3974, y LIRIA ANGELA ... NINO, 37 años, soltera oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3974.
MANUEL CARDOZO, 42 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Malinas 5689, y CELESTINA GUILLERMO 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Malinas 5689.
LUIS CASIANO ARMUA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4491 y MARIA IRMA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4491.

19.a Sección

EDUARDO NUÑEZ, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Blandengues 1925, y EMILIA OTERO, 31 años, viuda, española, domiciliada Blandengues 1925.
RAMON MARIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cufré 1986, y LEONOR TECHERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1986.
ORLANDO DAPUETO GERVASO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dos

mingo Aramburú 2016, y SARA ORTIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2366.

DANIEL BELISARIO ESPASANDIN 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Pagola 2080, y MARGOT CASELLA, 18 años, soltera, oriental domiciliada General Pagola 2080.

CARLOS RODOLFO KEGEL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1661, y por poder MARIANNE FIEDLER TORGFELSEN, 30 años, soltera, alemana, domiciliada Chelfor (Inglaterra).

LUIS ALBERTO GELPI, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2368, y JOSEFA VIGNOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2261.

EFRAIN CORREA 28 años, soltero, odontólogo, oriental domiciliado José L. Terra 2468, y MARIA GRIMALDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2469.

22.a Sección

OCTAVIO CORREA, 38 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. Muñoz 3956, y LINDA ZANETTI, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Muñoz 3956.

JOSE PEREIRA, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado R. Cock 4728 y ELIDA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada R. Cock 3758.

ENRIQUE AGUSTIN FUNGI, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cardozo 3322, e IBLE ORDOÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3322.

JORGE RAUL GONZALEZ BONORA, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2860, y MARIA EMILIA JULIA CERVINI FIGARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2860

JUAN NAVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3576, y MARIA ANGELICA TOME, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3576.

JUAN CARLOS CASALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3832 y AMELIA NAVARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3732.

JUAN PEDRO DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3640, y ELVIRA LUZARDO, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3640.

LUIS ALBERTO ANSIN, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Criollos 4116, y MARIA LEOCADIA LISBOA 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Criollos 4116.

LUIS HECTOR TARRADAS, 33 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Cádiz 3077, y RAMONA DEL CAMPO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3484.

MOISES ASSIR, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3485, y CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3485.

$2.00 P|p.v.dic.27.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FERNANDO HORN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Olga Gottlieb, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo Fernando Horn, dictada con fecha 25 de Abril de 1946 por el Tribunal Civil Departamental de Praga (Checoeslovaquia), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Nov.24-14282-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Pfriz (Ernesto) y otros con ALVEZ (TEODORO A). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 11. Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha, a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en éstos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131 341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE ARRIZALA FERRO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a José Arrizala Ferro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 100674 ubicado en la calle Juan J. Rousseau entre Gronardo y Combate: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-23268-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LUIS GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.22-15840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO RODRIGUEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ernestina Beatriz Rodríguez Zacarías, pues donde figura ésta como del "sexo masculino" e "hijo legítimo" y su nombre como "Ernesto Clímaco" debe decir "hija legítima", "sexo femenino" y "Ernestina Beatriz" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$9.00 Dic.23-15890-v.dic.31. Feb.1,o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA BENVENUTO solicita la rectificación del nombre de su madre de su partida de nacimiento pues donde figura como Esmeralda Blanco Scarone debe decir "Esmeralda Blanca Scarone", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.22-15751-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA ANTONIA QUERCIA solicita la rectificación de su apellido y el de su madre en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Cuercia" debe decir "Quercia", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.20-15752-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOHN ALAN LEAMAN, con domicilio en Sarandí 510 (escritorio 4) al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y Atilio Dall'Orso, quienes concurrirán a la oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — John A. Leaman". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.20-15754-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PATRON o CARLOS PATRON MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.17-15591-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR TURNE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.16-15538-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA MARENCO DE BOSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.18-15673-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.14-15406-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PAULA ANSELMI DOS SANTOS solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre y apellido de su madre como Luisa Ribeiro debe decir "Eloyza dos Santos" y donde figura como abuelo materno "Atilio Ribeiro" debe ser suprimido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Sicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.15-15498-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, emadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la avenida 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centmetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.13-15344-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SELVA ESTHER ESPINOSA solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1939 debe decir 1933, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Dic.13-15338-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBUSTIANO MARCHISIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno, como "Marquicio" y "Reberdita" debe decir "Marchisio" y "Reverdito" que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-15308-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE RICARDO CASTRO ABELLA solicita la rectificación de la partida de defunción de Manuel Castro Solleiro, pues donde en ella figura el causante como "de estado soltero" debe decir "casado", que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.11-15295-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROCCO IASILLO y MARIA IASILLO ZOCCOLI solicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre Paulo Iasillo, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Jacinto" debe decir "Iasillo", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.10-15205-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SILVINO BRAULIO VELAZQUEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Laurinda Sosa y de nacimiento de sus hijos Patricio, Beatriz, Lis Aster, Ami, Miguel Angel, Elbio, Martín Paulino, María Paula y Silvia Velázquez, pues donde en todas figura su nombre como "Patricio" debe decir "Silvino Braulio" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.11-15296-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE ELBOJM BENKEL y JENTA MOSKOVICH solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wolf León Elbojm Moskovich, pues donde en ella figura el apellido del interesado y su padre como "Elbvim" y el nombre y apellido de la madre como "Genta Moskovice" debe decir, respectivamente, "Elbojm" y "Jenta Moskovich", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.15-15469-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SAVORINI y CLEMENTINA TORIBIA PEREZ solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Savorini Pérez, pues donde en ella figuran sus nombres como "Gino Savorini" y "Clementina Pérez" debe decir "Luis Savorini y Clementina Toribia Pérez". — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-15226-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO y MARIA ELSA SILVERA solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Silveira" debe decir "Silvera", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.10-15191-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazú para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS VALTAS solicita la recificación de su partida de matrimonio con Sara Goldstein y la de nacimiento de su hija Raquel Valtas Goldstein, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Kodik Valt" o "Carlos Valt" debe decir "Carlos Valtas". Además, donde figura el apellido del padre del esposo en la primera y el apellido de la interesada en la otra como "Valt" debe decir "Valtas". — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.10-15190-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO CESAR FRUGONE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Pedro Oscar" debe decir "Pedro César", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.10-15189-v.dic.28.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENILDA SANTOS DE FERREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija natural de María Santos y Carmelo de Bernardo, debe decir solamente "Hija natural de María Santos" suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-15228-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL DE MARTINO SANTORO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre y abuelo paterno como "De Martínez" debe decir "De Martino". Además, donde en ella figura como "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Pandora, etc.", debe decir "hijo natural del declarante", suprimiéndose lo demás. También en el acta de reconocimiento, o sea, al "margen" donde dice "reconocido por doña Rafaela Pandora" debe decir "reconocido por Rafaela Santoro" — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.10-15174-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.7-15041-v dic.31 Feb 1 o-v.feb 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCA POSE DE POSE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alfredo Pose pues donde en ella figura su nombre como "Generosa" debe decir "Francisca", que es el verdadero — Montevideo, Noviembre 30 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-15004-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Jose Mario Torchi con MARIA DOLORES RENAU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Mario Torchi y María Dolores Renau de Torchi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.3-14816-v.dic.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Prescripción treintenaria. (L.o 42. F.o 879)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a los herederos de Marco Pérez y de Quiteria Ximénez de Pérez y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlo en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de figura irregular, situado en la ciudad vieja, segunda sección judicial de Montevideo, con dos fincas edificadas en la misma, y que se identifican en los padrones con los números 3050 y 3047, compuesta según plano trazado en Julio de 1887, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de: 412 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 27 centímetros de frente al Sur, a calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio que corresponden al padrón 3050, lleva los números 435 y 441; 28 metros 30 centímetros en la línea del costado Oeste, por donde linda con la testamentaría de Juan J. Gowland; en el costado Este tiene tres rectas: la primera partiendo de la calle 25 de Mayo, mide 21 metros 475 milímetros; del extremo de ésta, la segunda hace martillo saliente y corre de Oeste a Este y mide 12 metros 97 centímetros hasta encontrar la calle Misiones y lindan con la testamentaría citada; del extremo de la segunda recta, la tercera,

hace frente al Oeste a calle Misiones, mide 6 metros 82 centímetros, determinándose la puerta del otro edificio padrón 3047, con el número 1465 y 1467; y en el fondo al Norte, recta de 24 metros 24 centímetros de longitud, que cierra el polígono descripto lindando por este lado con Lindoro Urta y hermanos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90.00 Nov.20-14162-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PIRIZ ARECHAGA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1 7de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.22-14155-v.dic.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 6), optando al título de procurador, pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA DESIDERIA GONZALEZ GUERRERO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Dic.20-15765-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BUENAVENTURA BOASSO CIOCA con AIDA RISSO PUGA, en la que el apellido materno del contrayente aparece "Chiocca" debiendo decir Cioca, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.20-15706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Dic.17-15637-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o LEONA CLARA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.16-15560-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura le la sucesión de ANDRES PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic15-15496-v.dic.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Mercedes Martorell contra EMILIO MIGUEL CARRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Emilio Miguel Carrió y María Mercedes Martorell, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$20.00 Dic.16-15552-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión, y especialmente a Salustiano, Juan, Lorenzo, Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel, Marcelina, Teodoro, José, Camila, Regina y Juan Colmás Alcaire, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$24.00 Dic.15-15474-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BIOLANDA FERNANDEZ con SERAFIN PIRIZ, en la que el nombre de la contrayente aparece "Natividad Violanda" debiendo decir como único nombre Biolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-15341-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEÑA TORRES con BRIGIDA ANTONIA SOSA, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Brígida' debiendo decir Brígida Antonia, apareciendo, además, como "hija de padre desconocido y de Juana Sosa", debiendo decir hija de Feliciano Sosa y de Demetria Silva, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.10-15207-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso, Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste, de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO AVIGLIANO, en la que éste aparece con el nombre de "Lorenza" debiendo decir Lorenzo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.9-15145-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PONIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o PONIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LOMBARDI (JOSE), Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de José Lombardi con María Marzo y en las de nacimiento de María Josefa y Luis Alberto Lombardi, donde dice "Lombardo" debe decir "Lombardi".— Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.24-15925-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESTOL STIRLING (AMERICANO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Americano Estol Stirling en la siguiente forma, donde dice "Sterling" debe decir "Stirling". — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic23-15888-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.21-15800-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic21-15798-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.20-15719-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODYCIEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.20-15713-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AZAR CHOUCRI y otros. Rectificación de partidas", se han solicita-

... las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Ciaucri Azar con doña María Lucía Kalaidjian y en las de nacimiento de Lucy y Aznil Azar Kalaidjian, donde dice "María Asculian" debe decir "María Lucía Kalaidjian Lalikian", donde dice "Jacobo Asculian" debe decir "Jacobo Kalaidjian y donde dice "Esther Asculian" debe decir "Esther Lalikian". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.20-15611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ (RAMON CRISOLOGO). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de María Nylda López, donde dice "Damasa Gómez" debe decir "Damasia Gómez". En las partidas de nacimiento de Nelly Renée, Daniel Adhemar, Mabel Inés e Imelda López, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López", donde dice "Jacinto Pérez" debe decir "Jacinto López" y donde dice "Damasa Gómez" debe decir "Damasia Gómez". En la partida de matrimonio de don Ramón Crisólogo López con doña María Luisa Bracco, donde dice "Ramón Crisoldo López" debe decir "Ramón Crisólogo López". — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.18-15679-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ NANCY LUJAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nancy Luján Fernández en la siguiente forma: donde dice "Juan Antonio Fernández" debe decir "Juan Faustino Fernández" y donde dice "Ana Martínez" debe decir "Ana Martino". — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Dic.18-15689-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA PESCE DE GIYOGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.17-15604-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic16-15562-v.dic.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PEREZ GARCIA (MANUEL). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Manuel Pérez García, con domicilio en la calle Zabala número 1425, al señor Juez dice: Que de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, viene a solicitar se ordene sea recibida la información correspondiente, citándose a los testigos señores don Joaquín Secco García y arquitecto Carlos Haedo Terra, domiciliados en la calle Zabala número 1425, los que serán interrogados sobre la vida y costumbres del exponente Se publiquen edictos habilitándose, si fuera necesario, la feria judicial, y se expida testimonio a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Manuel Pérez García". En fecha veinticinco de Noviembre del mismo año se amplió el precedente escrito con otro que, en su parte pertinente, se transcribe: "Que evacuando el auto número 15.080, viene a formular el interrogatorio que deberán deponer los testigos mencionados en el escrito inicial, señores J. Secco García y C. Haedo Terra. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; A la 2.a: Diga si conoce al compareciente y desde cuánto tiempo; 3.o Diga cuáles son sus hábitos y costumbres morales y todo lo concerniente en ese sentido; 5.o De razón de sus dichos. — Manuel Pérez García". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.Dic.17-15593-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA CELIA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.16-15519-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AMMAZZAGATTI (ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ammazzagatti Cándido en la siguiente forma: donde dice: "Recco" debe decir "Enrique", donde dice "Miguel Mazagatti" debe decir "Miguel Ammazzagatti" y donde dice "Teresa Gando" debe decir "Teresa Candido". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Dic.16-15539-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Cibils (Julio J.) y GOÑI DE CIBILS (MARTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio J. Cibils y Martina Goñi de Cibils, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Dic.15-15464-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RASPIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.15-15463-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Namlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "PUNTIGLIANO (ALBERTO LILY). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Lily Puntigliano en la siguiente forma: donde dice "Lily" debe decir "Alberto Lily" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.13-15362-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BLANKLEDER (ROBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Blankleder Lachterman en la siguiente forma: donde dice "Hilda Loytnman" debe decir "Hinda Lachterman". — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.11-15311-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
12.00 Dic.11-15267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "MONDILLO EGIDIO y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Egidio Mondillo con María Corsino y de Juan Pedro Mondillo con doña Petrona Clara Larroca y las de nacimiento de Juan Pedro, María Teresa, Egidio, Aída Esmeralda, Lucía y Oscar Armando Mondillo Corsino, en la siguiene forma: donde dice "Montillo" debe decir "Mondillo". — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.10-15164-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura", se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título, o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado Gonzáles Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo, décima sección judicial de este Departamento: forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Humberto Primero, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio, por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste, con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Dic.9-15100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Baderle (Kurt) contra ROTTER (GISELA FRANCISCA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gisela Francisca Rotter, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose presente que a sus efectos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.6-14964-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic.17. Feb.5-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la

conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario. $24.00 Dic.4-14922-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario. $12.00 Dic.1.o-14691-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Venturino, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Benturino" debe decir "Venturino". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 (Auxil) Dic.24-15947-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ENRIQUEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.24-15916-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.23-15893-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MONTES DE OCA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.18-15630-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALDAO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.17-15613-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POGGI DE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.17-15603-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Máximo con JOSEFA MOLINARI DE ROUCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximo Rouco y Josefa Molinari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic.17-15608-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.16-15567-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Jacinto José con INOCENCIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacinto José Rouco e Inocencia Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic.17-15612-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERMUDEZ o BERMUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.16-15508-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.15-15477-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE BAUZA o BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.15-15478-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALL o BALE ZALATORYTE DE OSTROWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.15-15479-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MUJICA o MUGICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.15-15480-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.15-15476-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALVURGA o VALBURGA TERESA o JOSEFA TERESA SUFFIA o SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.7-15086-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.3-14796-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$19 20 Nov.27-14073-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Peláez Eduardo c| MATILDE SATRAGNO Reivindicación. Daños y perjuicios" (Lo. 37 Fo 209), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Matilde Satragno, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Eduardo Peláez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Nov.29-14598-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "UCAR ENRIQUE CRECENCIO. Prescripción" (Lo. 37. Fo. 205), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Julien. Salvador A. y Mario Susena y Sara M. V. L de Bermúdez, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 24 metros 42 decímetros contenidos dentro de los límites del siguiente bien: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 21 400, situado en la 28.a sección judicial de este Departamento que, según título, tiene un área de ciento cuatro metros dieciséis decímetros y según plano del agrimensor Pío H Braem, de 25 de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Abril del mismo año, con el número 10.125, tiene ciento veintiocho metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: 8 metros 20 centímetros de frente al N. O. a la calle Colonia, puerta señalada con el número 1228; 7 metros 47 centímetros en la línea del fondo al S E., lindando con Salvador A. y Mario Susena; 17 metros 78 centímetros en la lateral del S O., confinando con el padrón 21 401, de Sara M. V. L de Bermúdez, y 15 metros 60 centímetros en el costado N. E., por donde limita con propiedad empadronada con el número 21.399, de Alberto Julien. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Nov.23-14194-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MOLEDO DE DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15908-v.dis.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15932-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ZITRONEMBLATT o ESTHER ZITRONENBLATT DE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Dic.24-15933-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HARPEL DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15934-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERRONE DE CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15935-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ARDINGHI o LUIS ELIAS ARDINGHI o LUIS o LUIS ELIAS ARDINGHI MONTEVECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-15936-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL DI GANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.24-15931-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Dic.24-15937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904, relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez, en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castellar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBORJA o MIGUEL ALBORJA AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.23-15788-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.22-15848-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.22-15849-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CALACHE o CALACE o CALACHA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Dic.22-15850-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDEZ DEL MARCO DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.22-15676-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DE TOMASI o DETOMASI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.21-15787-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA LAPREBENDERE o LAPREVENDERE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic31-15810-v.dic.31. Feb.1.o1-v.feb.1.o.

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15675-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AMADOR VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.21-15789-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARI, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.20-15733-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15549-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOBERA CAMBRE o LOBERA o LOVERA o VARELA SOBRERA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15524-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HITA o MARTHA HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.18-15650-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15605-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA ORFILIA OTTON u ORFILIA o SOFIA ORFILIA GUILLEN DE LUQUEZ y de SELVA o NICASIA SELVA GUILLEN DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15606-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.17-15607-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MARIA HAYDEE ABU ARAB, domiciliada en Charrúa 1812, digo: Que optando por ser procuradora produciré la información legal, en que declararán los testigos que presentaré, doctor Fernando Abdala y Hugo Pucciarelli, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Haydée Abu Arab". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.17-15624-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.17-15580-v.dic.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras", se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa, de este Departamento, compuesto de 756 metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este, a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80512 (hoy número 90.915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras, situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 1323), empadronada con el número 12.766 (hoy 80.456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados, con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1385 y 1389), empadronada anteriormente con el número 23.107 (hoy con los números 80 507 y 80.508). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MONTIEL, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Mario cuando debe decir Lope y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Eudosia Medero debe decir Odosia Medeiros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.16-15561-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15536-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA TOME DE MENINI o ELISA TOME VIÑA DE MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.16-15530-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA CURIONI o LUCIA MARIA GABINA CURIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.16-15531-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIEMBAU o JOSE RIEMBAU (hijo) o JOSE RIEMBAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.16-15532-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RABOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15533-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA PAULA RICCIARDI DE RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.16-15529-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO YAURRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15534-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15525-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREYRA CARUGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15526-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PIANA DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15527-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARNELLI DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-15528-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMBRE DE FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Acutario.
$4.00 Dic.16-15535-v dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RIVEIRO PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Dic.16-15537-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SENDER GELBER, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Itta Berger debe decir Jutte Botknecht Berger Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.13-15335-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de DESIDERIO FISCHER con JULIANA JAKAB: donde la contrayente figura como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab; 2.o Nacimiento de Diana Fischer Jakab: donde la madre del inscripto aparece como Elena Jacobo debe decir Juliana Jakab y donde el abuelo materno figura con el apellido Jacobo debe decir Jakab. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil). $8.40 Dic.13-15347-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRAZIELA CECILIA LIPRANDI, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Lifrandi y Muttani debe decir Liprandi y Muttoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.13-15346-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO LARRAÑAGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larrañaga, en la que el nombre del inscripto aparece como Viviano Eliseo cuando debe decir Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.11-15309-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA y CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano, Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE PRADO FERNANDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de Miguel Fernández, de doña Carmen Pérez de Fernández y de don Segundo Fernández y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 66 hectáreas 7369 ms., señalada con la letra "B" y deslindada, según plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, de la siguiente manera; 1.020 ms. 60 cms. al Norte, con la sucesión Isaías Pérez; 606 ms. 80 cms. al Oeste, con la fracción A y 1.096 ms. 70 cms. al Sur, con la sucesión Peinado, limitando, al Este, con Peinado y Pérez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.27-14465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA DE PEREZ BELDA o LEONOR ALEJANDRINA MIRANDA ACOSTA DE PEREZ BELDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-14277-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mastai, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-14303-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA o FLORA DE LUCA o DELUCA o DE LUCA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Dic.22-15847-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Dic.21-15793-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague, en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 388, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910, por la cual doña María Eiola de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.806, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303, de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1.310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5.982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984, de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Elola de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb.1,o-v.feb.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ESTHER PAN, de doña JOSEFA ISABEL o JOSEFINA ISABEL PAN DE PRIETO o PAN COTELO DE PRIETO y de don JOSE PAN o PAN COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.20-15753-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIMON, EDUARDO, información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Simón, domiciliado en avenida 18 de Julio 1377, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de Escribano solicita quiera examinar a los testigos doctor Félix Sienra y escribano Raúl Pieri, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Eduardo Simón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira A,ctuario.

$10.00 Dic.20-15794-v.dic.31.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo. 240), se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi, el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada

con el número 70.560, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó Estela Juana María Delfino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Sunino" solamente debe decir Catalina Zunino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.14-15451-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NOVO (SERAFIN) y LISTA DE NOVO (JOSEFA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como "Josefina Lista" debe decir Josefa Lista. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Dic.14-15386-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PASCALE (MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresa, Dora Victoria, Uberfil, Miguel y Margarita, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y, en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Miguel Pascal" debe decir Miguel Pascale. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.18-15342-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.13-15363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CHARLONE DE GONZALEZ (CARMEN). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Blanca Herminia y Juan Luis González, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y, en las demás, la madre de los inscriptos, figura como "María Esther Charlone" debe decir Carmen Charlone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.13-15349-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HARTMAN (SAUL ALTEROV) y FURMAN (DINA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Alteroff" debe decir Alterov Hartman, donde dice "Shendla Abramovich" debe decir Scheindla Abramovich, donde dice "Srul Furman" debe decir Israel Furman y donde dice "Hana Dolganós" debe decir Ana Dolgonós. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.10-15227-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SANTOS (ELEUTERIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben Omar y Walter: donde dice "Valentín Eleuterio Santos" debe decir Eleuterio Santos; y B) De nacimiento de su hijo Ramón Eleuterio: donde dice "Pabla María Valiente" debe decir Paula Valiente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.9-15142-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Dic.3-10938-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MEDEVILLE o CHARLES PAUL MEDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.20-14072-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Vázquez Zulema Sara con WOLTERUS DULL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Wolterus Dull para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-14595-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, s he aecs etaoin shrdlu de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SPANGENBERG DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Dic.23-15895-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.22-15852-vdic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA CURBELO DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.22-15851-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.22-15853-v.en.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Rosario José Espetrini con SARA JULIETA MENDIZABAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosario Espetrini y Sara Julieta Mendizábal. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Júzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.21-15811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO HERRAN o IGNACIO HERRAN GOBANTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.21-15786-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña PAULA MARIA PODESTA DE ARPAJOU, doña MARIA ESTHER CELESTINA ARPAJOU y doña AIDA ARPAJOU solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1o De matrimonio de María Podestá con Santiago Arpajou: donde dice María Podestá debe decir Paula María Podestá y donde dice hija de Celestina Massanedo debe decir hija de Celestina Masanelli; 2.o De nacimiento de María Esther Celestina Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir hija de Paula María Podestá y donde aparece la abuela materna con el apellido Massanedo debe decir Masanelli; 3.o De nacimiento de Aída Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá y donde dice nieta por línea materna de Celestina Massanedo debe decir de Celestina Masanelli; 4.o De matrimonio de María Esther Arpajou con Angel Briano Crosa: donde dice María Esther Arpajou debe decir María Esther Celestina Arpajou y donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá; y 5.o De matrimonio de Aída Arpajou con Francisco González: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
$27.00 Dic.21-15769-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Cristina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.20-14063-v.dic.1.o. Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CARIÑANA DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.20-15717-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30. Feb.17-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO LADISLAO EGLY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice comparece don Egly Tibor debe decir Tibor Egly, donde dice hijo de su esposa Erzsebet Horvath debe decir Elisabeth Horvath y donde dice que se le ha puesto el nombre de Egly Atila Laszlo debe decir Atilio Ladislao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.18-15674-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALAIDES GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo femenino en lugar del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.16-15565-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barbachán, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos, al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.16-15543-v.en.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO RANALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Jesús por figurar en ella como hijo legítimo de Horacio Ramales y Dolores Umpiérrez en lugar de hijo legítimo de Horacio Ranallo y Dolores Umpiérrez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario
$8.40 Dic.11-15285-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer su madre con el nombre de Cruz Lyon en lugar de Cruza León. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-15206-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DANIEL FERRARO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Daniel Ferrari debe decir Daniel Ferraro; donde dice Angel Ferrari debe decir Angel Ferraro, y donde dice Alejandro Ferrari debe decir Alejandro Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.9-15126-v.dic.27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SANTIAGO HOEPLI y MARTHA HOHAUS DE HOEPLI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Hoepli (que firma y es conocido por Jacobo Hoepli) y Martha Hohaus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.6-15019-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN GRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.24-11052-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertua de la sucesión de ALEJO ALDASORO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.22-14129-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que com-

parezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don MARTIN GONZALEZ y doña PLACIDA SOBREDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "López (Manuel) y Azaretto de López María Irene) contra González (Martín) y Sobredo (Plácida). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9. Fo. 718), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24 00 Nov.22-14147-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GAMBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle Cerrito quinientos diecinueve (519). — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Alejandro C. Puig.

$6 00 Dic 16-15511-v dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO LORENZO HÄFLIGER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Federico Hafligen" debe decir "Federico Häfliger", donde dice "Oracio Lorenzo" debe decir "Horacio Lorenzo", donde dice "Bernardo Häfligen" debe decir "Bernardo Häfliger" y donde dice "Ana Kuan" debe decir "Ana Kunz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 23 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Dic.17-15632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTINEZ DE VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.23-15892-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15731-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ o MARIA ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15732-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15708-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GERTRUDIS CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15709-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELADIO ZIPITRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-15710-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-15671-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-15647-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "CARMEN PAULA DE LEON. Información de vida y costumbres", se hace saber a público en general que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Carmen Paula de León, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la avenida General F. Rivera número 284, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que habiendo sido aprobada en todos los exámenes del plan de estudios de notariado, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto - ley 31 de Diciembre de 1878, al señor Juez pido: 1.o Se reciba la declaración de los testigos señores escribano Luis A. Tallac y Pedro Hackenbruch, domiciliados ambos en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez número 717 el último de los nombrados, y el escribano Tallac en Baltasar Brum número 607, los cuales serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Cuánto tiempo hace que conocen a la peticionante. Tercero: Si es persona honrada y de costumbres morales. Cuarto: Por la razón de sus dichos. Quinto: Se me habilite la próxima feria. Sírvase proveer de conformidad. — Carmen P. de León González". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Canelones, Diciembre 11 de 1748. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Dic.18-15656-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO. Prescripción. Lo. 37 Fo. 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraurra, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón, décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una superficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena, todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Dic.16-15501-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTINI o MUNTINI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.16-15523-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABALLERO DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.15-15497-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 30 de Noviembre del año en curso, en los autos caratulados "TOMAS SEPULVEDA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Tomás Sepulveda intentando la rectificación del acta de la partida de nacimiento de su hija Glady Mabel Joselina Sepulveda, estableciéndose a tal efecto que donde en la referida partida de nacimiento se hace aparecer el apellido paterno como "Supulveda" debe decir "Sepulveda", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.16-15556-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AMADEO ANGELETTI y don AMADEO ANGELETTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.20-15711-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Zoilo Duarte y Leonor Cabrera. Sucesión" se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ZOILO DUARTE y doña LEONOR CABRERA citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Santa Rosa, Diciembre 6 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Dic.16-15557-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LUCINDA VERDUN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Melo, Diciembre 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.23-15879-v.en.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA HILARIA HUART DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves A,ctuario.

$4.00 Dic.18-15670-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT, divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hofflemtlatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.6-14946-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "JOSE GREGORIO MARTINEZ, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado José Gregorio Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince debe decir nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Dic.6-14948-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ, ejecución de hipoteca". (L.o 24, F.o 72), se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.30-14636-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro. Prescripción adquisitiva", iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que, según plano del agrimensor José B. López, de Noviembre de 1936, inscripto en esa fecha con el número 28, consta de un área de 335 hectáreas, 5.526 centiáreas 83 decímetros y limita: al Norte, sucesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este, cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste, Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Novembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "HARRY MÜLLER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Un terreno y edificio situado en la ciudad de Melo, primera sección, manzana 23, padrón 1659, compuesto de 340 metros, según mensura del agrimensor Leonardo Ferrari Biumi, de 26 de Setiembre de 1927, cuyo plano se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el número dos, el mismo día, y linda: al Norte, con Jorge Smith; al Sur, fracción que se describirá; al Este, la misma, y al Oeste, calle Treinta y Tres; B) Otro terreno y edificio que en el mencionado plano lleva el número 2, padrón 1660, con un área de 170 metros y linda: al Norte, fracción descripta y Jorge Smith; al Este, Eugenio Navarrete; Sur, con José Entenza, y Oeste, calle Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.2-14744-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Colonia, Diciembre 2 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.24-15909-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o JOSEFA ISIDORA JOSEFA ETCHEGARAY LARRALDE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.23-15866-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALERIA ROSA ANGELA BRIZZOLARI y de JOSE BRIZZOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.22-15841-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AMABILIA ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.20-15715-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Actuario.

$6.00 Dic.20-15712-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RAMONA REJAS DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic20-14714-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGAMI DE ARRETCHE o HARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.18-15667-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o LUIS CASIMIRO BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Dic.18-15668-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALLO DE WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.18-15669-v.dic.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de GELPI LUIS", se cita, llama y emplaza a Germán Gilberto, María Angélica, Luis María y Juana María Gelpi Quintana para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 Dic.16-15505-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de ANTONIO LUIS RUELLA con JOSEFA BAZAN: donde el nombre y apellido de la cónyuge aparece como Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; B) Partida de defunción de Antonio Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; C) Nacimiento de Antonio Raúl Ruella: donde dice Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; D) Naciimento de Luis Alberto Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; E) Nacimiento de Blanca Alida Ruella: donde dice Josefa Fracazo debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; F) Nacimiento de Julio César Ruella: donde dice Josefa Fracasso debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; G) Nacimiento de Walter Oscar Ruella: donde dice

Josefa Bazán debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán; I) Nacimiento de Juana María Ruella: donde dice Josefa Bazzan debe decir Petrona Josefa Fracasso Bazán. — Colonia, Diciembre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Dic.15-15460-v.dic.31. Feb.1,o-v,feb,1,o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GIORDAN o JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1942. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.16-15502-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DORIS ROMILDA y WALTER HOMERO PRADO, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Leguizamo debe decir Prado, por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.9-15121-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MORALES DE CANABE o MARIA LUISA MORALES DE CANABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 9 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic18-15683-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA RUSSOMAGNO o TERESA ROSSUMAGNO DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 9 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.18-15685-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 10 de 1948. — Elisa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
$6.00 Dic.18-15684-v.dic 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima fera judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 7 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.18-15651-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos con JOSE V. FERRER. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don José V. Ferrer o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 530, ubicado en la manzana 83, de esta ciudad, que linda: Norte, Laura T. de Artascaeta, Lorenzo Sedarre y Anselmo M. Pintaluba; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23597-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con ENGENIO ESCARELLO y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Eugenio Escarella o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 749, ubicado en la manzana 112 de esta ciudad, que linda: Norte, Lucio Beloqui; Sur, Sacarelo y Cía.; Este, calle Comercio, y Oeste, Lorenzo Juan Pessano, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-23598-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA VERDE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.17-15620-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO FORGUES y de NICASIO ATILIO o ATILIO FORGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.17-15618-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MOREL DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.17-15616-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BERNABEL o BERNALU BOS o BOX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.17-15617-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada el veintiocho de Setiembre último, en autos "Nuin Paulino contra GREGORIA ECHEVERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 35) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Dic.17-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florila, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMIASSORHO DE FIORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de quo que hubiere lugar. — Sarandí Grande, Diciembre 7 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$6 00 Dic.15-15481-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO NIETO y NICANORA NIETO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.24-15945-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.23-15872-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 Dic.23-15471-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic22-15830-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN CESAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.15-15470-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO FERNANDEZ y CECILIA PARADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.15-15471-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TRUJILLO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.15-15172-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión

de RICARDO MARENALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sis derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.20-15743-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO IRENEO SEGOVIA o VALERIO SEGOVIA o VALERIANO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.20-15742-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MONTANI y de SILVERIA CHAPARRO DE MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.20-15744-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1958. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15910-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES LANCASTER DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.24-15913-v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GALAN DE DIEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.25-15911-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CABRERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 11 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario-Interino.
$6.00 Dic.24-15912-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO R. o LUCIANO RAYMUNDO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.20-15703-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.20-15700-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA COSTA DE ALONSOPEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.20-15701-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 6 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.20-15702-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO UMPIERREZ y JESUS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 7 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Interino.
$6.00 Dic.18-15644-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BENITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$6.00 Dic.18-15645-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DANTE RAUL ALONSO PEREZ. Rectificación de partida" Lo. 6. Fo. 121), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Pérez de Alonso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dante Raúl Alonso Pérez por figurar en ella como nacido el día 31 de Enero de 1933" en lugar del día diez de Marzo de mil novecientos treinta, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Dic.9-15119-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DOMINGO MARIA VILLAAMIL, solicitando la rectificación de su partida le nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice nacido el 30 de Agosto de 1888 debe decir "30 de Julio de 1888" y donde aparece con los nombres de Senón Domingo María debe decir "Domingo María" por ser los que corresponden. — Paysandú, Diciembre 6 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.15-15453-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.0.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARI AROMA WALBERTINA POSITIERI SILVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el encabezamiento de la misma debe figurar el apellido paterno "Positieri", donde el apellido del padre y abuelo aparecen como "Pocetier" debe decir "Positieri, que es el verdadero, y donde dice que "se ignoran" los abuelos por línea materna, debe expresarse que son "Antonio da Silva, portugués, fallecido, y María Silva, brasileña, fallecida. — Paysandú, Diciembre 9 le 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.15-15454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948, MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864" se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan B Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 477), ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 3 de Noviembre de 1914, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms., deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms. 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, tajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$66.00 Dic.1.o-14740-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMAROLINA y de PORFIRIA ARAUJO y de MARIANA AYRES DE ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 16 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.23-15897-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 14 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.22-15842-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "VENANCIO FROS DUARTE. Incapaz" (Lo. 32. Fo. 245), se hace saber que se ha declarado incapaz a don Venancio Fros Duarte, designándosele curador del mismo a don Bernardo Fros. Y a los efectos del artculo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$9.00 Dic.17-15634-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.17-15635-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE LA ROSA GARCIA DE EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.17-15636-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES. Divorcio por su sola vountad" (Lo. 35. Fo. 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEOFILO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
6.00 Dic.18-15640-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FERMIN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.23-15876-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN LEOVIGILDO GONZALEZ o JUAN L. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic23-15877-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EVANGELISTA o CARMEN EVANJELISTA ALVAREZ DE PRESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y, en forma especial, al heredero Geraldo Román Presa Alvarez (conocido por Ricardo Presa), para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparece el nombrado dentro del expresado término se le nombrará curador de bienes. — Rocha, Diciembre 4 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Dic.23-15878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA NICASIA o NICASIA IGNACIA SILVA DE CAMPOS y PABLO MARIA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.18-15639-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta, Fauso Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo, Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano González); 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Tor); 554 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la sucesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 56 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Darío Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Darío Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano): 73 metros y 386 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios); 226 metros 50 centímetros y 1.508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Crocce) y 1.747 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi, de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$168.00 Dic.2-14743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado artículo 1125, Código de Procedimiento Civil). — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3. Feb.22-v|mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO PEREIRA, en la que donde dice "Bernardo Damasceno Pereyra" debe decir "Bernardo Pereira", que tal es el nombre del inscripto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$9.00 Dic.22-15815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA YURI o ROSA YURI DE BALLESTEROS y ARTURO SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Dic.22-15828-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GIANINI o GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Dic15-15455-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCOS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.24-15918-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBAUDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.32-15827-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.22-15813-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTARO DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Dic.22-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANA o ANA MARGARITA SALGADO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.17-15602-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN POSSE AMARO o GUZMAN POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.24-15914-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Dic.23-15880-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CAMPAGNA o JULIANA CAMPAÑA o JULIA CAMPAGNA o JULIA CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.23-15881-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.18-15658-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de GRISELDA CARRIZO, pues en la misma la inscripta como su madre natural, Inocencia Carrizo, figuran erróneamente con el apellido de "Corujo" en lugar de Carrizo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Diciembre 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Dic.14-15440-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor dante Sabini, dictada en autos caratulados "María Valentina Eglinger contra MANUEL M. MOREIRA GADINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 173. N.o 439), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Dic.6-14943-v.dic.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE MAYO. Exp. de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 166. N.o 417), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nunziato Laitano y Pedro Tappa, en representación de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San José de Mayo 1869 - 1911", solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Lisandro F. Freire, el 21 de Enero de 1911, referente a los siguientes bienes: A) Un terreno y sus edificios, ubicado en la manzana 20 del cuarto cuartel de esta ciudad (hoy manzana 343), padrón 2096, compuesto de 22 ms. 317 mms. de frente al Sur, a la calle Larrañaga, por 19 ms. 757 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, de un área de 446 ms. 80 dms., que adquirió la ex "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" por compra a José Bové en escritura del escribano Lisandro F. Freire, de 5 de Mayo de 1892; B) Un terreno y edificio situado en la manzana 15 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de 358 ms. 61 cms., lindando: Norte, con calle San José (hoy Ciudad de Astorga); Sur, con Santiago Caprario; Este, Ambrosio Zugasti, y Oeste, Toribio Barredo (hoy manzana 120), padrón número 1850 adquirido por la misma Sociedad por cesión del doctor Angel Chiolini y Antonio Lauria, como Presidente y Secretario de la Sociedad "Socorros Mutuos entre Operarios Italianos" en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 11 de Setiembre de 1892; C) Un terreno y edificios, parte del solar 1, manzana 11, cuarto cuartel de esta ciudad, de 23 ms. 198 mms. de frente al Norte, a la calle Vidal, por 19 ms. 757 mms. de fondo al Sur, lindando con más terreno del mismo solar; Este, calle 25 de Mayo y Oeste, Francisca Yedra. Adquirido por la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Circolo Napolitano", por compra a Cecilio y Marcos González, en escritura del escribano Luis E. Segundo, del 22 de Enero de 1889, hoy ubicado en la manzana 131, padrón número 2871, compuesto de 458 ms. 22 dms.; E) Un sobrante del mismo solar antes referido, de una superficie de 83 ms. 18 dms., adquirido por el Circolo Napolitano de la Junta Económico - Administrativa ante el escribano Ricardo Apatía, el 26 de Febrero de 1908. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes relacionados y que quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Dic.3-14850-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "ROSA SANZO con VENTURA CASTILLO GRAMONT. Divorcio" (Lo. 12. Fo. 128. N.o 285), se emplaza por el término de noventa días a don Ventura Castillo Gramont para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.25-14333-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CIPRIANO ALVAREZ DEL PINO LOPEZ o CIPRIANO A. DEL PINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$6.00 Dic.24-14960-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA SENA LUCION DE ALONSO o AURORA BERNABELA LUCION DE ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.21-15809-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.0.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "María Esther Rolls de Gauthier y RICARDO GAUTHIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Gauthier y María Esther Rolls y citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Dic.16-15566-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GONZALEZ DE ZABALA o MARTINA MARCELA GONZALEZ DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic16-15564-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GABRIEL MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se ha padecido error al establecer en ella sus nombres como "Grabiel José" en lugar de "José Gabriel", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 11 de 1948. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.16-15563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROGELIO HUMBERTO TOMERA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el nombre Humberto aparece como "Umberto" y se ha omitido establecer el apellido, que es "Tomera", por lo que en dicha partida deberá establecerse "Rogelio Humberto Tomera". — Mercedes, Diciembre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.14-15443-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA COSTA DE BETLZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes Diciembre 7 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$6.00 Dic.16-15565-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA LUZ SUANES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Dic.23-15868-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MARIA LOPEZ DE CHILDE y LUCAS EVANGELISTA CHILDE. Rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por adolecer de los siguientes errores: al margen, donde dice Ibarrondo María debe decir López María, y en el cuerpo de la misma, donde dice María Ibarrondo debe decir María López, y donde dice nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro debe decir nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cinco, y deben textarse totalmente en la partida las siguientes palabras: "Belmirio Ibarrondo, de nacionalidad español de estado casado, de profesión agricultor, domiciliado en ausente del país y de". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Dic.23-15869-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "NIEVES TERRYN Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice, al margen, "Nieves Terin" debe decir Nieves Terryn; donde dice "nació una niña que es hija legítima de la declarante y de Francisco Terin" debe decir nació un niño que es hijo legítimo de la declarante y de, Francisco Terryn; donde dice "que es nieta por línea paterna de Leonardo Terin" debe decir que es nieto por línea paterna de Lenordo Terryn, y donde dice "y que a la expesada niña se la ha puesto el nombre de Nieves" debe decir y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nieves. — Tacuarembó Diciembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Dic.31-15870-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "GREGORIO FEVAL MARTINEZ. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente se ha declarado rehabilitado al fallido Gregorio Feval Martínez, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1948. — Raúl Ferreira. Actuario.

$6.00 Dic.20-15749-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "OLGA LOSER DE POSSAMAI y LUIS ANTONIO POSSAMAI. Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partda de matrimonio de Luis Antonio Possamai y Olga Loser: donde dice al margen, Locher Olga debe decir Loser Olga, y en el cuerpo de la partida, donde dice Olga Locher debe decir Olga Loser, y donde dice Paulina Locer debe decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Carlos Raúl, Rosa Esther, Nelso Luis, José Américo y Luisa Edelma Possamai, en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher deben decir Olga Loser, y donde dicen Paulina Locher deben decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Juan Antonio y Olga María Possamai Loser: al margen, donde dice Possamai Locher Antonio Juan y Possamai Locher Olga María deben decir Possamai Loser Juan Antonio y Possamai Loser Olga María, y en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher y Paulina Locher y Lacher, respectivamente, deben decir Olga Loser y Paulina Loser. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Dic.20-15750-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: NORMA TECHERA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por adolecer del siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo del declarante", debe decir "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante". — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.11-15301-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BATISTA o JULIAN REIMUNDO BATISTA o JULIAN RAYMUNDO BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic24-15900-ven7.

REMATES JUDICIALES

SERVANDO ECHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra CARMELO DI SANTI. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 27, F.o 97), se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: Un camión marca "Skoda Diesel", a explosión, motor número 49815.66 H.P. cuatro cilindros, padrón N.o 397, matrícula 0-20-54, y un semi-remolque "Higway", modelo 22 S. C., serie 80242, padrón N.o 396, y matrícula 0-20-54.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; y, que a los fines de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 10 de Diciembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Dic.17-15622-v.dic.29.

ENRIQUE GOMENSORO

6 PROPIEDADES POR CESE DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "Costa Francisco B. con MARIA FERRARI DE PEREYRA, ANGEL COSTA y otros. Cesación de condominio" (L.o 35, F.o 758), se hace saber al público que en las fechas del mes de Diciembre próximo venidero y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta los siguientes bienes:

A) Día 28 de Diciembre. Hora 17. Base: Once mil pesos. Inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57.447 que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de 29 Marzo 1922, tiene una superficie de 280 mts., 7310 cms. que tienen: 10 mts. 10 cms. al Suroeste sobre la Avda. Agraciada (puerta N.o 3628), 10 mts. 28 cms. al Noreste linda con padrón N.o 57461; 27 mts. 54 cms. al Noroeste con finca de Francisco Costa y 27 mts. 56 cms. al Sureste con propiedad de Rosa Costa, cuyo bien según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro, el 11 Setiembre 1947, tiene un área de 281 mts. 16 dms. con 10 mts. 19 cms. frente al Oeste sobre la calle Agraciada; 27 mts. 51 cms. al Norte con el padrón N.o 57448; 10 mts. 31 cms. al Este con el padrón N.o 57461 y 27 mts. 43 cms. al Sur con el padrón N.o 57446.

B) Día 28. Hora 17 y 15. Base: Tres mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57.461, que según plano del Agr. Cerviño citado, tiene una superficie de 253 mts. 85 dms. que tienen: 10 mts. 35 cms. frente al Este sobre la calle Félix Olmedo (N.o 3595); 24 mts. al Sur, con padrón N.o 57462; 10 mts. 31 cms. al Oeste con padrón N.o 57447 y 25 mts. 27 cms. al Norte con padrón N.o 57460.

C) Día 28. Hora 17 y 40. Base: Siete mil pesos. Solar con edificios y mejoras, 14.a sección judicial de Montevideo, padrón número 57455, que según plano del Agr. Julio Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 15 Julio 1946 tiene una superficie de 176 mts. 07 dms. que tienen: 13 mts. 45 cms. al Norte sobre la calle Joaquín D. Pereyra; 13 mts. 10 cms. al Este con la fracción B del plano citado; 13 mts. 40 cms. al Sur, con padrón N.o 57453 y 13 mts. al Oeste con padrón N.o 57454.

D) Día 28. Hora 18. Base: Dos mil quinientos pesos. Solar y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 57456 señalado con la letra B en el plano del Agr. Cerviño citado, con una superficie de 149 mts 34 dms. que tienen: 11 mts. 37 cms. frente al Norte sobre calle Joaquín D. Peréyra; 11 mts. 39 cms. al Este con padrón N.o 57457 y otra línea de 1 mt. 84 cms. ; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón N.o 57453 y 13 mts. 10 cms al Oeste con el solar anteriormente descripto.

E) Día 29 de Diciembre. Hora 17 Base: Nueve mil pesos Solar de terreno y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41351 que según título tiene una superficie de 1.018 mts. 56 cms. y según plano del Agr. Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Marzo 1921, tiene una superficie de 905 mts. 1386 cms. que tienen: 10 mts. 04 cms. frente al Sudoeste sobre la calle San Quintín; 93 mts. 04 cms al Noroeste con propiedad de Emilio Sabio; 9 mts. 35 cms. al Noreste sobre la calle Santa Lucía y 96 mts 50 cms. al Sudeste con Suc. Nicolás Dearmas.

F) Día 29. Hora 17 y 30. Base: Treinta mil pesos. Fracción de terreno, edificios y mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103 500, fracción número 3, plano del Agr Mac Coll de 18 de Noviembre de 1920 con una superficie de una hectárea 2840 mts. 90 dms., que tienen: 101 mts. 30 cms. frente al Sur sobre la calle Dr. Pena; 110 mts. al Oeste sobre el Camino Gral. Eugenio Garzón; 143 mts. al Norte con finca de Francisco Costa y 100 mts al Este con propiedad de Angel Canessa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales. 2) Los bienes se venden libres de hipotecas y con sus pavimento, cordón, conexión, colector, vereda, etc., si tuvieren dichas mejoras, pagadas. 3) Que el bien padrón 41351 no está afectado por la apertura de la calle A. Suárez. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados y los correspondientes a las propiedades padrones N.os 57447 y 57461, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 755, Serie 30). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Piedras 318.

$108 80 Dic.10-15146-v.dic.29.

ALCIRO MERELLO

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la capital recaída en los autos "Armando Raggio con SOCIEDAD EDIFICADORA URUGUAYA. Jucio Ejecutivo" se hace saber que el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle Chaná N.o 2230, el pregonero designado Alciro Merello, por ante el Alguacil ad-hoc Ubaldo Mastrángelo y el subscripto actuario ad-hoc, subastará sobre la base de $ 933 32, igual a los 2/3 de su tasación el crédito hipotecario, que a favor de la firma demandada constituyeron Albertina Isidora y Lucía Salvá, el 24 de Enero de 1945 ante el escribano Luis E. Arregui con la garantía hipotecaria del bien padrón N.o 103 038, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados; salvo el caso de que el comprador lo sea el propio ejecutante B) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 6 de 1948. — Oscar Germán Boix. Actuario ad-hoc.

$24.00 Dic.10-15238-v.dic.28.

JUAN PEDRO FUNES

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Kirton Bruce, Francisco Bruce, con ERNESTO JOSE VENANCIO CROUCH. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno en eledificio y demás mejoras, situado en esta ciudad 1.a sección judicial del Departamento, manzana N.o 4 Padrón N.o 1430 de una superficie de 153 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 10 metros frente al Oeste, a la calle Ituzaingó: 10 ms. 775 mms. al Norte, con el solar N.o 2; 2 ms. al Este y 5 ms. 70 cms. al Norte, con el solar N.o 4; 8 ms. al Este y 16 ms. 475 mms. al Sur con el solar N.o 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Pue los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición delos interesados en la Actuaría del Juzgado; y C) Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración certificados, comisión del rematador, etc. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$ 27.00 Dic.10-15268-v.dic.28.

AMERICO PAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Sucesión de FELIX GUALBERTO ARENARES, (L.o 42. F.o 367)", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 se procederá por el señor martillero Américo Paz asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9 132 23 del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón número 580 y se compone de una superficie de 81 hectáreas, 6790 metros 5252 centímetros, deslindados así: Al Norte una línea recta de 1.258 metros amojonada, que separa de la fracción número 2 adjudicada a don Esteban Rodríguez; al Este una línea

...cta de una extensión de 669 metros 40 centímetros, que es de frente a calle que separa de campos de la estirpe de Rosario Méndez en parte, y en una pequeña longitud, de campos de la sucesión de Catalina ... de Abella; al Sur, confina con la fracción 4, por medio de una línea recta amojonada de una longitud de 1.247 metros; y al Oeste, el arroyo de Las Conchas.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado; y 2.o) Que el comprador deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$46.20-Dic.3-14860-v.dic.29.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "La Caja Obrera contra JOSE DONATO YANNEO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 44. F.o 22)." se hace saber que el día 29 del corriente, a las 18 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del autorizante a la venta, en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento de asfalto, caño colector y su conexión independiente, arrimos y medianerías todo pagado y además mejoras que contenga, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Guilermo P. Rodríguez de Abril de 1901 y compuesta de 283 ms. 72 dms., que se deslindan así: 8 ms. 20 cms. al Este de frente la calle Municipio, por donde la puerta del edificio luce el N.o 1875, entre las de La Paz y Galicia por 34 ms. 60 cms. de fondo, lindando por el Oeste con el solar N.o 8, por el Norte, con el N.o 4 y por el Sur, con el N.o 6. Está empadronada con el N.o 20.625. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cuenta del comprador: A) Gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario y B) Lo que la propiedad ejecutada pueda adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 528, 2.o piso. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. Informes: Florida 1486. Tel. 83810 y 90536.

$39.00 Dic.10-15224-v.dic.28.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en el expediente caratulado "ANTONIO DE VIVO. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 214), se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Diciembre, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del inmueble empadronado con el número 87.529, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (hoy 23.a sección judicial), señalado con el número 1 en el plano de Diciembre de 1928, del agrimensor Jorge M. Chapuis, compuesto de una superficie de ciento sesenta metros nueve mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2540, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Sudoeste, con Juana A. de Cancela; por el Sudeste, con el solar número 2 del mismo plano, y por el Nordoeste, con el solar de Fernando Aldave. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el remate deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y honorarios de escribano, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento serán de cargo del adquirente; 4.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base indicado anteriormente; 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o Que el inmueble que se enajena fué avaluado por la Dirección General de Catastro para la liquidación del impuesto de herencias, en la suma de $ 7.000.00; y 7.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 Dic.11-15317-v.dic.29

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "FANNY ETCHEVERRY y otras. Tutela". L.o 23. F.o 596, se hace saber que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero Héctor del Puerto Capandeguy, se procederá asistido del Actuario y Alguacil a la venta en remate público o sobre la base de $ 127.50 la hectárea, el siguiente inmueble: fracción de campo empadronada con los Nos. 3098 y 3099 ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, compuesta de 5 hectáreas, 9223 centiáreas y 77 decímetros y dentro de mayor área limitan: al Norte, Severo Suárez; al Sur, el Estado; al Este, arroyo Chuy y Severo Alvarez, al Oeste. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos pertinentes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.60 Dic.15-15509-v.dic.30.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Laborde y Coronel contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" (L.o 23, F.o 532), se hace saber al público que el día 5 de Enero, en el Juzgado de Paz de la sexta sección se procederá por intermedio del rematador Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los siguientes semovientes: 481 ovejas consumo, 150 corderos, 1.400 kilos de lana y procreos y lana esquila última, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos correspondientes. — Melo, Diciembre 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Dic.15-15467-v.en.3.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MARIA CHINATTI, venta judicial de un bien" se hace saber, que el día 31 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, incluso las maquinarias muebles y útiles de panadería relacionados a fojas 15 de los referidos autos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1115, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto el 24 de Octubre de 1945 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 895 metros 50 decímetros y linda: al Norte en 15 metros 95 centímetros con la calle 18 de Julio; al Oeste 26 metros 50 centímetros por la calle Sarandí, formando esquina a la anterior; al Sud tiene una línea quebrada compuesta de tres rectas, colindantes con los padrones números 1116 y 1118; y al Este tiene otra línea quebrada compuesta de cinco rectas, confinando con los padrones números 1125, 1126 y 1127. Base $ 6.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que el inmueble está hipotecado a favor de la Sociedad "Cifsa" y dicha deuda será descontada en el momento de escriturarse, de acuerdo a la liquidación que se hará oportunamente; C) Que el bien está ocupado en arrendamiento por simple contrato verbal, en parte por la actora y en parte por la razón social "Rubino y Lerga"; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la mitad de la comisión de remate; E) Que los títulos se hallan depositados en la escribanía del señor Anselmo I. Gauto y los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 7 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-15322-v.dic.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) contra VALENTIN PEÑA ASTIZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 23, F.o 693) se hace saber que el día 3 de Enero próximo a las 21 horas, en el local de las calle Washington Beltrán esquina Florencio Sánchez de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, de todas las existencias mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, del comercio de don Valentín Peña Astiz, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria mayor. — Minas, Diciembre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.18-15664-v.dic.30.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CEFERINA ZANABRIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 15 horas se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad., escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León", de esta sección compuesta, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 28 hectáreas 394 metros, empadronada con el número 3269, lindando: por el Norte, con Sofía Escobar de Fernández; por el Sur, con Filemón Soca; por el Este, arroyo del León, y por el Oeste, Ramón y Juan Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de treinta pesos la hectárea; 2.o Qué el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz. (Gestión Fiscal). Dic.11-23481-v.dic.29.

HERIBERTO APARICIO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre entrante a las 11 horas, se llevará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno compuesta de novecientos veintidós metros, ubicada en esta villa, empadronada con el número 1103 y aforada en trescientos pesos. Base para la venta: doscientos pesos. B) Una fracción de terreno ubicada en pueblo Mariscala, 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatro cientos metros, empadronada con el número 754, aforada en cien pesos. Base para la venta: sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. Se previene: Primero Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus aforos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del com-

prador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Noviembre 15 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$24.00 Dic.10-15161-v.dic.28.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión CARMEN MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, se llevará a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario Ad. Escribano Augusto Draper Furriol, una fracción de campo ubicada en "El León" de esta sección, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, de una superficie de 14 hectáreas 7.576 metros: lindando: por el Norte, arroyo del León, por medio, con campos de Cayetano Zunín; por el Sureste, con campos sucesión Cristóbal Vázquez (hoy propiedad del Instituto de Colonización); por el Noreste y Suroeste, con fracciones de campo también de propiedad del Instituto de Colonización .Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de noventa pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberán consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3o Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Aiguá, Diciembre 1.o de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.11-23480-v.dic.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la novena sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Sucesores de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, venta judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1949 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De las 11 horas a las 11 y 15; una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.469 en mayor área, compuesta según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 220 el 9 de Setiembre de 1948, de una superficie de Veintiuna hectáreas seis mil novecientos treinta y cinco metros lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo y Camino Vecinal por medio, con campo de Fernando D. Rivero; al Sudeste, campo de Fernando D. Rivero; al Sudoeste, campo de Domingo Spalatto; y al Nordoeste, campos de José Adrián Camejo y de la sucesión Teófilo Magdaleno Rivero. Precio base cien pesos la hectárea; y B) De las 11 horas y 20 a las 11 y 35: Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje y sección que la anterior de la que es contigua, empadronada en mayor área con el número 4.469, compuesta según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 628, el 27 de Diciembre de 1947, de una superficie de cinco hectáreas, lindando: al Nordeste, campo de José Adrián Camejo; al Sudeste, la fracción descripta anteriormente; al Sudoeste, campo de José Adrián Camejo; y al Nordoeste, campo de la sucesión Alejandrino Rivero (hoy de Olivio Fernando Rivero).

Se hace constar que por ser Domingo ha sido habilitada la hora y se previene: I) Que los títulos y planos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que no se aceptará oferta que no pase de cien pesos por hectárea; y IV) Que las escrituras de venta deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que aprueba la diligencia de remate, siendo de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las ...ificados respectivos. — Velázquez, Diciembre 7 de 1948. — Carols María de Souza.
$57.00 Dic.13-15381-v.dic.30.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ADAUTO TRIFON y MANUELA NATALIA MEDEIROS, incapacidad". (L.o 7.o, N.o 247, F.o 690), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Las dos veintiuna avas (2|21) partes proindivisas que a la incapaz Manuela Natalia Medeiros, le corresponden en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Los Tres Ombúes" o "Tres Islas", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6794 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Raúl C. Borsani y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 20, el 26 de Mayo de 1934, en cuyo plano se halla señalada con el número 14, se compone de una superficie total de cuarenta y nueve hectáreas seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco decímetros y linda: por el Noreste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Julián Escudero; por el Sureste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Juana Alvarez Medeiros; por el Suroeste, en quinientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con campo de Manuela M. Medeiros; y por el Noroeste, en ochocientos setenta y tres metros setenta centímetros, con campo de Ercilia U. Medeiros. Avaluada a razón de veintidós pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble cuyas dos veintiuna avas partes proindivisas habrán de enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 Dic.11-15332-v.dic.29.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "OLIRA ARAUJO DE MARTINEZ y MARIA PALMIRA ARAUJO DE BORGARELLI. Venia" el día 30 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien que pertenece en común y proindiviso y por partes iguales a doña María Palmira Araújo de Borgarelli y a doña Olira Araújo de Martínez: Una fracción de campo, situada en el paraje conocido por "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, empadronada en mayor área con el número 1478, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 201 el 30 de Octubre de 1948 compuesta de una superficie, según dicho plano, de cinco hectáreas que se deslinda así: por el noreste, sucesión Manuela Cuadros de Araújo; por el Sureste, camino de Paso del Borracho al Bañado de Zapucay; por el sur y suroeste, una línea quebrada que la separa de solares padrón 1478, y, por el oeste y noroeste, otra línea quebrada que la separa de Felicitas L. de Segovia. Se previene: A) Que el bien descripto será sacado a subasta pública por precio superior a seis mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$39.00 Dic.10-15302-v.dic.28.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en autos: "MUJICA ANTONIO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 9 horas y en el lugar de depósito, calle Dr. Zorrilla de San Martín de esta Villa, el martillero don Francisco Deleón, asistido del subscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos hallados en la casa que ocupaba el referido incapaz.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y su importe consignado en poder del Juez que subscribe. 2.o) Que los efectos de referencia se encuentran depositados en poder del señor Humberto G. Romano. — Paso de los Toros, Diciembre 7 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
$12.00 Dic 16-15522-v.dic.28.

COMERCIALES

COSOPRE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, en el Capítulo IV (artículos 12 y 14), convócase a la asamblea general de accionistas para el día 28 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 519, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual. B) Informe sobre el estado de situación. C) Renuncia de un miembro del Directorio y designación de su sustituto.
$4.80 Dic.17-15682-v.dic.27.

W. T. HUNTER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 30 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 635, piso 1, a la hora once, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Situación planteada por las pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948. 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios o comprobantes bancarios de las mismas, hasta 24 horas antes de la fecha indicada en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — El Directorio.
$6.00 Dic.20-15807-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delia Teresa Gatti y Gil Franco, prometimos vender a Haydée Gómez de Lorenzo, la mercería "Del Luján" sita en calle Dantе 1996 de Montevideo. Acreedores escribanía Abu Arab, Charrúa 1812 Según ley 26 Setiembre 1904. — DELIA G. DE FRANCO. — GIL FRANCO.
$6.80 Dic.6-14971-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Dionisio Britos las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira bajo mi firma en esta ciudad, esquina de las calles Mariscal Foch y Artigas Acreedores presentarse en dicho Comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Noviembre 17 de 1948. — RICARDO GONZALEZ.
$12 00 Dic.3-14851-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Ramón y José Carballido el almacén de comestibles y despacho de bebidas, Corrales 3997. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948 — VICENTE CARBALLIDO. — Ramón y José Carballido.
$9.60 Dic.9-15125-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Eduardo Pedro y Adolfo Sevrini, el comercio de tienda y almacén establecido en Avenida Paysandú Sin de esta ciudad Acreedores presentarse en el referido comercio. — Salto, Noviembre 2 de 1948. — ANTONIO P. SEVRINI.
$8.00 Dic.3-14822-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Sofía del Carmen Vila Doldan, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle San Martín 3819, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ANNA R. DE SIVIK. — ALEJANDRO SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$6.00 Dic.16-15520-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Aguirre Acasuso y Danuel Romar, el café y bar de la calle Buenos Aires N.o 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.

$6.00 Dic.16-15569-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José María Fernández Romar la carnicería instalada en Plácido Ellauri 3369. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes en Lavalleja número 1685, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ URGAL e ISOLINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ. — José María Fernández Romar y Perla Repetto González de Fernández.

$9.00 Dic.16-15506-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Alem Hnos.", almacén y bar, calle Durazno número 2459. Activo y pasivo a cargo de los socios Enrique Alem y Alberto Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1948. — WASHINGTON ALEM. — CELICA CESPEDES DE ALEM. — Enrique Alem. — Alberto Rodríguez.

$6.00 Dic.16-15571-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Suárez, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Gral. Flores número 5099 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — RAUL PLATERO. — BASILIA NUÑEZ DE PLATERO.

$6.00 Dic.16-15570-v.en.4.

AVISO

Se hace saber a don Víctor H. Villalba o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta econ el N.o 366 folio 87, libro 21. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

$9.00 Dic.16-15540-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Antonio Mérica, Miguel Testa y Jorge Lizaso, el café y confitería "El Globo", situado en la ciudad de Rocha. — Rocha, Noviembre 29 de 1948. — PAULINA TERRENO DE GARDEAZABAL.

$8.00 Dic.13-15331-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Agustín M. Noguera y Oscar Torrado la mitad proindivisa de la Panadería Parque Pereira, calle Duilio número 1438, en esta ciudad constituyendo con los mismos una Sociedad colectiva. Acreedores presentarse término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430, escritorio 18. — ENRIQUE CALVO. — JOSE CALVO. — Agustín Marcelino Noguera. — Oscar Torrado.

$10.20 Dic.13-15361-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a Mario Requiereña, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y otros, giraba en esta plaza, calle Treinta y Tres y Rivera; activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Requiereña. — Jacinto D. Sarate.

$12.00 Dic.13-15320-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Vratarics Sparas, propietario del comercio de panadería que gira en esta ciudad Rambla Roosevelt número 482, bajo la denominación de "El Cabotaje", la ha prometido en venta a los señores Alvaro Guichón y José Dávila Castro, componentes de la firma "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — JOSE VRATARICS SPARAS. — Alvaro Guichón. — José Dávila Castro.

$12.80 Dic.7-15023-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas billar y helados, avenida San Martín número 3555 a Silvio Medero Iparraguirre y Manuel Montenegro Esquerro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — EULOGIO BOUZON CONDE.

$6.40 Dic.7-15033-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Oscar González Berretta ha vendido a su socio Conrado de Izaguirre, su parte en la fábrica de artículos de cuero sita en la calle Canelones número 995. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicha fábrica. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — OSCAR GONZALEZ BERRETTA. — Conrado de Izaguirre.

$9.60 Dic.7-15077-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos disolución de Sociedad entre ILARION SINCHENKO y RAFAEL IANNINO. Ramo: Fabricación de jabones. Domicilio: Parma 3056. Acreedores: Timote 4539. — Juan Iannino.

$3.20 Dic.7-15093-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ, vendió su cuota en la Sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Hernández, Cruz y Martirena" en el ramo de librería y afines, (La Casa del Estudiante, calle Eduardo Acevedo número 1422) a los señores Hugo Hernández Espinosa y Máximo Martirena, que bajo la firma social "Hernández y Martirena", se hacen cargo del activo y pasivo y continuarán con el negocio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú 935, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948

$20.00 Dic.7-15013-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Fontana y Candela S. A. la casa de comercio de la calle Uruguay número 1251 esquina Yí de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — RUBEN MARIO TERRANOVA FONTANA. — MARIO CANDELA. — MARIA CELIA GUENAGA DE FONTANA. — MARIA MANITO DE CANDELA.

$10.20 Dic.6-14925-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido a los señores Eugenio Lichtenstein e hijas la casa de comercio de la calle Eduardo Acevedo 1513 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — IGNACIO FREMD. — DORA PROVELLER DE FRAMD.

$6.80 Dic.6-14926-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Luis Vidal Feijoo el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle San Martín número 2581. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — CLODOMAR PIZORNO.

$10.20 Dic.6-14954-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Tomás Mugica el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Suárez número 3649. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — MOISES PADILLA.

$10.20 Dic.6-14955-v.dic.27.

W. T. HUNTER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima para la primera asamblea general ordinaria, a realizarse el 30 del corriente, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 635, piso 1, a las 11 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1948. 2.o) Memorias del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1948-1949. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados provisorios o comprobantes bancarios de depósito de los mismos, hasta 24 horas antes de la fecha indicada. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — El Directorio.

$7.20 Dic.20-15808-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que el señor Héctor María Uslenghi ha dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Uslenghi Hermanos", establecida en avenida Brasil esquina Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Manuel Antonio Uslenghi y Elida Manuela Uslenghi. — Paysandú, Noviembre 9 de 1948. — Héctor M. Uslenghi. — MANUEL A. USLENGHI. — ELIDA MANUELA USLENGHI.

$12.00 Dic.2-14786-v.dic.27.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD ELABORADORA NACIONAL DE CUEROS LIMITADA

La Sociedad del epígrafe ha sido modificada de acuerdo con las siguientes bases: I) Integrantes señores Ricardo Vecino, Esteban Rodríguez Pereyra Arturo C. Rubio, Carlos Rubio, Manuel Rubio, Agustín Duque, Romeo Grompone y Antonio M. Grompone; II) Objeto: explotación de la curtiembre, comprar, elaborar y vender cueros y artículos del ramo, importarlos y exportarlos, como asimismo comprar inmuebles y efectuar las construcciones necesarias para la industria; III) Domicilio: Montevideo, calle Yandinoca número 118; IV) Razón social: Elaboradora Nacional de Cueros Limitada; V) Uso de la firma y administración: corresponde a la asamblea de socios, que puede delegar en dos de sus integrantes el uso de la firma social y los actos de administración; VI) Capital social: $ 81.000.00 (ochenta y un mil pesos); VII) Balances: el 30 de Junio de cada año, VIII) Asambleas, anualmente se celebrará una dentro de los sesenta días de presentado el balance; IX) Plazo: cinco años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años; X) Inscripción: la modificación fué inscripta en el Registro de Comercio de sexto turno, con el número 7 al folio 60 vuelto del tomo 13, el 9 de Diciembre de 1948, según escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza.

$16.00 Dic.15-15475-v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 19 de Octubre de 1948, inscripta con el número 53, a los folios 134 a 143 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose entre otras cláusulas: Socios: Arturo Gamba Pensa y Miguel Gutiérrrez Goñi. Denominación: "Parque Pirámide de Solís, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: comprar, vender, permutar, prometer en venta, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. Domicilio: "Punta Gorda", octava sección judicial del Departamento de Colonia. Capital: $ 20.000.00, integrado por partes iguales. Plazo: 10 años, a partir desde el otorgamiento. Administración y uso de la firma social: ambos socios, conjunta o separadamente.

$10.60 Dic.15-15462-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramiro Cantero y Rogelio Conde Díaz el comercio que en el ramo de carnicería y bajo el nombre de "Mercadito de los Pocitos" gira en esta plaza, en la calle 26 de Marzo número 1318. Los acreedores, podrán presentarse en el estudio del escribano Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 (piso 4.o, apartamento 3). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — SANTIAGO STENERI. — LUIS STENERI. — Suc. NATALIO SCHENONE.

$12.80 Dic.18-15765-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto nuestra Sociedad y que hemos vendido el activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Los acreedores deben presentarse en nuestras oficinas, calle Antonio Legnani número 417. — Santa Lucía, Diciemrbe 13 de 1948. — CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA.

$6.00 Dic.21-15770-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Modesto Rial Quintas nuestra carnicería calle José Mármol 999 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — WOLF GROSSKOPF. — MINDEL DZIMALVOKSKI.

$3.00 Dic.21-15781-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Eladio López el bar claicohólicas y billar sito en calle Canelones número 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON LORES BESADA.

$6.00 Dic.21-15780-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Roberto O. Duplessis, el comercio dedicado a venta de artículos de óptica y taller del ramo, sito en la calle Convención número 1409: debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio César Rizzi, Cerrito 685 escritorio 2, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — E. RIZZI.

$9.00 Dic.21-15795-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma Santos y Pérez que giraba en esta plaza en el Gran Parador Dos Ases de Villa La Paz, se ha disuelto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Pérez, avenida Artigas 420, Villa La Paz. Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, Diciembre 15 de 1948. — ALBERTINO SANTOS. — José Pérez.

$6.00 Dic.21-15797-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que BRUNO POSSE tiene prometido en venta a la Sociedad "Gondon y Cía." el establecimiento de tambo rural, ubicado en "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, Juncal 1425. Montevideo.

$6.00 Dic.21-15803-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alfredo Herrero la farmacia sita en la calle Colonia número 1701 denominada "Farmacia del Cordón"; los acreedores presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — JORGE MEDIAALDEA. — MARIA T. MEZZERA DE MEDIAALDEA. — ANTONIO L. MENAFRA. — MARIA M. RODRIGUEZ REGO DE MENAFRA.

$12.00 Dic.21-15790-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a los señores Abraham Dreifus y Herman Hausner el establecimiento comercial e industrial que en el ramo de fabricación de tejidos de punto gira con la denominación de "Eman" en la casa número 1223 de la calle Andes, de esta Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo comerciales. Se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Dante Russo Neves, Ituzaingó 1309 (apartamiento 5). a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1948. — ENRIQUE ENGELMAN.

$16.00 Dic.14-15431-v.en.8.

LEDAMA LIMITADA EXPORTACION DE LANA

Por escritura autorizada por la escribana Violeta Saldaña el doce de Noviembre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 665, folio 666 vuelto del libro 2, se amplió el capital de la Sociedad LEDAMA LIMITADA, Exportación de Lana, a pesos 100.000.00, totalmente integrado, correspondiendo a Jens Bojsen Maegaard $ 60.000.00 y a Henrik Lebeck, Holger Jensen Overgaard, Jorge Lyons y Carlos Jung Nyssen $ 10.000.00 a cada uno.

$6.00 Dic.21-15792-v.en.3.

AUGUSTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 14 de Diciembre de 1948, y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para un segundo llamado a asamblea general extraordinaria que se realizará el día Viernes 7 de Enero del año 1949 a la veintiuna horas en el local social, calle Santa Lucía número 4020 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la Comisión de Contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Ajuste de capital (artículo 59). 3.o) Nombramiento de cinco suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por los menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Diciembre 18 de 1948 — El Directorio

$22.00 Dic.18-15687-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público que he vendido a la Sociedad Mora y Cía Ltda. el comercio de panadería y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Colonia esquina Gral. Flores A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948 — ANIBAL F MADRID.

$8.00 Dic.7-15092-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio escribanía Sartori he prometido vender al señor Ricardo C Mailhe la empresa de pompas fúnebres "La Metropolitana" que a mi nombre giraba en esta ciudad Acreedores presentarse con los justificativos respectivos en mi domicilio. — Carmelo, Noviembre 30 de 1948 — ELIAS DOHIR.

$8.00 Dic.7-15091-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la disolución de Sociedad "Varela y Cía." (Panadería "El Aguila") Nueva Palmira 1650. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — MANUEL VARELA. — ANTONIO MENDEZ. — FRANCISCO REY.

$3.00 Dic.21-15796-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Hortensio Pizzo la panadería denominada "La Imparcial" instalada en la calle Joaquín Requena 2366. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel González Alonso, calle Misiones 1475 piso 4.o. escritorio 3). — Montevideo Diciembre 10 de 1948. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS.

$12.00 Dic.15-15485-v en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado de fecha 19 de Noviembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Darol Ltda.", con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por GUILLERMO FORDEINSKI y HERMANN HIRSCHFELD de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en diez cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden cinco cuotas a cada uno de los socios, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de importación y exportación, ventas al por mayor y por menor. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1958 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 19 al folio 110 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 2 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

$14.00 Dic.21-15802-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a los señores Franklin Rivera y Juan Carlos Dibar mi comercio que en los ramos de carpintería mecánica gira en este pueblo bajo la firma de "Carlos A. Ugon". Mis acreedores se presentarán en la escribanía Foderé dentro de treinta días para serles satisfechos los créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 27 de 1948. — J. Albertina B. DE A. UGON. — CARLOS A. UGON.

$12.00 Dic.15-15459-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Silvano Tassano, sucesor de Rafael Tassano, ha vendido el bar "Rey de Copas", ubicado en Maldonado, calles Terra y Florida, a Tomás Cardona y Rodolfo Puricelli. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio 779 (San Carlos).

$6.00 Dic.10-15159-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos acordado: A) Rescindir la promesa de venta del 1.o de Agosto de 1947, de la sociedad "Barreiro y Balsa" con Antonio da Silva, Maximino Braga y Ramón Novo; B) Disolver la sociedad "Barreiro y Balsa", adjudicándose la casa central de Santiago de Chile 1101 al socio Barreiro y la sucursal Maldonado 1907 al socio José Balsa; y, C) Formar una sociedad entre Generoso Barreiro y Antonio da Silva para la casa central, mediante enajenación que hará Barreiro a Da Silva de la mitad del mismo. Dichas operaciones se refieren al establecimiento de panadería "Ciudad de Montevideo" (central y sucursal). Acreedores en las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1948. — GENEROSO BARREIRO. — JOSE BALSA. — Antonio da Silva. — Maximino Braga. — Ramón Novo

$20.00 Dic.15-15483-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Juan Villarnovo Rey ha prometido vender a los señores Edelmiro Villarnovo Vila, Coralio López, Rogelio Rodríguez, Juan Pedro Moreno y Antonio Alberto Cambre constituídos en sociedad, la casa de comercio que gira en esta ciudad, avenida San Martín 2160, esquina Yatay, bajo la denominación de "La Perfección". Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — JUAN VILLARNOVO REY — Edelmiro Villarnovo Vila. — Coralio López Beltraquini. — Rogelio Rodríguez Redón. — Juan Pedro Moreno Páez. — Antonio Alberto Cambre.

$12.00 Dic.15-15482-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Rifon, el almacén y lechería sito en la calle Ramos 4166, según ley 26|9|904, Interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 4678. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ARTEMIO IZQUIERDO. — Juan Antonio Rifon.

$6.30 Dic.13-15324-v.en.3.

A V I S O

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos vendido a la Sociedad Comercial Berlin Limitada el comercio que en ramos generales giraba en este pueblo bajo la razón "Prantl y Cía". Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, calle 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Pueblo Berlin, Diciembre 1.o de 1948. — PRANTL y Cía.

$8.00 Dic.13-15319-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor SOCHER MENDEL JACUBOVSKI, establecido en la calle Convención No 1290 con la denominada "Ropería Mendel" ha resuelto asociarse con el señor Israel Iser Friedman. Comunicando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413 — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$12.00 Dic.16-15512-v en 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender la Pensión Familiar, Avda 18 de Julio N.o 1497 (bis), a Luis Calvo Spera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1948. — FRANCISCO ASCHOKA KROSMAN

$6.00 Dic.17-15600-v en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Decroly N.o 4802, a Enrique José Ginéz y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — ISIDORO COHEN NASSY.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Cándido do Campo ha prometido ceder a los señores Antonio Orlando, Augusto Corallo, Antonio Silva Mestre y Juan Antonio Bigio Zanelli, la cuota social que le corresponde en la "Compañía Industrial Minera Limitada". Los acreedores deberán presentar sus créditos en la calle Angel Salvo número 246, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1948. — CANDIDO DO CAMPO.

$12.00 Dic.20-15730-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Jaime Valls Fernández ha prometido vender a su hijo Alfredo J. Valls, el comercio que gira en Casupá, cuarta sección de Lavalleja en los ramos de "almacén, tienda y anexos". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos, en el mismo local. — Casupá, Noviembre 30 de 1948. — JAIME VALLS FERNANDEZ. — Alfredo J. Valls.

$12.00 Dil.20-15745-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Viajes y Transportes S. A." la sección expresos que giraba bajo la firma "R. Moor-Davie y Cía. Los acreedores deben presentarse a la calle Convención número 1455. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — R. MOOR-DAVIE Y CIA.

$12.00 Dic.20-15773-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el comercio que bajo la razón social "Talleres MANUEL EROSA", giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande 1831, en el ramo de litografía en metales y envases metálicos, a la socidad anónima "Manuel Erosa S. A.", la que se ha hecho cargo del giro comercial a partir del 1.o de Mayo de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Manuel Erosa. — "Manuel Erosa S. A.".

$16.00 Dic.14-15484-v.en.8.

BANCO COMERCIAL
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don EUGENIO RAMON ROLDAN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquéllas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al camino Simón Martínez, empadronado con los números 43344 y 43581 mayor área, y señalado con el número 24 en el plano del agrimensor R. Bonino y A. A. Gianoni, compuesto de una superficie de 2.003 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados y a que se refiere el compromiso de compra venta del Banco Comercial número 511; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Banco Comercial.

$18.00 Dic.20-15741-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a Rinaldo León Macció, mi comercio en el ramo de panadería, establecido en esta ciudad, calle Urioste y López. Publicación que hago a los efectos legales. Acreedores comercio citado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — ANTONIO BUGLIO.

$6.80 Dic.17-15628-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay número 1802. Prometí vender el Hotel Familiar, calle San José N.o 874, a Brígida Ocampo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1948. — JOSE CORDAL SEOANE.

$6.00 Dic.17-15598-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la firma JOSE FRANCISCO VARELA y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Paysandú número 964. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo legal.

$9.00 Dic.20-15714-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jeremías Markarian el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 2452. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JULIO CESAR RUMBO.

$8.00 Dic.11-15239-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 30 de Setiembre de 1947 "Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro S. A." que gira en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2147, adquirió el total del activo y se hizo cargo del pasivo de "MECANICA INDUSTRIAL, LESCARBOURA y CAPURRO" que giraba con igual domicilio. Acreedores presentar sus créditos en la dirección antes citada. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948.

$9.00 Dic.20-15707-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Fernando Alonso y Francisco Vázquez, el café y bar de la calle Rivera 2739|43 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA DE CANEDO.

$6.00 Dic.20-15746-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — SARA G. DE SEOANES.

$9.00 Dic.20-15729-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con motivo de la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, ferretería, bazar, zapatería, acopio de frutos, compraventa de inmuebles, etc., tenían instalada los señores "Martínez y Alvariza" en la avenida General Artigas de esta villa, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Villa Aiguá, Noviembre 18 de 1948. — INDALECIO C. ALVARIZA CAL. — CESAREO MARTINEZ.

$9.00 Dic.10-15160-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Joaquín Pedro García la cuota social que nos corresponde en la fábrica de jabón y derivados que gira en la ciudad de Rivera, calle Haedo número 120, bajo la razón social de "Pascual y Pereira", quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — THEOBALDO PEREIRA. — LEONOR ALVES PEREIRA.

$12.00 Dic.10-15214-v.en.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos, Aguas Corrientes S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1949, en la sede social, localidad de Aguas Corrrientes, (Departamento de Canelones); a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Facultar al Consejo Directivo para contratar un préstamo bancario (artículo 45 de los estatutos sociales). — El Consejo.

$9.60 Dic.20-15772-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Andrés Ferrari y Domingo Silvio González, el café y bar de la avenida Gral. Flores números 3044|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — EVARISTO CAMBON. — ELVIRA RODRIGUEZ DE CAMBON.

$6.00 Dic.20-15747-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V. Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Octubre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.18-15677-v.en.7.

C. I. P. A.
COMP. INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Lunes 3 de Enero de 1949 a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 inciso L) de los estatutos; 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resueltos por el Directorio (artículo 5.o); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo número 423-27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948.

$26.00 Dic.20-15768-v.dic.31.

"TROCADERO LTDA."

En documento privado, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano J. Gualberto Vega, el 23 de Noviembre último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el número 25, folio 46, LUIS EDUARDO OJEDA y ROGELIO G. BAISON constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Capital $ 5.000.00 aportados por mitades en máquinas, mercaderías y muebles y útiles. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por dos años más. Objeto: Ramos de restaurant, baar y anexos. La firma social, administración y dirección está a cargo, indistintamente, de ambos socios, en forma conjunta o por separado. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones particulares. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1948. — Rogelio G. Baisón. — Luis E. Ojeda.

$10.00 Dic.20-15748-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, prometí vender al señor Antonio Luz la provisión de comestibles sita en calle Elba número 4163, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — EMILIANO AMARANTE FACCIOLA.

$6.40 Dic11-15292-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se llama a acreedores con motivo de la clausura total de nuestro comercio, sito en San Quintín número 4282 a. — MARTINEZ Y AMY.

$3.20 Dic.11-15316-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de sociedad GUILLERMO ANTONINI y Cía. Ltda Acreedores presentarse Lorenzo J. Pérez 3107, de 15 a 17 horas.

$3.20 Dic.11-15288-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "SOTO y ARCENA", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Salvador Soto. Los acreedores se presentarán en la "Escribanía Juan D Schweizer", calle 18 de Julio número 1178 (apartamiento 7), dentro del término de treinta días (ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Paysandú, Noviembre 26 de 1948. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena.

$12.00 Dic.2-14787-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "GIGENA, SERRALTA y COMPAÑIA". Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Ricardo A. Magariños, en esta ciudad, calle Misiones 1422 (escritorio 5). — Francisco Gigena. — Jaime Serrralta. — José Oscar Percovich. — Pedro Gigena. — Morosinio Vaz Martins.

$5.60 Dic.24-15930-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Ricardo Somoza el café, bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Dic.24-15924-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Maximino Domínguez y Marcelino Carpintero el hotel de la rambla O'Higgins número 4953, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1905. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JUAN SULLIVAN. — LAURA SOLIÑO DE SULLIVAN.

$5.60 Dic.24-15923-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Constantino Souto el café y bar de la calle Rivera 3102|06 de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO M. GONDAR. — ELVIRA DEL RIO DE GONDAR. — MANUEL ROSENDO.

$5.60 Dic.24-15922-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el "Hotel Acevedo", sito en Uruguay 1127, a los esposos Guido Scamperle y María Mussina. Acreedores: Misiones 1408 (escritorio 22).

$4.00 Dic.24-15938-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CHAIM ISAAC FAIGUENBLUM prometió vender a Meilach Rudasevski la tienda y mercería sita en calle Comercio número 1443, de Montevideo Acreedores a la escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley 26 Setiembre de 1904.

$5.60 Dic.23-15855-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "JOSE ZUNINO - JUAN CARLOS MARQUEZ", que venía girando en el Abra de Perdomo (Departamento de Maldonado), en la explotación de una cantera de piedra y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$8.00 Dic.22-15829-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección del Departamento de San José. — Ecilda Paullier, Diciembre 18 de 1948. — HECTOR PABLO.

$5.60 Dic.23-15889-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio oficinas Palumbo, bulevar Artigas 3678, se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de VAIZ y ALSINA, retirándose el señor Ortelio Pablo Alsina y constituyendo el señor Carlos María Vaiz sociedad nuevamente con el señor Pedro Heber Pérez en el comercio sito en la calle Raffo 348, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos María Vaiz. — Ortelio Pablo Alsina. — Pedro Heber Pérez.

$8.40 Dic.23-25886-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de Fausto Morteyru Iraola, Misiones 1379, prometí vender mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Acevedo", situado en la calle Uruguay número 1127, al señor Guido Scamperle. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — PABLO ACEVEDO. — Guido Scamperle.

$8.40 Dic.23-15871-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ulises David la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, fiambrería y artículos de granja ubicado en esta ciudad, calle Millán número 4144 (bis). Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos Gigena, calle Misiones número 1422 (escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Carlos Rodríguez.

$10.20 Dic.14-15411-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señorita Consuelo Crende el comercio que en el ramo de venta de pan y artículos alimenticios tengo establecido en la avenida General Flores 4510, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — ELOISA GREGORIA CALO.

$6.80 Dic.14-15435-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Emilio Capparelli la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café, bar, restaurant y posada gira en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1596. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres número 1334 (primer piso, apartamiento 2), todos los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — RUBEN LEONEL VERGES y EDGHARD LORENZO VERGES.

$13.60 Dic.14-15428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de VELTRONI y CASTRO, en el ramo de despachantes de aduana, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Angel Castro, quien seguirá como sucesor de la antigua firma. Acreedores: Paysandú 893.

$6.80 Dic.14-15382-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Los señores RICARDO CALVAR SOUTO y JOSE SANTORO prometieron vender a los señores Atilio y Néstor Núñez el comercio que en el ramo de fábrica de pastas se explota en esta ciudad, en la calle Vilardebó número 2002. Se cita a los acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$10.20 Dic.14-15401-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel Bonifacio Iglesias el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólica giramos en esta ciudad, en la esquina de las calle General Artigas y Solís, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Diciembre 10 de 1948. — EVARISTO NOVOA. — FERNANDO MANGANA NOVOA.

$10.20 Dic.14-15391-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Ulpiano Berrueta el comercio que en el ramo de despacho de bebidas giramos en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Toledo, Diciembre 10 de 1948. — DANIEL LOPEZ. — ISABEL DOLLENARTE.

$10.20 Dic.14-15390-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Calvo Monteagudo, el establecimiento comercial de venta de pan, leche, fiambres y ramos anexos, sito en Montevideo, calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, 10 Diciembre 1948. — JOAN GUGIE. — ISABEL GALLI DE GUGIE.

$6.00 Dic.17-15614-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay número 1802. Prometí vender el café, bebidas alcohólicas y billar, calle Pampas número 1999, a Jesús Felípez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1948. — ANTONIO TROYA MARTINEZ.

$6.00 Dic.17-15599-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido al señor Julio Weinberg el café y bar de la calle Rivera número 2252, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — MANUEL AMEAL. — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$5.60 Dic.22-15812-v.en.10.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Paylebot con motor "Aída Carmen"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del paylebot con motor denominado "Aída Carmen" por el de "Garufa". — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.18-15680-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a "Molino Ernesto Peirano S. A.", el establecimiento industrial denominado "MOLINO URUGUAYO", ubicado en esta ciudad, calle Asunción N.o 1348. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Sucesores de don Ernesto N. Peirano. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$8.00 Dic.17-15578-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el dos de Octubre de 1948, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 232 del folio 567 al 572 vuelto del libro 1.o de Contratos, el 20 de Octubre siguiente se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus socios Marcelino de la Fuente, Nelson Ruben Feijoo y Arnaldo C. Castro; la razón social y denominación "Sea Glamour Sociedad Limitada", Domicilio: en Montevideo. Objeto: industrialización de toda clase de géneros textiles, confección de toda clase de prendas de vestir, importación y exportación, constituirse en representantes, asociarse con otras personas o sociedades. Capital: $ 10.000.00, aportados por Marcelino de la Fuente, $ 1.000.00; Nelson R. Feijóo, $ 5.000.00; Arnaldo C. Castro, $ 4.000.00. Plazo: 1 año, que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada una hasta completar en total 5 años. Administración: Marcelino de la Fuente y Nelson R. Feijóo, quienes tendrán el uso de la firma social [illegible] Balances: anuales, al 30 [illegible] fallecimiento de un socio y por la pérdida del 75 o|o del capital social termina y entra en liquidación. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948.

$20.00 Dic.24-15929-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE FRANCISCO PARIS y JOSE MIGUEZ disuelven totalmente la sociedad "Productos Mercurio", con domicilio en Prudencio Vázquez y Vega número 1143. — Montevideo. Ley 26 Setiembre 1904.

$4.00 Dic.23-15894-v.en.18.

SOROCABANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1949, a las 11 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 1179, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico; y G) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948; 2.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario, "ad - hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos para tener derecho a asistir a la reunión es indispensable depositar en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Dic.24-15940-v.dic.30.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre de 1948, a la hora 18 y 30 minutos, en los escritorios de la Sociedad, (Palacio Salvo, Subsuelo), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de Setiembre de 1948, (artículo 14 de los estatutos). 2.o) Designación del Síndico y su suplente, (artículo 34 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 23 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el Registro de Accionistas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$9.60 Dic.18-15581-v.dic.28.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1948 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Establecer las asignaciones para los miembros del Directorio y del Síndico — El Directorio.

$10.00 Dic.17-15638-v.dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 271 del folio 647 al 650, del L.o 1.o de Contratos Sociales, entre don JOSE KOPPEL FALK y don CURT DROLLER MAY, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Ferrator Limitada". Objeto: Realización de toda clase de negocios de compra y venta al por mayor y menor, de exportación, importación y representación en general, y en especial artículos de ferretería, herramientas y maquinarias. Compra venta e hipotecas de inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo cinco años prorrogándose sucesiva y automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 51.000.00 en cuotas sociales de $ 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales entre ambos socios. Administración: Será ejercida por ambos socios en forma separada simultánea e indistinta, quienes tendrán el uso de la firma anteponiendo Ferrator Limitada a la suya propia, y podrán delegar total o parcialmente sus funciones mediante mandatos especiales. Balances: Anuales. Asambleas: Una por año para considerar balance y gestión de Administradores. Ganancias: 5 o|o reserva y restante así como pérdidas, por partes iguales entre los socios. Fallecimiento o incapacidad: Continúa la Sociedad.

$16.00 Dic.16-15521-v.dic.28.

COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1949 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 39), con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1o Consideración de la memoria anual, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado; 2o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario exhibir el certificado provisorio de las acciones de la Compañía, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, y que para la realización de la asamblea será indispensable la presencia del 50 o|o del capital integrado y el voto conforme de más de la mitad de los accionistas presentes o representados. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo Diciembre 21 de 1948.

$9.60 Dic.24-15919-v.dic.28.

CUMBRE, PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 y concordantes de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 3 de Enero de 1949, a las 16 horas, en Jacson 1141, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria anual; 3.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Disolución de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, sus acciones o certificados de depósito, como establece el artículo 17 de sus estatutos. — La Secretaría.

$10.00 Dic.23-15916-v.dic.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de Estatutos de "Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores" (S.A.I.D.A.T.)

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores (S.A.I.D.A.T.) estatutos", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado dicha sociedad solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio de la reforma de estatutos de la Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores S A. (S.A.I.D.A.T.) que obran de fojas veintiocho a treinta en el libro de actas de asambleas de dicha Sociedad, anotada con el número mil setecientos cuarenta y seis al folio trescientos veintitrés del libro respectivo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno "Asamblea general extraordinaria. En Montevideo a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y de acuerdo a la convocatoria realizada al efecto, se reunen en asamblea general extraordinaria, en el local social de la calle Paraguay N.o 1828, los señores accionistas de S.A.I.D.A.T. inscriptos en el Registro de Asistencia respectivo que se designan a continuación: señores Roberto Lamas con 1178 acciones y seis votos Juan R. Garrone 1271 acciones y seis votos, Leandro Passeggi con 846 acciones y seis votos, escribano Victoriano Rodríguez Godoy con 130 acciones y un voto, Contador Luis Fernández Gayechea con 229 acciones y dos votos, Octavio J. L. Damiani con 113 acciones y un voto, doctor Santana Etcheverrito en representación de José A. Rodríguez y Cía. Ltda. con 26 acciones y sin voto, Luis A. Raffo con 287 acciones y dos votos. Homero A. de León con 1081 acciones y seis votos, Joaquín Díaz Alonso con 459 acciones y cuatro votos Ramón Palermo con 1943 acciones y seis votos, y Tomás Indart con 1447 acciones y seis votos. Total 9010 acciones y cuarenta y seis votos. Preside el señor Juan R. Garrone, actuando en Secretaría el señor Homero A. de León. Siendo las 11 y 30 horas el señor Presidente declara abierto el acto, sin la asistencia del señor Inspector de Hacienda, resolviéndose sobre los puntos que integran la orden del día en la siguiente forma: 1.o) Se designa a los señores Escribano Victoriano Rodríguez Godoy y Roberto Lamas para que procedan a escrutar el capital eleccionario presente en la asamblea, quienes, una vez llenado su cometido, informan que dentro de un capital integrado de $ 1:330.000.00 asisten accionistas que representan la suma de $ 901.000.00 incluyéndose $ 351.000.00 en acciones nominativas, lo que contempla la doble mayoría exigida por el artículo 44 de los estatutos. 2.o) Aumento de capital. Oídas la exposición formulada por el señor Presidente y las opiniones vertidas por algunos de los señores accionistas se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad en un millón y medio de pesos más sobre el existente y en su consecuencia el artículo 5.o de los estatutos tendrá la siguiente redacción: Artículo 5.o El capital de la sociedad será elevado en un millón y medio de pesos más sobre el existente, totalizándose la suma de tres millones de pesos moneda nacional, que se representará por treinta mil acciones de cien pesos cada una, las que podrán emitirse en títulos de una o más acciones y en las oportunidades que considere conveniente el Directorio. Las nuevas acciones a emitirse serán al portador y de igual modo que las ya existentes llevarán además de su numeración progresiva, la firma del Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio y el sello de la Sociedad. Se designa al doctor Ricardo Viñas Baratau para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener la aprobación correspondiente así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que se formularen 3.o) Se designa a los señores Roberto Lamas y escribano Victoriano Rodríguez Godoy para suscribir el acta de esta asamblea. Agotada la orden del día y siendo las 12 y 45 horas se da por finalizado el acto. (Firmados): J. R. Garrone, Presidente. — Homero A. de León, Secretario. — V Rodríguez Godoy — Roberto Lamas. — Hay un sello de la Inspección General de Hacienda.

Concuerda bien y fielmente con el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada por la Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores (S.A.I.D.A.T.) el veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. En fe de ello, siento el presente en Montevideo el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Astarita, Escribano.

Copia. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Ricardo Viñas Baratau en representación de "Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores S.A.I.D.A.T., constituyendo domicilio en el Palacio Salvo piso 8o, escritorio 6, al señor Ministro digo: Como lo justifico con el testimonio adjunto expedido por el escribano Raúl Astarita, en la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de Octubre próximo pasado se resolvió aumentar el capital de la Sociedad y modificar en consecuencia, la redacción del artículo 5.o de los estatutos, en la forma que se relaciona e indica en el referido testimonio. Habiendo sido designado el compareciente para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo que requiere el artículo 405 del Código de Comercio solicito: que previos los trámites del caso, se apruebe la modificación aludida, en lo principal expidiéndose testimonio o certificado. Otrosí digo: que acompaño los estatutos originales de la Sociedad, los que me deberán ser devueltos oportunamente. — Ricardo Viñas Baratau.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Informe la Inspección General de Haicenda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas - Montevideo Noviembre 15 de 1948. — Sin observaciones que formular a la reforma de los estatutos de "Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores" (S.A.I.D.A.T.), aprobada por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Batlle T. Barbato. Jefe Int. de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Constando por el precedente certificado notarial, que para esta reforma de los estatutos de la "Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores" (S.A.I.D.A.T.), se llenaron los requisitos exigidos por el artículo 44 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fué sancionado el aumento de capital y no des-

virtuando la reforma efectuada, los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo contraria a nuestra legislación vigente, corresponde aprobar el aumento de capital sancionado y ratificar la personería jurídica que actualmente disfruta dicha institución. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda a los efectos pertinentes. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a los efectos de la publicación e inscripción de la reforma aprobada. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores (S.A.I.D.A.T.) a fin de que sea aprobada la reforma del artículo 5.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado, actualmente de un millón quinientos mil pesos a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. El Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Tractores" (S.A.I.D.A.T.), tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y ratificar la resolución de 22 de Febrero de 1946 por la cual se autorizó su funcionamiento y la de 11 de Diciembre de 1947, confirmatoria de aquella en el entendido de que continúa sometida a la legislación nacional bajo el control de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948 — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Ricardo Viñas Baratau, en representación de "Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores", (S.A.I.D.A.T.), constituyendo domicilio en el Palacio Salvo, piso 8o escritorio 6, al señor Juez digo: Que atento a lo que surge del testimonio y la copia adjuntos expedidos por el escribano Raúl Astarita y por el Ministerio de Hacienda, y lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: 1o) Se me tenga por presentado en la representación que invisto y por constituído el domicilio. 2.o) Se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de los estatutos de la Sociedad que represento, en los términos a que hacen referencia los documentos indicados en lo principal. 3.o) Se libre la comunicación del caso, efectuándose las publicaciones que correspondan y previa tasación y pago de costas se desglosen y entreguen al compareciente los documentos adjuntos y se archiven los autos. Otrosí digo: Se habilite el feriado mayor para las publicaciones. — Ricardo Viñas Baratau.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. N.o 6607. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948 — Francisco Pagano.

N.o 16759. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil procédase a la inscripción de la reforma de estatutos solicitada por la Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores en el escrito de fojas 29. Háganse las publicaciones legales; y tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. C. Walter Balleta escribano.

Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — En cumplimiento del auto que precede y con el N.o 62 del folio 474 al folio 477 del Libro 27 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilitó la Feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, actuario.

$173.00 15672.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (COTRANSMER S. A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (COTRANSMER S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen los señores doctor José L. Chouhy Terra y Rodolfo J. Rugnon y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento, constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye, conforme a los presetnes estatutos, una sociedad anónima denominada "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (COTRANSMER S. A.) y domiciliada en Montevideo, la sociedad está autorizada a establecer sucursales y agencias en el Uruguay y en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: la compra y venta de toda clase de materias primas, mercaderías y valores, nacionales o extranjeros, en el país o en mercados internacionales y la realización de toda empresa o actividad mercantil relacionada con dicho objeto. La sociedad podrá igualmente comprar, vender y explotar toda clase de bienes inmobiliarios y semovientes así como efectuar operaciones de préstamos. En el cumplimiento de sus fines, la sociedad estará capacitada para efectuar toda clase de operaciones de importación y exportación y demás actos y contratos civiles y comerciales.

Art. 3.o La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.). El Directorio, cuando lo crea útil, podrá aumentarlo con autorización del Poder Ejecutivo. El capital será dividido en acciones de cien pesos, valor nominal que llevarán cada una el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del Directorio. Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez liberadas totalmente, lo serán al portador, y podrán ser representadas por certificados provisorios, a la espera de su liberación total o en el caso en que no estuvieran todavía impresas. La subscripción o la posesión de una o de varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea de acuerdo con las disposiciones referentes a sus respectivas atribuciones.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 5.o La sociedad será dirigida, administrada y represetnada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, designados cada año por la asamblea general. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, pueden continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo, pero no podrán percibir ninguna remuneración especial durante este período suplementario. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio, el Directorio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el seno del mismo por mandato extendido ante escribano público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Directorio elegirá entre sus miembros a su Presidente. Todas las resoluciones serán tomadas después de deliberar, por mayoría, o por unanimidad si el Directorio se compusiera solamente de dos miembros. El Presidente decidirá en caso de empate. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas íntegrametne en un libro de actas del Directorio, el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales, dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos (especialmetne en el caso en que éstos exigen una decisión de la asamblea general). Puede: A) Hacer dentro del país y en el extranjero toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; comprarlos, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos ponerlos bajo warrants o anticresis; constituir o anular derechos reales; constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países donde la ley autorice este contrato; emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio; percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad; someter a juicio de árbitros o prud'hommes; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; realizar cualesquiera operaciones con cualquier Banco, sea nacional o extranjero, privado, oficial o mixto, o con cualesquiera otras sociedades en las cuales se encuentren uno o varios miembros del Directorio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; firmar, endosar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; hacer toda clase de actos, contratos o convenciones; disponer libremente de todo o de parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos; B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones y características de las acciones a emitir; tomar toda clase de medidas para la liberación de las acciones subscriptas; aplicar sanciones a los subscriptores en mora, y establecer la representación de las acciones mediante certificado provisorio; D) Designar uno o varios apoderados, a quienes podrá conferir los mandatos más amplios. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas o administrativas; E) Aumentar hasta cinco el número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Transferir el domicilio de la sociedad o la sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero en casos de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio tal medida fuera necesaria para la salvaguarda de los intereses sociales; G) Nombrar, transferir, y despedir en cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Art. 7.o La firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado, o de dos apoderados, o aún de un solo apederado debidametne autorizado, obliga a la sociedad, la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social.

TITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general por propia decisión o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y fijar sus atribuciones.

TITULO V

Asambleas

Artículo 9.o La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar mediante avisos publicados por dos veces consecutivas en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser, necesariamente, el Diario Oficial. Las asambleas no podrán reunirse sino ocho días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de los accionistas se encontrara presente en la asamblea podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicados ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación, si el número de los accionistas presentes representa por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital liberado. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos, prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, en el caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio, y aún por el accionista que la asamblea designe.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder carta o mandato bajo forma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la sociedad.

Art. 11. Para tomar parte en la asamblea,

los accionista sdberán depositar sus acciones en la sede social, o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o sociedad financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones, recibirá una autorización para entrar a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones subscriptas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicametne presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada acción da derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reune por lo menos una vez por año y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social; y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay), el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas; ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico, si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital liberado. En ese caso, la convocatoria, debe hacerse dentro de ols treinta días siguientes al depósito, en la sede, de la solicitud de convocatoria.

TITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el 30 de Setiembre de cada año. El primer ejercicio queda clausurado el día 30 de Setiembre de 1949. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance, después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será esttablecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o|o al fondo de reserva, hasta que éste haya alcanzado el 10 o|o del capital; B) Retribución del Directorio, y del Síndico en su caso, que deberán ser fijadas por la asamblea; C) Remanente a distribuirse entre los accionistas, salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

TITULO VII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo 3.o por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

Art. 15. En el caso de que todas las acciones pertenezcan a un solo accionista, éste podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligacioens legales, el Directorio deberán transferírselo, previo pago del Pasivo y de los impuetsos y tasas fiscales; luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 6.o parágrafo F) el Directorio queda autorizado a disolver la sociedad liquidando directametne o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias, y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede si así lo desea, vender el Activo y el Pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En ese caso los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y será elegido por los fundadores.

Art. 17. Facúltase a los señores doctor José L. Chouhy Terra y Guillermo Bausero Aguirrre para que, obrando conjunta o separada e indistintametne, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades; soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realicen la publicación de los mismos; soliciten la matrícula de comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales. — R. J., Rugnon. — José L. Chouhy Terra.

Acta. — En la ciudad de Montevideo a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Julio Duthilleul, escribano y testigos al final nombrados comparecen el doctor José L. Chouhy Terra, uruguayo, divorciado y domiciliado en la calle Constituyente mil novecientos cincuenta y nueve y el señor Rodolfo J. Rugnon, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Nueve de Abril mil seiscientos ocho y me dicen: Que en su carácter de iniciadores y fundadores de la sociedad anónima "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (COTRANSMER S. A.) han subscripto el acta que antecede la que contiene los estatutos de la misma pidiéndome que la incorporara al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y cumplido les expida el testimonio y demás copias necesarias para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la misma. Previa lectura que les di así la otorgan y firman con los testigos que lo son don Carlos María Navas y don Ricardo Fernández Lapeyrade, vecinos y hábiles. — R. J. Rugnon. — José L. Chouhy Terra. — C. M. Navas. — R. Fernández. — Julio Duthilleul. Escribano.

N.o 17. — Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A. (COTRANSMER S. A.). En Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, cumpliendo lo solicitado en el acta anterior, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución y estatutos de la sociedad antes nombrada, ocupando los folios setenta y dos al setenta y siete inclusive. Sigue a la de esta misma fecha "N.o 16. Protesto. Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" a "Fabrilana Sociedad Anónima, y otros" del folio sesenta y nueve al setenta y uno. — Julio Duthilleul. Escribano. (Hay un signo).

Concuerda con el original de su tenor. En fe de ello y para la sociedad "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (COTRANSMER S. A.) lo sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo, un sello y una firma que dicen: Julio Duthilleul. Escribano.

Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. Guillermo Bausero Aguirre, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, Piso 5.o, Apto. 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una sociedad anónima denominada: Compañía de Transacciones Mercantiles S. A. "COTRANSMER S. A.", la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el escribano Julio Duthilleul, cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para su habilitación legal por el artículo 17 de sus estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio a V. S. pido: Primero: Que se me tenga por presetnado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la vista fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la Sociedad Anónima Compañía de Transacciones Mercantiles S. A. "COTRANSMER S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que "Fecho" se entregue al subscripto o al doctor Bernardo Supervielle el recaudo acompañado como así también el testimonio de lo actuado a los efectos de la inscripción que corresponda en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — (Fdo.:) Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. Señor Ministro de Hacienda. Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "COTRANSMER S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o La facultad concedida al Directorio a fin de que pueda ir aumentando el capital, debe limitarse hasta una suma determinada. De otra manera los aumentos de capital deben ser sancionados por la asamblea de accionistas por la vía de la reforma estatutaria. (Art. 1.o ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 5.o Por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General en el proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria S. A.", se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin el conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado con su o sus sustitutyentes.

Artículo 6.o inciso C). El Ministerio de Hacienda ha manifestado al tramitarse los estatutos de "La Colmena S. A." que: "El artículo 406 del Código de Comercio preceptúa que el estatuto debe expresar las condiciones de la emisión de las acciones. Entiende este Ministerio que dicha norma preceptiva no se cumple cuando se delega en las autoridades sociales la determinación de esas condiciones por la vía de reglamentos internos".

Artículo 6.o inciso F). El traslado del domicilio legal de la sociedad al extranjero en cualquier caso, impediría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella el contralor correspondiente. Por otra parte, el artículo 12 inciso 9.o del decreto de 14 de Marzo de 1907, con valor de ley en virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.463, de 19 de Marzo de 1935, comete al Ministerio de Hacienda, el contról del funcionamiento de las sociedades comerciales, en consecuencia esta Inspección entiende y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de las Sociedades Anónimas, que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre éllas tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares el Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado del domicilio de la sociedad al exterior siempre que se solicite previametne la autorización respectiva.

Artículo 9.o Se entenderá que la asamblea de accionistas podrá tratar y resolver asuntos que no figuren en la convocatoria siempre que con ello no se perjudique a terceros. Es necesario agregar que en el caso de que se prescinda de las publicaciones, debe darse aviso con 48 horas de anticipación a la Inspección General de Hacienda (art. 10 del decreto de 18|12|947). Además sería conveniente establecer concretametne el quórum y mayoría necesaria tanto en 1.a como en 2.a convocatoria para tratar y resolver los asuntos incluídos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909).

Artículo 15. Esta Inspección General considera que la liquidación anticipada así como la venta o fusión de la sociedad no puede resolverla el Directorio sino que es materia de la asamblea general de accionistas.

Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Interino División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. Vista a los interesados debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Minitsro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirre, en el expediente sobre autorización de "Compañía de Transacciones Mercantiles (COTRANSMER) S. A." al señor Ministro me presento y expongo lo que subsigue, evacuando la vista que se ha tenido a bien conferirme, de las observaciones producidas por la Inspección Gral. de Hacienda.

Artículo 4.o El segundo inciso quedará así redactado: "El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo con autorización del Poder Ejecutivo hasta la suma de L 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Artículo 5.o Se le agregará el siguiente inciso: "El Director que se haga representar en el Directorio por persona que no sea Director lo hará bajo la responsabilidad solidaria de ambos".

Artículo 6.o inciso C). El compareciente sé cree en el caso de manifestar que lamentano compartir el criterio que reproduce el informe en vista, y ruega que se tenga por reiterado lo dicho al tramitarse los estatutos de "La Colmena S. A." en términos que fueran aceptados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o inciso F). Se le agregará el siguiente párrafo: "debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso".

Artículo 9.o El compareciente cree deber observar que las formalidades establecidas para la convocatoria no se hacen en salvaguardia de terceros, que no pueden verse jurídicametne perjudicados por el desarrollo o las resoluciones de las asambleas. En cuanto al preaviso de 48 horas, la indicación es exacta; si bien entiendo que no está en el ánimo del dictaminante exigir que ello,

como otras muchas cosas que figuran en leyes y decretos se incluya en los estatutos. Por último, respecto de los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, haya sido resuelto concretamente por el Art. 9.o de los estatutos de que se trata.

Artículo 15. El compareciente no adhiere a la observación. Ninguna disposición legal hace tales materias del conocimiento privativo de la asamblea. Por otra parte, el art. 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 estatuye en subsidio y "cuando en el acto constitutivo de una sociedad anónima o en sus estatutos no se haya fijado el procedimiento para su reforma", de donde resulta que los interesados son libres de discurrir los medios que consideren más idóneos para la consecución del fin propuesto al constituir la sociedad. — (Fdo.:) Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 4.o, 5.o y 6.o inciso F) y con la manifestación de que esta Inspección General mantiene en un todo las observaciones que le merecieran los artículos 6.o, inciso C), 9.o y 15, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro: En lo que respecta a la observación afectuada por la Inspección General de Hacienda al inciso C) del artículo 6 o considera el Fiscal como lo ha sostenido en casos análogos y lo ha aceptado el Poder Ejecutivo que si bien es cierto que no se cumple el artículo 408 del Código de Comercio, que exige que se indiquen en los estatutos, "el acto por el cual se forma la Sociedad Anónima", los define ese artículo, "Las condiciones de la emisión de acciones", cuando se delegan, sin más especificaciones en reglamentos internos, no ocurre lo mismo cuando en los estatutos se expresa, como se efectúa aquí en el artículo 4.o, el valor de las acciones y la forma de su emisión, además de que se aplicará aunque nada se dijo y aquí resulta ello de la redacción de ese artículo 4.o, la parte final del artículo 412 del Código citado, y por lo tanto. esa disposición del inciso C) del artículo 6.o está condicionada en lo fundamental a lo que determina el artículo 4.o y por lo consiguiente. correlacionando ambos preceptos se ha cumplido la exigencia legal que se comenta. En cuanto a la observación del artículo 9.o siempre lo ha sostenido el subscripto, de acuerdo con la doctrina, y así ha sido aceptado que las cuestiones respecto a las convocatorias para asambleas, sólo atañen a los accionistas y, que es con respecto a ellos que no se permite por ejemplo el sancionar asuntos no incluídos en la orden del día, salvo el caso que estén todos los accionistas presentes, pero la convocatoria no tiene nada que ver con los terceros, que en ninguna forma pueden intervenir en las resoluciones de la Sociedad, y que tienen, de ser perjudicados por ellas, las vías judiciales para hacer valer sus derechos o sus intereses, hayan figurado o no en la convocatoria asuntos que les interesen o hayan perjudicado, por lo cual ese artículo 9.o en esta parte no merece observaciones y en cuanto al quórum para tratar los asuntos comprendidos en la ley 19 de Julio de 1909, ese artículo 9.o lo expresa bien al indicarlos quórums para la primera y segunda citación, y agregar que "En todos los casos prevalecerá la simple mayoría, aun en aquellos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909", y por lo tanto, también en esta cuestión debe aprobarse ese artículo tal como ha sido presentado. En cuanto a la observación formulada respecto al artículo 15, no tiene valor práctico alguno en su primera parte por cuanto si "todas las acciones pertenezcan a un solo accionista", éste hará las veces de asamblea, y al solicitar del Directorio su transferencia, éste cumple lo que ha resuelto la totalidad del capital. En el caso de venta o fusión de la Sociedad, que puede hacer el Directorio por sí sólo, si bien no hay precepto legal que determine que esos actos serán propios de la asamblea de acuerdo con lo expresado por la ley 19 de Julio de 1909, que se refiere a "la asamblea extraordinaria destinada a tal objeto", se llegará a la conclusión de que esas cuestiones se deberán tratar en la asamblea, pues esa ley lo supone, además de que exceden jurídicamente a las de "administración" que el artículo 405 del Código de Comercio reconoce al Directorio al decir "Son adminitsradas por mandatarios revocables", pero por otra parte la ley de 1909, es sustitutiva para los casos que "en los estatutos no se haya fijado el procedimiento para su reforma", por lo cual lo que prima son las disposiciones estatutarias, y además el mandante puede dar al mandatario facultad expresa para vender o para disponer como le parezca conveniente, y como por otra parte, la adquisición de acciones, implica, no solo el conocimiento de los estatutos, sino que siendo un contrato de adhesión, se aprueba y se acepta todo lo que en ellos se establezca, si una persona acepta, al subscribir acciones de esta Sociedad, que sea el Directorio y no él, como accionista, quien tenga esas facultades, el Poder Ejecutivo no puede oponerse a ello porque no se viole ningún precepto legal expreso y no es en consecuencia ilegal esa facultad concedida en forma expresa al Directorio, por lo cual tampoco en este caso, puede observarse este artículo 15. Con el nuevo texto de los artículos 4.o, 5.o y 6.o inciso B) pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada Cotransmer S. A. de esta Capital pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y de la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además la intervención que le compete, la resolución de finitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — No aceptando este Ministerio el inciso F) del artículo 15 por el que se faculta al Directorio, si lo desea, a vender el activo y el pasivo de la Sociedad a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente, vista al interesado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda — Guillermo Bausero Aguirre, en el expediente sobre autorización de "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (Cotransmer s.A.) al señor Ministro me presento y expongo lo que subsigue, evacuando la vista conferida según dictamen de fecha 17 de Setiembre, al señor Ministro me presento y expongo: Que la observación del Ministerio se ha hecho sin tener presente que en el caso previsto en el artículo 15, todas las acciones se concentran en un solo accionista y en su consecuencia este se hace dueño absoluto de la Sociedad. Aprovecho esta oportunidad para señalar que esta Sociedad fué constituída con anterioridad a la fecha de la sanción de la ley del 24 de Junio del año en curso sobre sociedades financieras de inversión en el exterior. Ahora bien la institución que se crea por la presente tendrá justamente como actividad principal, la realización de inversiones en el exterior. En su consecuencia hago expresa manifestación que dicha Sociedad queda sometida a la ley del 24 de Junio de 1948 sobre sociedades de inversiones en el exterior a cuyo régimen legal se ampara. Ruego al señor Ministro dar por evacuada la vista y tener presente lo manifestado en el cuerpo de este escrito. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Vista. la gestión promovida por don Guillermo Bausero Aguirre, a fin de obtener la aprobación de los estatutos de la "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (Cotransmer S.A.) y su autorización para funcionar. Resultando: 1.o) La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de toda clase de materias primas mercaderías y valores, nacionales o extranjeros, en el país o en mercados internacionales y la realización de toda empresa o actividad mercantil, relacionada con dicho objeto, fijándose su capital en cien mil pesos, que podrá ser aumentado con autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Examinados los estatutos proyectados por la Inspección General de Hacienda fueron observados los artículos 4.o 5.o, 6.o inciso C) y F) 9.o y 15, en virtud de lo cual se dió nueva redacción a los artículos 4.o, 5.o y 6.o inciso F) (fs. 5 sellado de $ 0.50 A. N.o 505483) no aceptándose por la Sociedad las observaciones al inciso C) artículos 6.o, 9.o y 15, posición que compartió el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno (fs. 7). 3.o) Posteriormente la Sociedad hizo declaración expresa que actuaría dentro del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 (fs. 10). Considerando: 1.o La Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas observa el artículo 6.o inciso C), en cuanto establece que es facultad del Directorio establecer las formas, condiciones y características de las acciones a emitir. El Poder Ejecutivo considera que no se cumple con el artículo 406 del Código de Comercio cuando se delega en las autoridades sociales la determinación de las condiciones de emisión de acciones. En los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 4.o se divide el capital en acciones de cien pesos, valor nominal, que llevará cada una el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio un número de orden y la firma de dos miembros. Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones y una vez liberadas totalmente, lo serán al portador y podrán ser representadas por certificados provisorios a la espera de su liberación total o en el caso que no estuvieren impresas. Por consiguiente, armonizando este artículo, con el artículo 6.o inciso C) debe entenderse que la facultad atribuída al Directorio no significa atribuirle a éste, potestad para modificar el régimen de acciones y condiciones de emisión previsto por el estatuto y que se refiere a condiciones que complementen las normas estatutarias y legales, que no podrán ser quebrantadas. Fijado así el sentido y alcance del artículo 6.o inciso C) no hay inconveniente en aceptar su redacción. 2.o En el artículo 9.o se ha observado: A) Que cuando la asamblea de accionistas trata y resuelve asuntos que no figuran en la convocatoria es "siempre que con ello no se perjudique a terceros". Los terceros no quedan obligados por la resolución de la asamblea sino con arreglo a derecho. Es principio invariable que tiene la vía judicial abierta para hacer respaldar sus derechos y con la aclaración expresa de cual es el alcance de las resoluciones de la asamblea, el artículo puede ser aceptado; B) Se observa que cuando se prescinda de las publicaciones debe darse aviso con 48 horas de anticipación a la Inspección General de Hacienda. Tratándose de una obligación establecida por decreto del Poder Ejecutivo (18 de Diciembre de 1947, artículo 10) deberá cumplirse mientras ese decreto no sea modificado pero por lo mismo que esa obligación que no figura como norma estatutaria, ya que ella caería en caso de modificación del acto administrativo reglamentario; C) Se indica la conveniencia de fijar el quórum y mayoría necesaria para los asuntos incluídos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Los interesados han aclarado que rige la norma fijada por el artículo 9.o de los estatutos. 3.o El artículo 5.o ha sido observado en cuanto no puede facultarse al Directorio para vender el activo y el pasivo de la Sociedad a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente (artículo 15). Mantenida la observación por el Ministerio de Hacienda los interesados han aclarado que esa norma sólo regirá, cuando las acciones se concentran en un solo accionista. Con esa limitación expresamente aclarada. se acepta el artículo 15, 4.o Siendo lícitos los fines de la Sociedad y con la salvedad que deberá mantenerse dentro de los límites y prohibiciones y fijadas por la ley de 24 de Junio de 1948. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." (Cotransmer S. A.), en la forma establecida en esta resolución quedando autorizada para funcionar y sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley de 24 de Junio de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, debiendo la Sociedad dar cumplimiento al artículo 2.o, inciso C) y D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase el testimonio notarial presentado con testimonio administrativo de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Copia fiel. — Montevideo Noviembre 12 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: — Guillermo

Bausero Aguirre, por "Compañía de Transacciones Mercantiles S.A." (Contransmer S. A.) constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, piso 5 apartamiento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido conferida la personería jurídica a la Sociedad que represento habiendo sido aprobados sus estatutos. En su consecuencia y en mérito a lo mandado en el artículo 17 de los estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería jurídica que invoco y por constituído el domicilio legal.. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a la Sociedad Anónima "Compañía de Transacciones Mercantiles S. A." en el Registro de la Materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I del libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado, Noviembre 12 de 1948. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

N.o 13094. — Montevideo. Noviembre 15 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Altieri.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 6165. — Señor Juez puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Francisco A. Pagano.

N.o 13566. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — Vistos; Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente y tasadas y satisfechas las costas archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe.— Juan C. Altieri.

Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. Conste. — Altieri.

Recibido hoy, veintiséis de Noviembre de 1948. Doy fe. — Pereira.

Montevideo Diciembre 3 de 1948. — Cumpliendo lo ordenado se inscribió con el número 13 al folio 61 y siguientes del tomo 14 de Contratos; Diligenciando, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a nueve de Diciembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$222.00.—15727.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "El Chajá S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "El Chajá S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen los señores doctor José L. Chouhy Terra y Rodolfo J. Rugnon y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento, constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio objeto y duración

Artículo 1.o. Se constituye, conforme a los presentes estatutos, una Sociedad Anónima denominada "El Chajá S. A.", y domiciliada en Montevideo. La Sociedad está autorizada a establecer sucursales y agencias en el Uruguay y en el extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto: la realización de todas y cualquier clase de operaciones de compra y venta de valores mobiliarios nacionales o extranjeros, en Bolsa o en transacciones particulares, por cuenta propia o ajena. La Sociedad podrá igualmente, realizar operaciones de compra y enajenaciones sobre toda clase de tienes inmobiliarios o semovientes. Aceptar agencias y comisiones y hacer adelantos de dinero. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos y contratos, civiles o comerciales.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). El Directorio cuando lo crea útil, podrá aumentarlo con autorización del Poder Ejecutivo. El capital será dividido en acciones de cien pesos, valor nominal, que llevarán cada una el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del Directorio. Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez liberadas totalmente, lo serán al portador, y podrán ser representadas por certificados provisiorios, a la espera de su liberación total o en el caso en que no estuvieran todavía impresas. La subscripción o la posesión de una o de varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones referentes a sus respectivas atribuciones.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 5.o. La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, designados cada año por la asamblea general. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, pueden continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo pero no podrán percibir ninguna remuneración especial durante este período suplementario. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio, el Directorio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el seno del mismo por mandato extendido ante escribano público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Directorio elegirá entre sus miembros a su Presidente. Todas las resoluciones serán tomadas después de deliberar, por mayoría o por unanimidad si el Directorio se compusiera solamente de dos miembros. El Presidente decidirá en caso de empate. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas íntegramente en un libro de actas el Directorio, el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Art. 6.o. El Directorio tiene la smás amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales, dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos (especialmente en el caso en que éstos exigen una decisión de la asamblea general). Puede: A) Hacer dentro del país y en el extranjero toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles muebles o derechos; comprarlos, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos caucionarlos ponerlos bajo warrants o anticresis; constituir o anular derechos reales; constituir fideicomisos sobre dichos tienes en los países donde la ley autorice este contrato; emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio; percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la Sociedad someter a juicio de árbitros o prudhommes; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; realizar cualesquiera operaciones con cualquier banco, sea nacional o extranjero privado, oficial o mixto, o con cualquiera otras sociedades en las cuales se encuentren uno o varios miembros del Directorio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; firmar, endosar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; hacer toda clase de actos, contratos o convenciones; disponer libremente de todo o de parte de los activos sociales dar o recibir toda clase de mandatos; B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones y características de las acciones a emitir; tomar toda clase de medidas para la liberación de las acciones subscriptas; aplicar sanciones a los subscriptores en mora, y establecer la representación de las acciones mediante certificados provisorios; D) Designar uno o varios apoderados, a quienes podrá conferir los mandatos más amplios. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y administrativas; E) Aumentar hasta cinco el número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o la sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero en casos de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio tal medida fuera necesaria para la salvaguarda de los intereses sociales; G) Nombrar transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la Sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos

Art. 7.o. La firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado, o de dos apoderados o aún de un solo apoderado, debidamente autorizado obliga a la Sociedad, la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social

TITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general, por propia decisión o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y fijar sus atribuciones.

TITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrá lugar mediante avisos publicados por dos veces en dos diarios del país uno de los cuales deberá ser, necesariamente, el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino ocho días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de los accionistas se encontrara presente en la asamblea podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representa por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital liberado. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos, prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 9 de Julio de 1909. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, en el caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la asamblea designe.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder, carta o mandato bajo forma privada que sea satisfactorio a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la Sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la Sociedad.

Art. 11. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o sociedad financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones, recibirá una autorización para entrar a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones subscriptas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada acción da derecho a un voto con un máximo de seis votos por cada persona.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reune por lo menos una vez por año, y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social, y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay), el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas; ocuparse de la elección del nuevo Di-

rectorio y del Síndico si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital liberado. En ese caso, la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito, en la sede, de la solicitud de convocatoria.

TITULO VI

Ejercicio social. Balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el 30 de Setiembre de cada año. El primer ejercicio queda clausurado el día 30 de Setiembre de 1949. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance después de la dedución de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o|o al fondo de reserva, hasta que éste haya alcanzado al 10 o|o del capital; B) Retribución del Directorio, y del Síndico en su caso, que deberán ser fijadas por la asamblea; C) Remanente a distribuirse entre los accionistas, salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

TITULO VII

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo 2.o, por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la Sociedad.

Art. 15. En el caso de que todas las acciones pertenezcan a un solo accionista, éste podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales, el Directorio deberá transferírselo, previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales; luego de lo cual la Sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 6.o, parágrafo F) el Directorio queda autorizado a disolver la Sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias, y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En ese caso los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITUUO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y será elegido por los fundadores.

Art. 17. Facúltase a los señores doctor José L. Chouhy Terra y Guillermo Bausero Aguirre para que, obrando conjunta o separada e indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades; soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realicen la publicación de los mismos; soliciten la Matrícula de Comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales. — José L. Chouhy Terra. — R. J. Rugnon.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Julio Duthilleul, escribano y testigos al final nombrados comparecen el doctor José L. Chouhy Terra, uruguayo, divorciado y domiciliado en la calle Constituyente mil novecientos cincuenta y nueve y el señor Rodolfo J. Rugnon, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Nueve de Abril mil seiscientos ocho y me dicen: Que en su carácter de iniciadores y fundadores de la Sociedad Anónima "El Chajá S. A.", han subscripto el acta que antecede la que contiene los estatutos de la misma pidiéndome que la incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y cumplido les expina el testimonio y demás copias necesarias para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la misma. Previa lectura que les dí así la otorgan y firman con los testigos que lo son don Carlos María Navas y don Ricardo Fernández Laperrade vecinos y hábiles. — R. J. Rugnon. — José L. Chouhy Terra. — C. M. Navas. — R. Fernández L. — Julio Duthilleul, Escribano.

N.o 19. Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "El Chajá S. A.". — En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, cumpliendo lo pedido en el acta anterior, incorporo a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución y estatutos de la Sociedad antes nombrada ocupando los folios ochenta y cuatro a ochenta y nueve inclusive. Sigue a la "N.o 18. Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Mercantil de Gestiones" (Comege S. A.) de ésta misma fecha, a folios setenta y ocho a ochenta y tres. — Julio Duthilleul, Escribano. (Hay un signo).

Concuerda con el original de su tenor. En fe de ello y para la Sociedad "El Chajá S. A." expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo, un sello y una firma que dicen. — Julio Duthilleul, Escribano.

Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Bausero Aguirre, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso quinto, apartamiento 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada: "El Chajá S. A.", la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el escribano Julio Duthilleul cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para su habilitación legal por el artículo 17 de sus estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio a V. S. Pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la vista fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la Sociedad Anónima "El Chajá S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que "fecho" se entregue al subscripto o al doctor Bernardo Supervielle el recaudo acompañado como así también el testimonio de lo actuado a los efectos de la inscripción que corresponda en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección Gral. de Hacienda. División Bancos y S. A. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. Señor Ministro de Hacienda. Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "El Chajá S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o La facultad concedida al Directorio a fin de que pueda ir aumentando eel capital, debe limitarse hasta una suma determinada. De otra manera los aumentos de capital deben ser sancionados por la asamblea de accionistas por la vía de la reforma estatutaria, (artículo 1.o de le lay N.o 3.545 de Julio de 1909).

Artículo 5.o Por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General en el proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria S. A." se considera que no es admisible que los Directores deleguen sus mandatos en terceras personas sin el conocimiento y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado con su o sus sustitutos.

Artículo 6.o inciso C). El Ministerio de Hacienda ha manifestado al tramitarse los estatutos de "La Colmena S. A." que: "El artículo 406 del Código de Comercio preceptúa que el estatuto debe expresar las condiciones de la emisión de las acciones. Entiendo este Ministerio que dicha norma preceptiva no se cumple cuando se delega en las autoridades sociales la determinación de esas condiciones por vía de reglamentos internos.

Artículo 6.o inciso F). El traslado del domicilio legal de la sociedad al extranjero en cualquier caso, impediría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella el contralor correspondiente. Por otra parte el artículo 12 inciso 9.o del decreto de 14 de Marzo de 1907 con valor de ley en virtud de lo dispuesto por la ley número 9463 de 19 de Marzo de 1935 comete al Ministerio de Hacienda el control del funcionamiento de las sociedades comerciales, en consecuencia esta Inspección entiende que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de las sociedades anónimas que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares el Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado del domicilio de la sociedad al exterior siempre que se solicite la autorización respectiva.

Artículo 9.o Se entenderá que la asamblea de accionistas podrá tratar y resolver asuntos que no figuren en la convocatoria siempre que con ello no se perjudique a terceros. Es necesario agregar que en el caso de que se prescinda de las publicaciones, debe darse aviso con 48 horas de anticipación a la Inspección General de Hacienda (artículo 1.o del decreto de 18|12|947). Además sería convenietne establecer concretamente el quórum y mayoría necesaria tanto en 1.a como en 2.a convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Artículo 15. Esta Inspección General considera que la liquidación anticipada así como la venta o fusión de la sociedad no puede de resolverla el Directorio sino que es materia de la asamblea de accionistas.

Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General. Visto bueno.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Agosto 10 de 1948. Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirre, en el expediente sobre autorización de "El Chajá S. A", al señor Ministro me presento y expongo lo que subsigue, evacuando la vista que se ha tenido a bien concederme de las observaciones producidas por la Inspección G. de Hacienda:

Artículo 4.o El segundo inciso quedará así redactado: "El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumetnarlo con autorización del Poder Ejecutivo hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Artículo 5.o Se le agregará el siguiento inciso: "El Director que se haga representar en el Directorio por persona que no sea Director lo hará bajo la responsabilidad solidaria de ambos".

Artículo 6.o inciso C). El compareciente se cree en el caso de manifestar que lamenta no compartir el criterio que reproduce el informe en vista, y ruega que se tenga por reiterado lo dicho al tramitarse los estatutos de "La Colmena S. A." en términos que fueran aceptados por el Poedr Ejecutivo.

Artículo 6.o inciso F). Se le agregará el siguiente párrafo: "debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso".

Artículo 9.o El compareciente cree deber observar que las formalidades establecidas para las convocatorias no se hacen en salvaguardia de terceros, que no pueden verse jurídicamente perjudicados por el desarrollo o las resoluciones de las asambleas. En cuanto al preaviso de 48 horas, la indicación es exacta; si bien entiendo que no está en el ánimo del dictaminante exigir que ello, como otras muchas cosas que figuran en leyes y decretos se incluya en los estatutos. Por último, respecto de los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, ya ha sido resuelto concretamente por el artículo 9.o de los estatutos de que se trata.

Artículo 15. El compareciente no adhiere a la observación. Ninguna disposición legal hace tales materias del conocimiento privativo de la asamblea. Por otra parte, el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 estatuye en subsidio y "cuando en el acto constitutivo de una sociedad anónima o en sus estatutos no se haya fijado el procedimiento para su reforma", de donde resulta que los interesados son libres de discurrir los medios que consideren más idóneos para la consecución del fin propuesto al constituir la sociedad. — (Fdo.:) Guillermo Bausero".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno

de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director Gral. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 4.o, 5.o y 6.o inciso F) y con la manifestación de que esta Inspección General mantiene en un todo las observaciones que le merecieran los artículos 6.o inciso C), 9.o y 15, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División; Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2o Turno. Señor Ministro: en lo que respecta a la observación efectuada por la Inspección G. de Hacienda al inciso C) del artículo 6.o considera el Fiscal como lo ha sostenido en casos análogos y lo ha aceptado el Poder Ejecutivo que si bien es cierto que no se cumple el artículo 406 del Código de Comercio, que exige que se indiquen en los estatutos "el acto por el que se forma la sociedad anónima", los define ese artículo, "las condiciones de la emisión de acciones", cuando se delegan, sin más especificaciones a reglamentos internos no ocurre lo mismo, cuando en los estatutos se expresa como se efectúa aquí en el artículo 4.o el valor de las acciones y la forma de su emisión, además de que se aplicará, aunque nada se dijo, y aquí resulta ello de la redacción de ese artículo 4.o la parte final del artículo 412 del Código citado y por lo tanto, esa disposición del inciso C) del artículo 6.o está condicionada en lo fundamental a lo que determina el artículo 4.o y por lo consiguiente, correlacionando ambos preceptos se ha cumplido la exigencia legal que se comenta. En cuanto a la observación del artículo 9.o siempre lo ha sostenido el subscripto, de acuerdo con la doctrina, y así ha sido aceptado, que las cuestiones respecto a las convocatorias para asambleas, sólo atañen a los accionistas, y que es con respecto a ellos que no se permite por ejemplo el sancionar asuntos no incluídos en la orden del día, salvo en casos que estén todos los accionistas presentes pero la convocatoria no tiene nada que ver con los terceros, que en ninguna forma pueden intervenir en las resoluciones de la sociedad, y que tiene de ser perjudicados por ellas, las vías judiciales para hacer valer sus derechos o sus intereses, hayan figurado o no en la convocatoria asuntos que les intesesen o hayan perjudicado, por lo cual ese artículo 9.o en esta parte no merece observaciones; y en cuanto al quórum para tratar los asuntos comprendidos en la ley de 19 de Julio de 1909, ese artículo 9.o lo expresa bien al indicar los quórum para la primera y segunda citación, y agregar que "en todos los casos prevalecerá la simple mayoría, aún en aquéllos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909", y por lo tanto, también en esta cuestión debe aprobarse ese artículo tal como ha sido presentado. En cuanto a la observación formulada respecto al artículo 15, no tiene valor práctico alguno en su primera parte, por cuanto si "todas las acciones pertenezcan a un solo accionista", éste hará las veces de asamblea, y al solicitar del Directorio su transferencia, éste cumple lo que ha resuelto la totalidad del capital. En el caso de venta o fusión de la sociedad, que puede hacer el Directorio por sí solo, si bien no hay precepto legal expreso que determine que esos actos serán propios de la asamblea, de acuerdo con lo expresado por la ley de Julio de 1909 que se refiere a "la asamblea extraordinaria destinada a tal objeto", se llegará a la conclusión de que esas cuestiones de deberán tratar en la asamblea, pues esa ley así lo supone, además de que exceden jurídicamente a las de administración que el artículo 405 del Código de Comercio reconoce al Directorio al decir "Son administradas por mandatarios revocables", pero por otra parte la ley de 1909, es sustitutiva para los casos que "en los estatutos no se haya fijado el procedimiento para su reforma" por lo cual lo que prima son las disposiciones estatutarias, y además el mandante pueda dar al mandatario facultad expresa para vender o para disponer como le parezca conveniente y como por otra parte, la adquisición de acciones, implica, no sólo el conocimiento de los estatutos sino que siendo un contrato de adhesión, se aprueba y se acepta todo lo que en ellos se establezca si una persona acepta, al subscribir acciones de esta sociedad, que sea el Directorio y no él, como accionista, quien tenga esas facultades el Poder Ejecutivo no puede oponerse a ello, porque no se viola ningún precepto legal expreso y no es en consecuencia ilegal esa facultad concedida en forma expresa al Directorio, por lo cual tampoco en este caso puede observarse este artículo 15. Con el nuevo texto de los artículos 4.o, 5.o y 6.o inciso B)pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "El Chajá S. A." de esta Capital pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele del acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y fucnionar, y de la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Miinsterio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. No aceptando este Ministerio el inciso F) del artículo 15 por el que se faculta al Directorio, si lo desea, a vender el activo y el pasivo de la sociedad o fusionar la existente, vista al interesado. — (Fdo.:) LEDO ARROYO TORRES.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirrre, en el expedietne sobre autorización de "El Chajá S. A.", al señor Ministro me presento y expongo lo que subsigue, evacuando la vista conferida por resolución del 17 de Setiembre próximo pasado, al Ministro me presento y expongo: Que la observación del Ministerio se ha hecho sin tener presente que en el caso previsto en el artículo 15 todas las acciones se concentran en un solo accionista y en su consecuencia éste se hace dueño absoluto de la sociedad. En mérito a lo expuesto reitero los petitorios de mis escritos anteriores a los efectos de obtener la personería jurídica de esta sociedad, dando por evacuada la vista referida con lo expresado en el parágrafo anterior. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Guillermo Bausero. — Otrosí digo: Que a los efectos aclaratorios dejo expresamente establecido por la presente que la sociedad del rubro no tendrá como actividad principal la prevista en la ley de 24 de Junio del corriente año sobre inversiones en el exterior. — (Fdo.:) Guillermo Bausero.

Montevideo, 25 de Octubre de 1948. — Vista: la gestión de la sociedadd anónima "El Chajá" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la compra y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; realizar operaciones de compra y enajenaciones sobre toda clase de bienes inmobiliarios o semovientes aceptar agencias y comisiones y hacer adelantos de dinero; realizar toda suerte de actos y contratos, civiles o comerciales. El interesado manifestó a fs. 10, que no tendrá como actividad principal la prevista en la ley del 24 de Junio próximo pasado, sobre inversiones financieras. 2.o El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la cantidad de dos millones ($ 2:000.00); previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección G. de Hacienda, el interesado modificó los artículos 4.o, 5.o y 6.o inciso F), y aclaró el artículo 9.o en la forma que se expresa a fs. 5 vta. 4.o. No aceptó las observaciones de dicha Oficina al artículo 6.o inciso C) sobre determinación por el Directorio de las condiciones de la emisión de acciones (fs. 5). 5.o Ante la objeción de este Ministerio —concordante con la formulada por la Inspección G. de Hacienda— al apartado final del artículo 15 sobre facultad del Directorio para vender cuando lo desee el activo y pasivo de la sociedad, fundar una nueva o fusionar la existente (fs. 9) el interesado manifestó a fs. 10: "que esta observación se ha hecho sin tener presetne que en el caso provisto en dicho artículo 15 todas las acciones se concentran en un solo accionista y en su consecuencia éste se hace dueño absoluto de la sociedad". Considerando: I) La modificación introducida a fs. 5 al artículo 6.o inciso F) no se ajusta a la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda, ni a la doctrina sustentada al respecto por el Poder Ejecutivo. En consecuencia sólo se acepta el mencionado inciso siempre que la transferencia del domicilio al extranjero se efectúe con la previa autorización del Poder Ejecutivo, sin subordinarse esta autorización a ninguna condición o eventualidad. II) En cuanto al inciso C) del mismo artículo 6.o deberá entenderse que la facultad del Directorio para establecer formas y características de las acciones se ejercerá de acuerdo y dentro de las condiciones de emisión establecidas en el artículo 4.o de los estatutos. III) Respecto al apartado final del artículo 15, la facultad conferida al Directorio para vender, fusionar o disolver anticipadametne la sociedad, es incompatible con la cláusula estatutaria que fija en 99 años la duración de la misma (artículo 3.o). Pero, dado lo manifestado por el interesado a fs. 9, puede aceptarse dicho apartado con la expresa salvedad de referirse exclusivamente al caso previsto en la primera parte del citado artículo 15 o sea, cuando todas las acciones se concentren en un solo accionista y éste se hace dueño absoluto de la sociedad. IV) Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos, con las modificaciones, aclaraciones y reservas precedentemente enunciadas, no se oponen a la legislación vigente. De acuerdo: Con la Inspección G. de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "El Chajá", con las modificaciones, aclaraciones y reservas que se mencionan en el Resultando 3.o y en los Considerandos: I, II y III, y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase: un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto del 18 de Diciembre de 1947, y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — (Fdo.:) C. M. Montaño. Director Geenral de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de segundo turno: Guillermo Bausero, por "El Chajá S A." constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, Piso 5, Apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido conferida la personería jurídica a la sociedad que represento, habiendo sido aprobados sus estatutos. En su consecuencia y en mérito a lo mandado en el artículo 17 de los estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de la sociedad anónima "El Chajá S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los Edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a la Sociedad Anónima "El Chajá S. A". en el Registro de la Materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Guillermo Bausero.

N.o 13.083. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 6.166. — Señor Juez puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, 18 de Noviembre de 1948. — Francisco A. Pagano.

N.o 13.567. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Juan C. Altieri.

Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado L. Civil de 6.o Turno. — Conste. — Altieri.

Recibido el 25 de Noviembre de 1948. — Conste. — Pereyra.

Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Se inscribió en cumplimiento de lo dispuesto con el N.o 4 al folio 27 y siguientes del Tomo 13 de Contratos. Diligenciado, vuelva

al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereyra.
Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 221.00 - 15728

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 131 para la construcción de dos hornos para elaboración de pan, con destino a la Panadería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1949 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.27-23618-v.en.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de tapas y marcos de fundición, destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 8 de Enero de 1949 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Dic.27-23624-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
27 de Diciembre de 1948. Hora 11 y 50. Licitación número 329. Uniformes para chóferes (de verano), (segundo llamado). — Hora 12 y 10. Licitación número 300. Zapatería, (segundo llamado). — Hora 12 y 30. Licitación número 304. Electricidad. (Segundo llamado).
29 de Diciembre de 1948. Hora 11 y 45. Licitación número 310. Soda cáustica. (Segundo llamado). — Hora 12 y 5. Licitación número 317 bis. Pastas frescas periódica. (Segundo llamado).
3 de Enero de 1949. Hora 10 y 20. Licitación número 314. Papeles, CIF, (Segundo llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio; avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Dic.27-23620-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Enero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.27-23619-v.en.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DESIGNACION DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria designó, por mayoría de votos, para el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria vacante por fallecimiento del señor Carlos Velasco Lombardini, al profesor doctor Carlos A. Torres de la Llosa, por el período legal de cinco años que vencerá el 15 de Diciembre de 1953. Tal resolución se funda en el hecho de que el candidato elegido reune las condiciones establecidas en el artículo 26 del Estatuto del Profesor y ha acreditado a través de su larga y fecunda actuación como Profesor y Catedrático, cargo este último ganado por concurso de oposición, méritos suficientes y preparación indiscutida para desempeñar el cargo que se le confía.
(Cuenta corriente) Dic.27-23621-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.668. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

DE SOTO

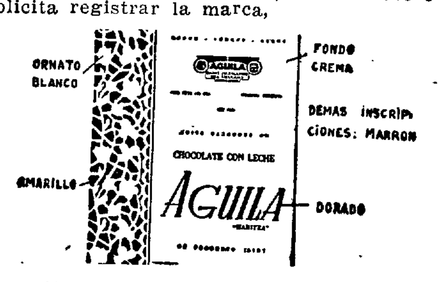
para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus partes estructurales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.27-15905-v.en.8.

ACTA N.o 55.682. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "AXIDORAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-16007-v.en.8.

ACTA N.o 55.681. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.27-16008-v.en.8.

ACTA N.o 55.684. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (medicinas para la tos en diversas formas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.27-16009-v.en.8.

ACTA N.o 55.680. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Dic.27-16010-v.en.8.

OFICIANA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7534. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Con esta fecha, el señor Salvador José María Susena, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.27-16011-v.en.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 27 de 1948

4.a Sección

SALOMON PIENICA 20 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 839, y RIVECA DAVIDOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 839.

6.a Sección

MARCOS SILVER, 25 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Rondeau 1524, y PERLA WINIARZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1524.

8.a Sección

OSCAR MILMAN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Agraciada 2526, y MABEL ELOISA VECINO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2526.
ROSALINO SILVA 36 años, soltero, marino, paraguayo, domiciliado Agraciada 1877, y RAGNHILD GADE, 19 años, soltera, noruega, domiciliada Agraciada 1877.

10.a Sección

RICARDO CRESPO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Resistencia 1777, y ELVIRA DELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1777.
ANGEL IGUINI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4715, y JUANA AIDA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1956.
SERVANDO GUTIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3429, y EUGENIA MARICHAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3689.
ANIBAL BAEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabrera 3492, y JUANA INOCENCIA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3433.

12.a Sección

ISRAEL CHERTOV, 34 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cufré 2800, y SARA PAFLUN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Cufré 2800.
ALFONSO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1509, y EMMA COSSIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1509.
ISAAC HOJMAN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Araycuá 1753, y REBECA KAPLAN, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Araycuá 1753.
FRANCISCO ALBERTO VARELA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2968; e HILDA ANGELICA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 3031.
CARLOS HUMBERTO CASSESE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2382, y MARIA ROSA MARTINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2936.
GUSTAVO VARELA 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Quijote 2936, y ETHEL MOLL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2933.
WALTER ARTURO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ra-

món Marquez 3055, y ELCIRA BENTANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3035.

ORLANDO JOSE BARROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3407, y NORMA ELSA BRECCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3246.

ANTONIO PEDRO MONZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3392, y OFELIA GRANDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1805.

ASDRUBAL BARRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 3943, y MARIA DALLIER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2913.

ANGEL RISSO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje Bolívar 13, y MIRTHA ELENA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolívar 13.

ENRIQUE MARKSTEIN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. L. Terra 2860, y MARION SCHMEICHLER, 23 años, soltera, maestra, austríaca, domiciliada José L. Terra 2860.

CARMELO AMARILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2609, y DONATA DONADIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2609.

14.a Sección

JUAN CARLOS PEREYRA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asencio 1483, y SARA DELIA PIÑEYRO, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Asencio 1483.

HEBER HECTOR HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Flangini 931, e HILDA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Flangini 931.

JUAN JOSE GODOY, 23 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Gil 1080, y ANGELICA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1080.

15.a Sección

PEDRO OSCAR FANDIÑO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1378, y MERCEDES HACHUEL, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1378.

NATAN ROSSENBER, 55 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Blanes 1385, y JUSTA WEINRET, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Blanes 1385.

FEDERICO STEINBERG, 37 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Tristán Narvaja 860, e ISABEL CARLOTA BORNHEIM, 36 años, soltera, alemana, domiciliada Tristán Narvaja 860.

ASUNCION MALDONADO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 1905, y GRACIANA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1943.

HUGO ALEJO GARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1289 (bis), y CARMEN HEBE CAGGIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1459.

JUAN PEDRO CASAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3113, e IRMA RENEE VILLALBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1924.

GUILLERMO OSILEY, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1473, y DORALINA QUINTEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1469.

$2.00 P|p.-v.dic.28.

1.a Sección

ARMANDO SCIARRA, 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Florida 1431, y MARIA ELIDA REYNALDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431.

v.dic.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por si o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.27-15995-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA (RICARDO), Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ricardo Silva con doña María Isabel Guillen, en la siguiente forma: donde dice "Ricardo Muñiz" debe decir "Ricardo Silva". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Dic.27-15992-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.27-15982-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAMPOS (JUAN) y CASTRO (MARIA CELINA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto dictado por dicho Juzgado, con fecha 27 de Setiembre último, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Campos y María Celina Castro. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.20 Dic.27-15997-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15983-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15984-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ABARACON ROUSSE DE IPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15985-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TAIT WALLACE o WALLACE BENJAMIN TAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15986-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA LUCHT DE IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15976-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SUREDA MIGUEL DE TOUS o MARGARITA SUREDA DE TOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15981-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELITO DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.27-15994-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HONORIO JACINTO ETCHEVERRY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen sus nombres como Jacinto Onorio en lugar de Honorio Jacinto, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Dic.27-15962-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BLANCO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.27-15963-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Durazno, Diciembre 10 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Dic.27-15999-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO VIÑOLES o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15998-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VOLPE o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.27-15961-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16001-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROMULO CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16002-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o MARCIANO HIGINIO SORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16003-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VICTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16004-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO DOMINGO GARATE y MARIA ALCIRA GARATE DE VALENTI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde en las mismas dice "Gart" o "Garat" debe decir "Garate", que es el verdadero. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.27-16005-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGORRIA DE CLAUDINO o MARIA LEONCIA BORDAGORRIA CABRERA DE CLAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15969-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO SANTURIO ALVAREZ, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15970-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15971-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORIOS GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15972-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOSC GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15973-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BELOQUI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948.

$4.00 Dic.27-15975-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Rafael Alcides Moyano Fiorelli el comercio que en los ramos de tipografía y papelería tenemos instalado en Roosevelt y 25 de Mayo, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio en el plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Diciembre 15 de 1948. — RAFAEL MOYANO. — MARIA LUISA FIORELLI DE MOYANO.

$9.00 Dic.27-16000-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Blas Perciaccante Cosenza la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en esta plaza, Ramón Anador 3367. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio Distacio y Ca., Ituzaingó 1413 (escritorio 5), dentro del plazo legal — Montevideo, Diciembre de 1948. — DAVID KRASNIANSKY. — LUBA GRYNGAS DE KRASNIANSKY. — Irene Lazo, Escribana.

$12.80 Dic.27-1599[illegible]-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de imprenta, razón social "Castro y Cía." ha sido disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, continuando su giro RAUL MERCANT BARROS. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

$6.40 Dic.27-15990-v.en.15.

JOSE J. VALLARINO, S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1948, en las oficinas de la Sociedad cualquier día hábil entre las 14 y 30 y 18 y 30 horas, con la presentación de las acciones. — El Secretario.

$2.40 Dic.27-15991-v.dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, el 19 de Noviembre de 1948, los señores RUBEN WALTER AMARELLE BENITEZ, EDGARD MICHEL LEVY LAZARD y ROGELIO OTERO LEMOS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Razón social: "Amarelle, Otero y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: exhibición de películas cinematográficas y explotación de salas de espectáculos públicos. Plazo: 10 años, a contar del 1.o de Noviembre de 1948, prorrogable automáticamente por perodos de cinco años. Capital: $ 70.000.00 Integración: $ 35.000 00 en maquinarias, útiles y muebles en la siguiente proporción: señor Amarelle, $ 17.500.00; señor Levy, $ 16.500.00, y señor Otero, $ 1.000 00. El saldo de $ 35.000.00 se aportará en efectivo, en la misma proporción, cuando lo exijan las actividades sociales. Administración y uso de la firma: los tres socios, debiendo actuar dos conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20 al 113 vuelto y siguiente del tomo 12 del Registro de Contratos.

$14.00 Dic.27-15974-v.en.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1946

Activo—		
Instalación	$	9.533.98
Muebles y útiles	"	4.106.10
Maquinarias y accesorios	"	81.354.49
Existencias	"	443 509 26
Caja y Bancos	"	862 23
Varios deudores	"	29.856 48
Varias cuentas deudoras	"	37.530.11
Acciones de Directores. garantía mandato .	"	1.750.00
	$	608.503.65
Pasivo—		
Capital	$	100.000.00
Varios acreedores ...	"	323.273 93
Varias cuentas acreedoras	"	153.350.59
Directores dep. acciones en garantía	"	1.750.00

Fondo de reserva estatutaria	"	2.202.30
Fondo de reserva facultativa	"	9.874.92
Fondo de reserva para depreciación	"	18.051.91
	$	608.503.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 14808.

Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Instalación	$	9.533.98
Muebles y útiles	"	5.025.67
Maquinarias y accesorios	"	85.023.35
Existencias	"	683.555.10
Caja y Bancos	"	2.306.08
Varios deudores	"	35.053.90
Varias cuentas deudoras	"	89.067.86
Acciones de Directores, garantía mandato ..	"	1.750.00
	$	911.315.94

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varios acreedores	"	122.773.38
Varias cuentas acreedoras	"	656.663.43
Directores dep. acciones garantía	"	1.750.00
Fondo de reserva estatutaria	"	2.202.30
Fondo de reserva facultativa	"	9.874.92
Fondo de reserva para depreciación	"	18.051.91
	$	911.315.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 14809.

Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Estado de situación al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Instalación	$	9.533.98
Muebles y útiles	"	6.167.01
Maquinarias y accesorios	"	93.180.74
Existencias	"	1.231.816.28
Caja y Bancos	"	27.880.17
Varios deudores	"	64.147.88
Varias cuentas deudoras	"	134.289.35
Acciones Directores, garantía mandato ...	"	1.750.00
Bienes inmuebles	"	8.197.02
	$	1.576.962.43

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varios acreedores ...	"	336.875.13
Varias cuentas acreedoras	"	1.108.208.17
Directores dep. acciones garantía	"	1.750.00
Fondo reserva estatutaria	"	2.202.30
Fondo reserva facultativa	"	9.874.92
Fondo reserva para depreciación	"	18.051.91
	$	1.576.962.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 14810.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Propiedades, máquinas y útiles, envases, casilleros, muebles y útiles, autos y camiones, carros, animales y arreos	$	528.683.18
Caja, títulos deuda pública, acciones, deudores varios	"	205.395.33
Varias cuentas deudoras	"	248.836.77
Acciones a emitir ...	"	11.700.00
Acciones en garantía .	"	50.000.00
	$	1.044.615.28

Haber—

Capital autorizado ...	$	600.000.00
Fondo de reserva, fondo de previsión, pérdidas y ganancias ..	"	128.706.91
Varias cuentas acreedoras	"	265.908.37
Valores depositados ..	"	50.000.00
	$	1.044.615.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 14892.

LAMAS GARRONE Y CIA. S. A.

RESUMEN DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948

A C T I V O

Inmobiliario:

Terrenos, edificios, máquinas, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, etc.			$	554.566.02

Circulante:

Stock inicial de repuestos y accesorios, etc. .			"	237.714.12

Disponible:

Caja y Bancos			"	98.389.92

Exigible:

Cuentas corrientes (saldos)	$	230.855.57		
Accionistas	"	254.800.00	"	485.655.57

Realizable:

Acciones y valores			"	12.230.00

Transitorio:

Pagos adelantados			"	6.930.44

Nominal:

Cargos diferidos (gastos de constitución) ...			"	8.232.65
Varias cuentas deudoras			"	1.090.056.37
			$	2.493.775.09

Cuentas de orden:

Acciones a emitir			"	300.000.00
			$	2.793.775.09

P A S I V O

No exigible:

Capital subscripto a integrar	$	254.800.00		
Capital integrado	"	945.200.00	$	1.200.000.00

Transitorio:

Impuesto a los artículos suntuarios	$	191.00		
Cuentas a pagar e impuestos	"	2.159.74	"	2.350.74
Varias cuentas acreedoras			"	1.291.424.35
			$	2.493.775.09

Cuentas de orden:

Capital autorizado a subscribir			"	300.000.00
			$	2.793.775.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40. — 14758.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	38.532.450.82
Propiedades			"	9.124.114.85
Operaciones de Préstamos			"	4.351.149.74
Deudores por pólizas			"	2.603.745.86
Caja y Bancos			"	584.532.77
Muebles y útiles			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	578.321.96
Obligaciones a cobrar			"	447.514.68
Reaseguradores activos, Cuenta Reservas			"	1.565.497.98
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1948	$	1.328.197.31		
Presupuesto de gastos 1948	"	430.882.64		
Corretajes y bonificaciones	"	1.061.322.23		
Otros rubros de salidas	"	184.643.83	"	3.005.046.01
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	635.552.89
Reaseguros pasivos			"	3.544.337.12
Rentas vitalicias			"	963.365.37
Seguros vencidos, Vida			"	606.605.67
Siniestros:				
Importe abonado	$	5.919.048.34		
Recuperado por reaseguros	"	773.300.50	"	5.145.747.84
			$	71.687.984.56
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	43.440.773.19

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	3.000.000.00
Capitales de reserva			"	46.371.272.98
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reserva			"	1.157.789.02
Varias cuentas acreedoras			"	2.210.981.07
Cuentas de producto:				
Premios	$	15.917.594.20		
Intereses y descuentos	"	1.255.988.82		
Alquileres	"	343.648.24		
Comisión de Reaseguros Pasivos	"	1.113.496.77		
Varios rubros de entradas	"	179.255.57	"	18.809.983.60
Fondos para integrar aumento del capital del Banco (Ley 21-1-948)			"	137.957.89
			$	71.687.984.56
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	43.440.773.19

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente. — Luis J. B. Badetto, Subgerente. — Francisco Castro. — Contador.

23622. — (Cuenta corriente).

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1948

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	38.915.621.47
Propiedades			"	9.434.594.38
Operaciones de préstamos			"	4.345.023.77
Deudores por pólizas			"	2.825.764.18
Caja y Bancos			"	845.999.61
Muebles y útiles			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	573.601.35
Obligaciones a cobrar			"	757.991.36
Reaseguradores Activos, Cuenta Reservas			"	1.565.497.98
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1948	$	1.477.821.06		
Presupuesto de gastos. 1948	"	495.129.81		
Corretajes y bonificaciones	"	1.208.941.58		
Otros rubros de salidas	"	213.211.35	"	3.395.103.80
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	725.250.80
Reaseguros Pasivos			"	4.052.596.64
Rentas vitalicias			"	1.080.337.41
Seguros vencidos, Vida			"	670.377.21
Siniestros:				
Importe abonado	$	6.381.887.46		
Recuperado por reaseguros	"	783.142.21	"	5.598.745.25
			$	74.786.506.21
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	43.846.273.19

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	3.000.000.00
Capitales de reserva			"	46.371.272.98
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reservas			"	1.157.783.47
Varias cuentas acreedoras			"	2.562.556.07
Cuentas de producto:				
Premios	$	18.210.515.84		
Intereses y descuentos	"	1.521.873.63		
Alquileres	"	379.241.73		
Comisión de Reaseguros Pasivos	"	1.258.066.00		
Varios rubros de entradas	"	187.238.60	"	21.556.935.80
Fondos para integrar aumento del capital del Banco (ley 21-1-948)			"	137.957.89
			$	74.786.506.21
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	43.846.273.19

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente. — Luis J. B. Badetto, Subgerente. — Francisco Castro. — Contador.

23623. — (Cuenta corriente).

TEXTIL LA PAZ S. A.

La Paz — Departamento de Canelones — Uruguay

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles		$ 98.773.20	
Máquinas e instalaciones	$ 235.850.66		
Amortizaciones	" 13.021.00	" 222.829.66	
Muebles y útiles	$ 2.149.72		
Amortizaciones	" 215.00	" 1.934.72	
Herramientas	$ 3.590.04		
Amortizaciones	" 360.00	" 3.230.04	
Repuestos y accesorios		" 19.082.38	$ 345.850.00
Activo circulante:			
Materia prima		$ 32.732.11	
Envases		" 4.733.73	
Hilados		" 74.936.70	
Mercaderías		" 12.556.51	" 124.959.05
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 1.345.36
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 671.58	
Deudores en cuenta corriente		" 26.675.79	
Efectos a cobrar		" 837.94	" 28.185.31
Activo realizable:			
Acciones y valores			" 300.00
Activo transitorio:			
Gastos adelantados 1948			" 6.295.00
			$ 506.934.72

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 300.000.00	
Fondo de reserva	" 1.395.62	$ 301.395.62
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 11.050.99	
Acreedores en cuenta corriente	" 28.907.06	
Bancos, cuentas corrientes	" 18.960.72	
Caja de Jubilaciones	" 1.880.94	
Efectos a pagar	" 120.0000.00	$ 180.799.71
Utilidades:		
Del ejercicio 1947	$ 24.141.72	
Saldo del ejercicio 1946	" 597.67	" 24.739.39
		$ 506.934.72

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 27.60. — 15040.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes Diciembre 1948.

(Agua de cloro marca "Defensa" por contener menos de 12.o clorométricos)

Cean y González, Suárez 3512 $ 20.00.

(Cazuela de barro cuyo barniz contiene el 5 o|o de plomo)

Francisco Luis Pirri, Itapebí 2044 pesos 20.00.

(Cazuela de barro cuyo barniz contiene el 3 o|o de plomo).

Zambra y Varela, Rep. Francesa 794 $ 50.00.

(Local y útiles de trabajo carentes de higiene).

Pedro Rodríguez, Riquero, Agustín Abreu 2354, $ 50.00.
Juan A. Romero, Chile 3200, $ 20.00.
Pedro Alvarez, Cap. Osorio 3998 pesos 20.00.
Astranik y Baldjian, Felipe Caballero 4.000 $ 20.00.
Manuel A. Rivera, Paysandú 1581 pesos $ 20.00.

(Local carente de higiene)

Moises Zivor, Rivera 3155 $ 20.00.
Luis Palopolis, Comercio 2500 $ 20.00
Walter García, Garibaldi 2511 $ 20.00.
Elisapeth de Fischer, Ejido 1479 bis $ 20.00.

(Por falta de protección contra las moscas, etc. en los alimentos).

Faustino Martínez, Piedras 236 pesos 50.00.
Manuel Mosquera, Carlos M.a Ramírez 1693 $ 20.00.
José Varela y Cía. Comercio 2168 pesos 20.00.
José Pardo y Cía., Uruguayana 3127 $ 20.00.
Moises Huberman, Mercado Central P. 99 $ 20.00.
Dutra y Pizzo, San Martín 3563 pesos 20.00.

(Establecimiento no inscripto).

Sebastián Coyto, Av. Agraciada 3094 $ 20.00.
Luis Oddone y Cía., 8 de Octubre 3911 $ 20.00.

Montevideo, Diciembre de 1948. — La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de diciembre de 1948

Isabelino Juan Ureta, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Borges, español, 83 años, viudo, Hospital Pasteur.
Domingo Incanun, Hospital Maciel.
Juan Carlos Quiroga, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Kaluzevicius, lituano, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
José María Rey Batalla, español, 52 años, soltero, Ceibal 1672.
María Teresa Barcia de Riestra, oriental, 64 años, casada, Médanos 1488.
Alberto Máximo Hernández, oriental, 70 años, casado, Carrasco s|n.
Said Sosa, oriental, 42 años, soltera, Millán 4269.
Demetrio Rodrígues Domínguez, español, 77 años, viudo, Millán 2670.
Pedro Tomás Compan oriental, 72 años, casado, Cabildo 2041.
Francisa Legorburu, oriental 73 años, soltera, Av. Garibaldi 2712.
Eleuteria Barrera de Galván, oriental, 72 años viuda, Gregorio Mas 175.
Antonio Sorrentino, italiano, 85 años, casado, Rafael Pastoriza 1440.
Severino Rodríguez, oriental, 85 años, casado Mac Eachen 1358.
María Giansantti de Monich, italiana, 73 años, viuda, Minas 1250.
Jacinto Isabelino Rojo, oriental, 59 años, casado Eduardo Acevedo 1507.
Manuel Pisano, oriental, 64 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Día 17 de diciembre de 1948

Ofelia Carreras de Carbajal, oriental, 50 años casada, Hospital Maciel.
Felipe Budes, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Isabel Escorihuela de Román, española, 64 años, viuda Rimac 1537.
Carmen Podestá de Rossi, oriental, 71 años, viuda, Oficial 3.o 1838.
María Angélica Vidal Lima, oriental, 66 años, soltera, Millán 3958.
José Tvaskuz Basvskaite, lituano, 44 años, soltero Dgo. Arena 4256.
Liliana Fossati, oriental, 46 días, Elias Regules 4848.
Juan Pedro Bordenave, oriental, 81 años, casado J. E. Administrativa 1908.
Luis Cella, italiano, 68 años, viudo, Guaviyú 3061.
Elisa Otero de Martí, oriental, 94 años, viuda, Tacuarembó 1039.
Gregorio Reyes, oriental, 33 años, soltero, Barcelona 1621.
María Teresa Aldano oriental, 1 mes, Larrañaga 3721.
Italia Bárbara Aida Lupinacci, oriental, 52 años, soltera, B. Artigas 1632.

Día 18 de diciembre de 1948

Yolanda Vaglio, oriental 9 horas, Casa del Niño.
osé Antonio Berretiere, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Isabelino Correra, oriental, 81 años, casado, Hospital Pasteur.
Conrado Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Bogosdki ruso, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Brenda Camarano, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
José Bello, español, 78 años, casado, Tiburcio Gómez 1615.
Braulio Martínez oriental, 52 años, soltero, D. López 1933.
María Esther Migone de Cardellino, oriental, 44 años, viuda, Canelones 1671.
Higinio Díaz, oriental, 23 años soltero, Payaguas 1270.
Pedro Picco, oriental, 80 años, divorciado, Gualberto Méndez 1978.
José Gutiérrez oriental, 65 años, casado, Propios 3091.
Ramona Rosales de Guinart, oriental, 84 años, viuda, Larrañaga 3470.
Blanca Buschiazzi de Mainero, oriental, 51 años, casada, Agraciada 2981.
Silveria Curbelo de Rocha, oriental, 56 años, casada, Carlos Molina 215.
Felicia Cattoni de Ricci, oriental, 73 años, viuda, Miguelete 2283.

Día 19 de Diciembre de 1948

Paulina Parisina Rizzolo, oriental, 14 días, Casa del Niño.
Juana Etchebarne de Martínez, oriental, 66 años, casada, Asilo P. del Campo.
Florencia Genóveva Martínez, oriental, 47 años, soltera, H. Maciel.
Celmira Benítez, oriental, 23 años, soltera, H. Maciel.
Sandalia Calleros, oriental, 34 años, soltera, H. Vilardebó.
Rita Martínez, oriental, 79 años, soltera, H. Vilardebó.
Rogelio Mujisa, oriental, 51 años, soltero, H. Pastedr.
Luis Enrique Volonté Brasco, oriental, 7 días, H. P. Rossell.
Dumas Danubio Suárez, oriental, 5 años, H. P. Visca.
Juan Pablo Montaño, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Antonio Estévez, oriental, 1 año, H. P. Visca.
Francisco Honorato Requiterena, oriental, 74 años, casado, Municipio 1604.
Adela Maza de Muñoz, oriental, 67 años, casada Divina Comedia 1545.
Juan Rezza, oriental, 67 años, casado, Arazá 14.
Isolino Iglesias, español, 51 años, casado, Miguelete 2212.
José Pedro Pernas, oriental, 19 años, soltero, Trápani 4149.
Catalina María Dorotea Hora de Loeding, alemana, 82 años, casada, G. Pereyra 3177.
Luis Benincasa, oriental, 51 años, casado, Agraciada 2621.
Lino Marino Lago, oriental, 68 años, casado, M. Berthelot 1740.
Antonio Ramos, español, 64 años, viudo, Rousseau 3468.

Día 20 de Diciembre de 1948

Eva Figueredo Olivera de Acosta, brasileña, casada, C. Saint Bois.
Constantino Deanguilo, oriental 60 años, casado, Instituto de Radiología.
Gladys Sonia Cabrera, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
América Amoretti de Praino, oriental, 50 años, casada H Pasteur.
Pedro Pablo Magnoni, oriental, 41 años, divorciado. H. Pastuer.
Felipe Abdersale, sirio, 59 años, Hospital Pasteur.
Basilisio La Luz, oriental, 42 años, soltero, H. Pasteur.
Alvaro Antúnez, oriental, 65 años, soltero H. Pasteur.

Pedro Larrosa, oriental, 53 años, soltero, H. Maciel.
Blanca Esther González, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Josefina Gorga de D'Alessio, oriental, 33 años, viuda, 8 de Octnubre 3288.
María Rosso de Calderón, italiana, 65 años, viuda, Avellaneda 4033.
José Ramos, oriental, 74 años, viudo, Galicia 1125.
María Luisa Panizza de Scarrone, oriental, 58 años, casada, Millán 2794.
Juan Español, 78 años, viudo, B. Artigas 1461.
Manuel Tubino, brasileño, 90 años, casado, Luis de la Pena 532.
Olga García, oriental, 4 meses, 20 de Febrero 269.
Juan Alfredo Varela, oriental, 2 meses, A. Salvo 84.
Francisco D'Angelillo, italiano, 65 años, soltero, B. Artigas 1632.
José Paparamborda, oriental, 70 años, casado, Ecuador 2371.
Juan Carlos Villalba, oriental, 2 meses, Larrañaga 3721.
Dávila Morales, oriental, 62 años, soltero, Durazno 1330.
Luz del Alba Carrato, oriental, 15 años, soltero, Coraceros 3483.
Pedro Pascual Puglia, italiano, 58 años, viudo, Juan R. Gómez 2627.
Gioconda Marina Lucas de Bandenotte, oriental, 30 años, casada, S. Sierra 3708..
Ascencio Otegui, oriental, 61 años, casado, Cuareim 1581.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 23 de Noviembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

22061, León Lehmann, Relojes, 850.
12023, Elías Meierovich, Relojes de bolsillo, 2.000.
58053, Willy Wolf, Relojes, 950.
20230, Moisés Keidansky, Relojes varios, 800.
13062, E. Lema y Cía., Chapas y caños cobre, 3.358.
11060, Héctor B. Deque, Tejidos en general, 6.500.
20167, Theo Frank S. R. L., Relojes de pulsera, 8.000.
11001, Isaac Abudara, Tejidos exc. casimir, 3.762.
52107, Cohen y Cohen, Tejidos exc. casimir, 1.079.
11038, J. Bensión e Hijo, Tejidos exc. casimir, 5.252.
11037, Moisés Buchuc, Tejidos exc. casimir, 500.
11023, Bensión Bensión, Tejidos exc. casimir, 2.227.
11308, Simón Caballero, Tejidos exc. casimir, 1.170.
11042, Calveiro y Cía., Tejidos exc. casimir, 13.849.
11066, El Mayo S. A., Tejidos exc. casimir, 8.422.
11004, Andrés Aiello, Tejidos exc. casimir, 8.084.
11081, B. Hazán y Cía., Tejidos exc. casimir, 3.519.
11024, Jacobo Benjuya, Tejidos exc. casimir, 1.636.
11274, Destri Hnos., Tejidos exc. casimir, 500.
52140, Isaac Erumann, Tejidos exc. casimir, 500.
11046, J. Castillo y Cía., Tejidos exc. casimir, 11.000.
11266, José Cadranel, Tejidos exc. casimir, 1.463.
11033, Buch y Cía., Tejidos exc. casimir, 2.21?.
11276, D. y José Berger, Tejidos exc. casimir, 4.217.
52126, Félix Cáceres, Tejidos exc. casimir, 4.367.
11242, Ayala Hnos., Tejidos exc. casimir, 7.254.
11025, V. Benaderet, Tejidos exc. casimir, 1.252.
11302, Araja Hnos. Pérez, Tejidos exc. casimir, 1.432.
52005, Bergstein Schutz, Tejidos exc. casimir, 708.
11248, I. Cohen e Hijos, Tejidos exc. casimir, 4.563.
11020, Balandra Mesa Co., Tejidos exc. casimir, 4.430.
11005, M. Alonso y Cía., Tejidos exc. casimir, 830.
20002, Aquiles Arisni, Tejidos exc. casimir, 11.408.
52030, Friedrich Freund, Tejidos exc. casimir, 500.
52026, José Fontana, Tejidos exc. casimir, 2.312.
52131, Fleitas Carro, Tejidos exc. casimir, 1.656.
11271, Fantela S. R. L., Tejidos exc. casimir, 877.
11067, Frugoni y Cía., Tejidos exc. casimir, 12.210.
11052, Cogorno Hnos., Tejidos exc. casimir, 3.422.
11053, Cotton Hnos. y Co., Tejidos exc. casimir, 13.835.
11244, Acher Hnos., Tejidos exc. casimir, 500.
52020, Cuevillas y Sac., Tejidos exc. casimir, 3.808.
11241, Elías Sus, Tejidos exc. casimir, 2.578.
11280, Córdoba y Cía., Tejidos exc. casimir, 4.219.
11007, J. Alazraki Catán, Tejidos exc. casimir, 5?0.
11046, T. T. de Castillo, Tejidos de rayón, 4.030.
11055, Luis Costa y Cía., Tejidos algodón e. h., 7.000.
52128, Vicente Aiello, Entretela, 23.943.
11022, Di Bello Hnos., Entretela, 2.738.
11065, F. Fano y Cía. S. R. L., Tejido de algodón, 5.622.
11012, Aruguete Sazbon, Tejidos de algodón, 2.089.
11026, Jorge E. Bitar, Tejidos de algodón, 935.
11051, Cicusa, Tejidos de algodón, 5.150.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Correa de goma, 1.108.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Repuestos para máquina, 2.728.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Cabo de algodón, 1.064.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Repuestos para máquinas, 826.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Repuestos para guinche, 411.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Repuestos para filtros, 2.257.
30102, Frigorífico Anglo S. A., Repuestos para calderas, 1.169.
14067, Bosch y Cía., Azulejos, 25.752.
16019, Yankilevich, Máquinas herramientas, 8.060.
53005, Benausse Flores, Bañeras de hierro, 2.015.
13072, A. Ugón y Cía. Ltda., Caños de hierro, 5.037.
20458, L. Weil Torres, Herramientas p. mec., 2.015.
20442, C. Colffield y Co., Herramientas, 2.015.
14067, Bosch y Cía., Loza sanitaria, 25.792.
19057, Fco. Goldfinger, Acces. para máquinas, 2.015.
14013, José Cafaro, Bañeras de revestir, 8.463.
13069, Ester. P. de Decía, Herramientas p. tall., 2.015.
20506, New Trust Busin, Duplicadoras fordigr, 2.015.
11155, H. A. Roberts y Co., Herramientas, 4.030.
58130, S. A. Ind. Imp. y Exp., Motores industriales, 2.015.
20485, Gutiérrez Blanco, Azulejos blancos, 2.015.
20437, Atlántica S. R. Ltda, Herramientas p. mec., 2.015.
20254, Argo Urug. Ltda., Cintas mat. plástico, 1.612.
20154, Ayax S. A., Papel ilustración, 10.679.
13006, Cassarino Hnos., Artículos de ferretería, 15.455.
13006, Cassarino Hnos., Broches para correas, 806.
13006, Cassarino Hnos., Pintura para barcos, 1.290.
13006, Cassarino Hnos., Tubos para calderas, 2.499.
13006, Cassarino Hnos., Telas abrasivas, 2.257.
13006, Cassarino Hnos., Accesorios navales, 9.406.
13006, Cassarino Hnos., Cabo manila, 6.045.
13006, Cassarino Hnos., Esmeril en polvo, 403.
13006, Cassarino Hnos., Aparejos carriles, 12.735.
13006, Cassarino Hnos., Aparat. para prot. obrera, 766.
13006, Cassarino Hnos., Tejidos p. gallinero, 1.209.
13006, Cassarino Hnos., Mangueras p. incendio, 2.801.
13006, Cassarino Hnos., Termómetros y manóm., 806.
13006, Cassarino Hnos., Ojales de bronce, 242.
13006, Cassarino Hnos., Loza doméstica, 2.406.
13006, Cassarino Hnos., Lámparas a kerosene, 403.
13006, Cassarino Hnos., Llaves de paso, 6.045.
13006, Cassarino Hnos., Campanas de bronce, 403.
13006, Cassarino Hnos., Artículos u. uso doméstico, 1.209.
13006, Cassarino Hnos., Salvavidas de corchi, 1.048.
15088, Castig. y Lucas, Papel p. planos, 604.
15088, Castig. y Lucas, Papel carbónico, 2.015.
15088, Castig. y Lucas, Papel avión, 907.
15088, Castig. y Lucas, Artículos para escritorio, 1.007.
15088, Castig. y Lucas, Gomas para escritorio, 403.
15088, Castig. y Lucas, Escuadras, 604.
15088, Castig. y Lucas, Almohadillas, 604.
15088, Castig. y Lucas, Acuarelas para escolar, 1.007.
15088, Castig. y Lucas, Lápices, 2.418.
15088, Castig. y Lucas, Mat. tipográfico, 443.
15088, Castig. y Lucas, Papel p. imprenta, 685.
15088, Castig. y Lucas, Tintas estilográficas, 1.007.
15088, Castig. y Lucas, Artículos para dibujo, 806.
15088, Castig. y Lucas, Papel secante, 2.015.
15088, Castig. y Lucas, Sacapuntas, 645.
13044, Turc. y Casalia, Ruedas para puertas, 282.
13044, Turc. y Casalia, Ganchos p. camarote, 133.
13044, Turc. y Casalia, Cadenas para obra sanitaria, 383.
13044, Turc. y Casalia, Clavos p tapicería, 874.
13044, Turc. y Casalia, Tornillería buloner., 6.045.